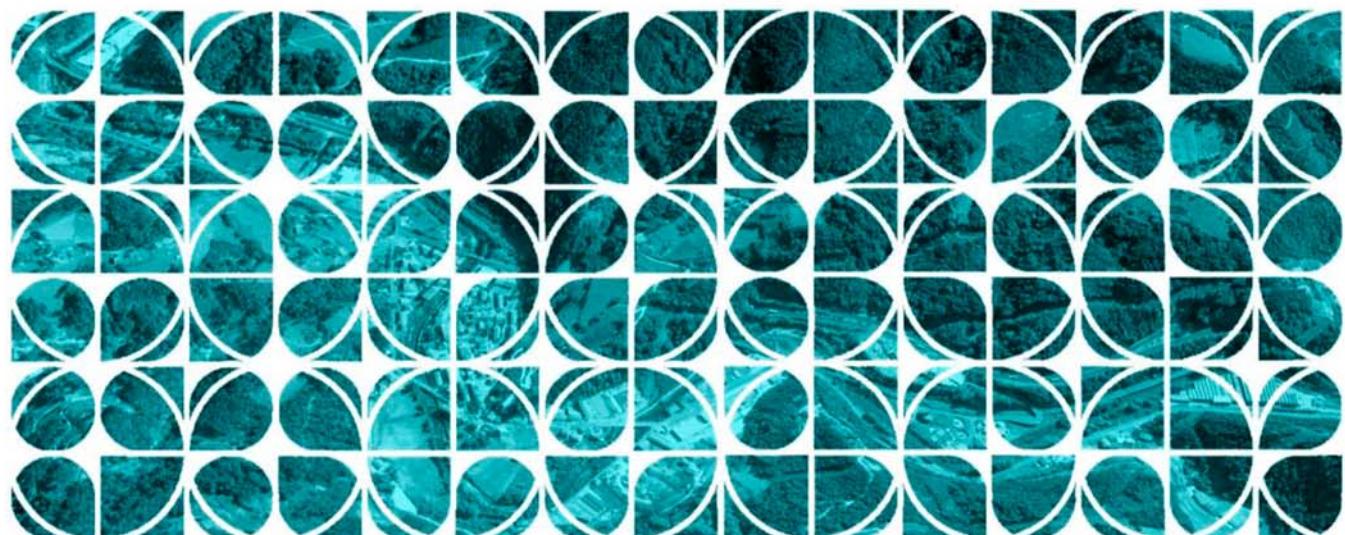




LEGORRETAKO
HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN OROKORRA
AURRAPENA
2023 OTSILA



EAE ORDINARIA
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



Índice • aurkibidea

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	Marco legislativo	1
1.2.	Equipo de trabajo	2
2.	JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE LEGORRETA	3
2.1.	Antecedentes	3
2.2.	Objetivos del Plan General	3
2.2.1.	Objetivos generales	4
2.2.2.	Objetivos de índole urbana.....	4
2.2.3.	Objetivos ambientales.....	5
2.2.4.	Objetivos de índole social	6
3.	ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DEL PGOU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	7
3.1.	Encuadre territorial e histórico	7
3.2.	Análisis de alternativas	8
3.2.1.	Modelo urbano y estrategia de ocupación del suelo	8
3.2.2.	Alternativas en Suelo No Urbanizable	9
3.2.3.	Alternativas de ordenación relativas a la movilidad	12
3.2.4.	Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres	13
3.2.5.	Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales	14
3.2.6.	Alternativas de ordenación de actividades económicas	14
3.2.7.	Alternativas de ordenación residenciales	15
3.2.8.	Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicio	19
3.3.	Otras propuestas del PGOU	19
3.3.1.	Propuesta de mejora de para la ordenación de algunas zonas urbanas.....	19
3.3.2.	Propuesta relativa a la protección del patrimonio	20
3.4.	Análisis ambiental de las alternativas	22
3.4.1.	Modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo	22
3.4.2.	Alternativas en Suelo No Urbanizable	24
3.4.3.	Alternativas de ordenación relativas a la movilidad	25
3.4.4.	Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres	27
3.4.5.	Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales	29
3.4.6.	Alternativas de ordenación de actividades económicas	30
3.4.7.	Alternativas de ordenación residenciales	32
3.4.8.	Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicios	33
4.	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL	35
5.	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	37
5.1.	Delimitación	37
5.2.	Clima	37
5.3.	Calidad del aire	39
5.4.	Orografía.....	40



5.5.	Geología	41
5.6.	Edafología y Capacidad Agrológica.....	44
5.7.	Hidrología.....	45
5.7.1.	Red Hidrográfica	45
5.7.2.	Hidrología superficial	46
5.7.3.	Calidad de las aguas superficiales.....	49
5.7.4.	Captaciones superficiales protegidas	50
5.7.5.	Tramos fluviales protección especial	51
5.7.6.	Hidrología subterránea.....	51
5.7.7.	Emplazamientos Interés Hidrogeológico	52
5.8.	Vegetación.....	52
5.8.1.	Vegetación potencial y usos del suelo	52
5.8.2.	Vegetación actual	52
5.8.3.	Hábitats de Interés Comunitario	54
5.9.	Fauna.....	55
5.10.	Espacios Naturales de Interés Naturalístico y Espacios Naturales Protegidos	57
5.10.1.	ZEC ES2120005 Oria Garaia /Alto Oria	59
5.11.	Red de Corredores Ecológicos	64
5.12.	Montes de Utilidad Pública	65
5.13.	Paisaje.....	65
5.13.1.	Unidades de paisaje.....	66
5.14.	Patrimonio cultural y patrimonio urbanístico construido.....	66
5.15.	Riesgos ambientales.....	67
5.15.1.	Erosión.....	67
5.15.2.	Riesgos Geotécnicos.....	67
5.15.3.	Vulnerabilidad acuíferos	67
5.15.4.	Suelos potencialmente contaminados	68
5.15.5.	Incendios forestales	68
5.15.6.	Riesgo sísmico	68
5.15.7.	Riesgo de transporte de mercancías peligrosas	69
5.15.8.	Inundabilidad	69
5.15.9.	Ruido.....	70
5.15.10.	Servidumbre aeronáutica.....	71
5.15.11.	Cambio climático.....	71
5.16.	Medio Socioeconómico	72
5.16.1.	Introducción.....	72
5.16.2.	Población.....	72
5.16.3.	Modelo residencial.....	73
5.16.4.	Actividad Económica	74
5.16.5.	Conclusiones	74
5.17.	Información sobre asentamientos existentes	75
5.17.1.	Usos residenciales.....	75
5.17.2.	Equipamientos y espacios libres	76
5.17.3.	Movilidad	77
6.19.4.	Infraestructuras	77
6.	EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	78
6.1.	Diretrices de Ordenación Territorial (DOT)	78

6.2.	El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Goierri	79
EL PGOU RESULTARÁ COMPATIBLE CON LOS CRITERIOS Y DETERMINACIONES DEL PTP.....		80
6.3.	Plan Territorial Sectorial Agroforestal	80
6.4.	Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV	81
6.5.	Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021.....	81
6.6.	Plan Territorial Sectorial de zonas Húmedas de la CAPV	81
6.7.	PTS vías ciclistas de Gipuzkoa.....	82
6.8.	PTS de creación pública de suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	82
6.9.	Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del País Vasco	83
7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN PRELIMINAR.....		84
7.1.	Efectos ambientales previsibles del PGOU	84
7.2.	Impactos en la fase de construcción y explotación	85
7.2.1.	Ocupación y usos del suelo.....	85
7.2.2.	Afección a la vegetación y hábitats	86
7.2.3.	Afección a la Red Natura 2.000.....	87
7.2.4.	Afección a la fauna.....	87
7.2.5.	Afección al paisaje	88
7.2.6.	Afección al patrimonio	88
7.2.7.	Ruido y contaminación atmosférica	89
7.2.8.	Generación de residuos	89
7.2.9.	Movilidad y tráfico.....	90
8. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO		91
9. ANEXO I ANEXO V.....		92
10. ANEXO II CARTOGRÁFICO		93

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco legislativo

La Evaluación Ambiental Estratégica introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre los Planes y Proyectos de Ordenación Territorial con incidencia significativa en el medio ambiente. Esta técnica se ha venido manifestando como la forma más eficaz para evitar impactos sobre la naturaleza, internalizando las externalidades ambientales generadas por la ordenación urbanística del territorio, al poder elegir entre las diferentes alternativas posibles, aquella que mejor salvaguarde los valores ambientales desde su perspectiva global y teniendo en cuenta todos los efectos derivados de las actuaciones proyectadas.

El marco normativo que inicialmente acogió este procedimiento fue el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, que desarrollaba reglamentariamente el anterior. Posteriormente se publicó el **Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

La Unión Europea, consideró insuficientes los diferentes sistemas de evaluación ambiental vigentes en los Estados miembros, porque no incluían los planes y programas fundamentales que establecen el marco de las posteriores decisiones de autorización de proyectos. En este sentido se redactó la **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente. La **Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente transpuso la citada Directiva, introduciendo así un instrumento de prevención que permitió integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos.

En el **ámbito autonómico**, por un lado la **Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi**, en el Título V, de evaluación ambiental, actualiza el régimen de la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos recogidos en el Anexo II de la ley en aras a hacer efectiva la integración de los aspectos ambientales en su elaboración, aprobación o autorización, seleccionando las alternativas que resulten ambientalmente viables y estableciendo las medidas de todo tipo para prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Por otro lado, el **Decreto 211/2012** de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece el marco de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y desarrolla las competencias propias de la CAPV en esta materia.

Actualmente, la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental unifica en una sola norma la Ley 9/2006, de 28 de abril y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero**, así como las modificaciones posteriores al texto refundido, estableciendo el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se ha considerado que el **Plan General de Ordenación Urbana** del municipio de Legorreta se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria (ver apartado 9 Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria).

El contenido del presente documento se adapta a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, e irá acompañado de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (solicitud Documento de Alcance, borrador del Plan General de Legorreta y la documentación exigida por la legislación sectorial).

El documento servirá para que el órgano sustantivo (Ayuntamiento de Legorreta y la Diputación Foral de Gipuzkoa) solicite al órgano ambiental (Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa) el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El contenido del presente documento ambiental presenta los siguientes capítulos adaptados al artículo 18.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- a) *Objetivos de la planificación*
- b) *Alcance y contenido del Plan General propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables*
- c) *Desarrollo previsible del Plan General.*
- d) *Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del Plan General.*
- e) *Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- f) *Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes*

1.2. Equipo de trabajo

El Plan General está siendo redactado por el siguiente equipo

Arquitectos Urbanistas: Martin Ferran Zubillaga y Haritz Iparraguirre Yarza

Arquitectos codirectores del equipo técnico, especialistas en planeamiento y gestión urbanística.

La empresa Geotech se encarga las tareas de redacción del Documento Ambiental Estratégico, con un equipo liderado por Vicente López, geógrafo, encargado del presente documento y de su cartografía asociada.

Los datos identificativos de los miembros del equipo redactor son los siguientes:

- **Vicente López Encinas**, Geógrafo, Nº de Colegiado 555, DNI 18.595.199-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein, 44, 01510 Miñano Menor, Vitoria-Gasteiz (Álava) y tfno. 945 01 09 49.
- **José María Morrás Martínez de Pisón**, Graduado en Ciencias Ambientales, DNI 72.758.771-L, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein, 44, 01510 Miñano Menor, Vitoria-Gasteiz (Álava) y tfno. 945 01 09 49.

2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE LEGORRETA

2.1. Antecedentes

El planeamiento urbanístico de Legorreta está regulado por las Normas Subsidiarias tipo b) aprobadas definitivamente por el consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 5 de abril de 2011. Sin embargo tras la sentencia del 3 de diciembre de 2012 sobre la actuación de dotación AD 5.2.1.6, el consejo de Diputados en sesión de 30 de abril de 2013, anula el acuerdo recurrido y requiere al Ayuntamiento de Legorreta que adecue el planeamiento.

Se aprueba el texto definitivo, mediante acuerdo de consejo gobierno foral de 28 abril 2015 (ejecución de la sentencia del T.S.J.P.V. de 15 enero 2013 en relación con la revisión de las normas subsidiarias y el texto refundido de la revisión de las normas subsidiarias de Legorreta).

El Consejo de Gobierno Foral de esta Diputación Foral en sesión de 14 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación de la Modificación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Legorreta relativa al artículo 53 de la normativa urbanística.

El Consejo de Gobierno Foral de esta Diputación Foral en sesión de 23 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación de la Modificación puntual del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Legorreta de Kale Nagusia 6, 8 y 10.

El Consejo de Gobierno Foral de esta Diputación Foral en sesión de 4 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación de la Modificación del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Legorreta: I Errepide Nazionala, nº 19.

Además, se han presentado documentos para la aprobación inicial de los siguientes documentos:

- Modificación puntual de las NN.SS. de Legorreta, relativa al área 5.1.1 Iztator
- Modificación puntual de las NN.SS. de Legorreta, relativa a la zona de Ajoain
- Modificación Puntual de las NNSS de las Áreas 5.1.2, 5.1.3 y 5.3.2, Legorreta

2.2. Objetivos del Plan General

El objeto de dicho trabajo es la elaboración de un nuevo documento de planeamiento general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio económicas y a la vigente legislación en materia urbanística, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Legorreta.

El presente documento contiene la información del estado actual de los componentes principales que conforman el medio físico, necesario para realizar el diagnóstico ambiental del territorio y medir los impactos ambientales susceptibles de ser generados por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Legorreta y que servirá de base para la redacción del mismo.

Los objetivos ambientales se miden principalmente en la ocupación del suelo, entendiendo que a mayor artificialización del suelo mayores problemas ambientales, en tanto a, por ejemplo, tratamiento de residuos, recogida y posterior tratamiento de aguas, afecciones a los gases de efecto invernadero, etc. En relación a la ocupación de suelos rurales, afectan tanto al uso agrícola de éstos como en su imposibilidad de restitución una vez urbanizados.

2.2.1. Objetivos generales

El equipo de trabajo que presenta esta propuesta entiende que los Objetivos del Plan General deben ser definidos por la Ciudadanía de Legorreta, en un proceso de participación Ciudadana completo en el que se tenga en cuenta toda la información recabada tanto en el diagnóstico objetivo como en el subjetivo que se realizará. No obstante, entendemos que algunos de los objetivos generales del PGOU responden a criterios de fundamento social y techo ecológico, y otros vienen determinados por las directrices que establecen los documentos de ordenación del territorio.

Tras el estudio de la situación actual del municipio realizado, se plantean los siguientes objetivos, directrices y propuestas de intervención para incorporar al proceso de redacción y codefinición ciudadana:

2.2.2. Objetivos de índole urbana

En relación al modelo urbanístico serían:

- Diseñar un modelo sostenible de ordenación territorial basado en la puesta en valor y el aprovechamiento de los recursos propios y los valores específicos del pueblo de Legorreta (capital natural, construido, industrial, social, humano y de imagen) para aumentar la cohesión social y generar una estructura socio-económica más autosuficiente.
- Promover una estrategia de ocupación de suelo sostenible.
- Liberar el centro del municipio del tráfico de paso y creación de nuevos espacios urbanos.
- En el núcleo urbano de Legorreta conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres.
- Reforzar los recorridos peatonales y potenciar los espacios libres en el entramado urbano para mejorar la vida urbana.
- Completar el sistema dotacional.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico sostenible aprovechando los recursos existentes.
- Promover un modelo urbanístico equilibrado del conjunto del territorio.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico que fomente el papel del núcleo urbano de Legorreta como aglutinador de las actividades del territorio.
- Gestionar la demanda de movilidad de las personas.
- Establecer el trazado de una red alternativa de movilidad lenta, peatonal y ciclable, que permita reestructurar la movilidad cotidiana de todo el territorio.

En relación a la vivienda serían:

- Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad endógena del municipio en la siguiente década.
- Adecuar la oferta residencial a las máximas establecidas por la ordenación del territorio.

En relación a las actividades económicas serían:

- Redensificación y diversificación de los ámbitos de actividades económicas.
- Criterios que mejoren el funcionamiento de los polígonos industriales.

En relación a la calidad paisajística serían:

- Conectar el paisaje con el carácter municipio.
- Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
- La especial importancia de la gestión forestal, el tratamiento de los corredores ecológicos, y la protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

En relación a la calidad acústica serán:

- Incorporar medidas de protección contra la contaminación acústica.

2.2.3. Objetivos ambientales

Los recientes cambios en la normativa tanto estatal como autonómica (DOT, Ley de sostenibilidad energética, Ley de cambio climático y transición ecológica...), como la aprobación de estrategias en consecuencia de la situación climática que vivimos en la actualidad, nos dará la oportunidad de reflexionar, pensar y redactar un plan urbanístico que acoja criterios, objetivos y medidas sostenibles.

En relación a la gestión general medioambiental serán:

- Lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales.
- Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando la vulnerabilidad del municipio ante los impactos previstos.
- Reducir la generación de residuos y mejorar su gestión hasta alcanzar un nivel de vertido cero de residuos no tratados.
- Cerrar el ciclo de materias como podas, basura orgánica, etc., y buscar métodos para su reutilización local.

En relación a la gestión del agua serán:

- Protección de zonas inundables estableciendo medidas de prevención y protección frente a las avenidas y de protección de la biodiversidad.
- Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
- Respetar el ciclo hidráulico y aprovechar toda el agua que cae sobre el entorno urbano.

- Poner en valor el patrimonio relacionado con los cauces.

En relación a la gestión forestal serían:

- Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza de la ciudadanía recuperando zonas naturales y bosques autóctonos.
- Promover una gestión forestal más diversificada.
- Frenar la expansión de especies exóticas Invasoras y tomar medidas para su erradicación.

En relación a la conexión agraria serían:

- Adaptación del planeamiento urbanístico para el fomento de un sector primario sostenible.
- Avanzar en el camino de soberanía alimentaria y de producción de cercanía.
- Conservar y recuperar los suelos más fértiles de usos no apropiados.
- Impulsar el sector turístico en las zonas rurales.
- Evitar el despoblamiento de las zonas rurales más alejadas o el abandono de los caseríos y de fomentar la conservación de los mismos.

En relación a la adecuación energética serían:

- Avanzar sobre una estrategia de descarbonización del municipio, de acuerdo a la visión estratégica presentada por la comisión europea y la estrategia vasca KLIMA 2050.
- Adaptación del planeamiento urbanístico a un plan de actuación energética sostenible a las estrategias de rehabilitación y eficiencia energética de los edificios, y a sistemas colectivos de organización, distribución y generación de energía mediante sistemas renovables.

2.2.4. Objetivos de índole social

Los objetivos de índole social serán devenidos por la participación ciudadana.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DEL PGOU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

3.1. Encuadre territorial e histórico

Encuadre territorial:

Legorreta es un municipio situado en la provincia de Gipuzkoa, perteneciente a la comarca de Goierri. La carretera N-1 vertebría el territorio, ubicándose el núcleo principal entre los núcleos colindantes de Ikaztegieta y de Itsasondo.

Al norte limita con Errezil, Albiztur y Tolosa. Al este se encuentran Ikaztegieta, Orendain y Baliarrain. En el sur tenemos a Altzaga e Itsasondo, siendo Itsasondo también colindante por el Oeste junto a Bidania-Goiatz.

Legorreta tiene una superficie de unos 8,6km², situándose a una altitud de unos 115m sobre el nivel del mar. La zona más alta del municipio se encuentra en la zona central con la cima Latzaieta con algo más de 515m.

El acceso principal al municipio se realiza a través de la carretera N-1 (color rojo) que cuenta en este punto con un enlace paralelo al río y uniendo las localidades colindantes transcurre la carretera GI-2131 (color naranja)

Ver Plano 1.- Ámbito.

Encuadre histórico:

El comienzo de la historia de Legorreta apenas difiere del origen de muchas otras villas guipuzcoanas. Es fácil suponer que, en impreciso momento, a orillas del Oria y en las lomas de nuestros montes se fueron asentando las primeras familias que formarían un núcleo de población estable en torno a la casa o al solar de Legorreta. De esta casa sabemos era oriundo Sebastian de Legorretazarra, militar de las huestes de Lope de Haro, conde y Señor de Vizcaya, al servicio del rey Fernando III de Castilla en la toma de Baeza el año 1227, según lo acredita Lope Martinez de Salazar apoyándose en las insignias que poseía el señor de Legorretazarra certificadas por "el rey de armas Gerónimo de Villa de Madrid".

Así, pues, alrededor de la vieja casa solar de Legorreta, rebautizada en boca del pueblo como Legorretazarra, creció una agrupación de casas de labor agrícola a la que los lugareños llamarían Legorreta.

En año 1399, cuando Legorreta se une a Villafranca (hoy Ordizia) lo hace en calidad de "lugar", sinónimo de aldea. Es decir, una pequeña agrupación de casas quizás con una pequeña iglesia o ermita. Para entonces, Gipuzkoa era ya una realidad territorial madura y en pleno proceso de constitución como hermandad provincial. San Sebastián tenía más de dos siglos de vida puesto que el rey Sancho el Sabio de Navarra la había fundado hacia 1180 al objeto de asegurar una salida al mar para su reino.

Aquellos años finales del siglo XIV, marcados por la inseguridad y el vacío de poder, fueron propicios para las agrupaciones entre villorrios y lugares disgregados.

Una vez pacificado el país y distendidas las relaciones con Navarra, a comienzos del siglo XVII los lugares agregados a Villafranca no encuentran ya razón para esta unión y manifiestan su voluntad de recuperar plena potestad administrativa.

Por fin, el año 1615 Legorreta rompe su unión con Ordizia. Comienza entonces a escribir su propia historia. Legorreta adquirió el título de "Noble y Leal Villa" por Real Privilegio del 4 de febrero de 1615. Para ello, entre sus 108 familias tuvieron que pagar al Rey 25 ducados (en adelante, duc.), más 150 duc. por la escritura (cantidad que el historiador Serapio Múgica calculó equivalían a 7.425 pts. de las de 1918). El documento de segregación constituye el primer censo que tenemos de Legorreta. Al pie del documento firman los siguientes vecinos: Martín Gonzalez, Lope Iñiguez de Garicano (quien hace constar oficio: carpintero), Miguel de Mucurullo, Pedro Ibáñez de Eguino, Juan de Aljobin, Ochoa de Urdaneta, Juan Martinez de Aulia, Juan de Beretesagasti, Juan Garcia de Oriar, Ochoa Beltrán de Donemiamor, Juan Míguez de Alzaga, Juan Astiz de Eguinobarrena, Juan de Asiarain, Martín de Iriarte, María de Eguino (la única mujer), Juan de Duramia y Miguel de Beretesagasti.

3.2. Análisis de alternativas

Se deben valorar todas las alternativas posibles sobre el ámbito en estudio, analizando tanto la opción de no intervenir sobre el ámbito en estudio como las opciones de que albergue en un futuro un nuevo desarrollo, teniendo en cuenta la situación normativa actual. A continuación se describen las alternativas que plantea el PGOU de Legorreta agrupadas en los diferentes ámbitos de actuación.

3.2.1. Modelo urbano y estrategia de ocupación del suelo

Se establecen dos alternativas posibles en cuanto al modelo urbano y a la ocupación del suelo.

3.2.1.1. Alternativa 0

Es la recogida en las actuales NNSS, con suelos residenciales en Berostegi y resto de suelos no consolidados en ámbitos urbanos en el casco, Elizondo, Zubiaurre, Bidarte, Ergoiena (y demás recogidos en el plano), suelos industriales en Egia, y suelos destinados para espacios libres en Kaltzada Azpi.



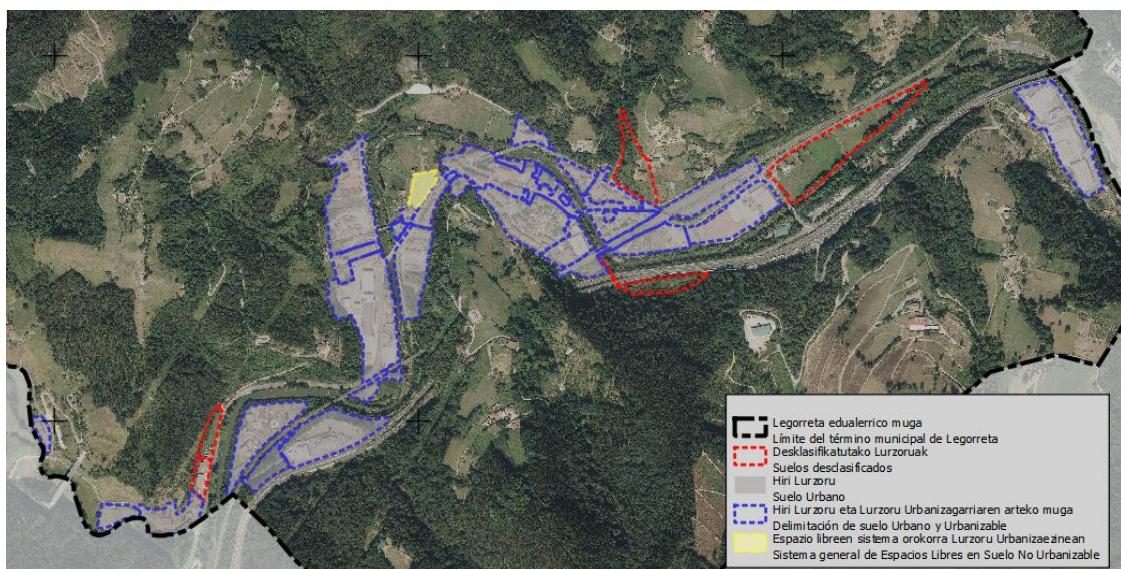
Alternativa 0 del modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo

3.2.1.2. Alternativa 1

Se apuesta por una nueva ordenación basada en los criterios de sostenibilidad en cuanto al uso del suelo establecidos por la planificación territorial supramunicipal. Es decir, un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio y que no propone la colonización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado.

Por lo tanto, se desclasifica el sector urbanizable 3.1.1 Egia donde se ubican los suelos con mayor valor agrologico de todo el término municipal, y se podrían destinar a la explotación agraria.

En cuanto a los suelos urbanos que se encuentran sin urbanizar o dentro de la trama urbana, también se han desclasificado de acuerdo a la vigente ley del suelo. Por lo tanto, se quedarían en suelo no urbanizable algunos de los terrenos actualmente incluidos en los ámbitos 5.2.10 Oriar, 4.2.1 Ermesagasti, 5.3.3. Estación Depuradora, y el sistema general de espacios libres situado al norte de la carretera N1.



Plano de la alternativa 1 del modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo

3.2.2. Alternativas en Suelo No Urbanizable

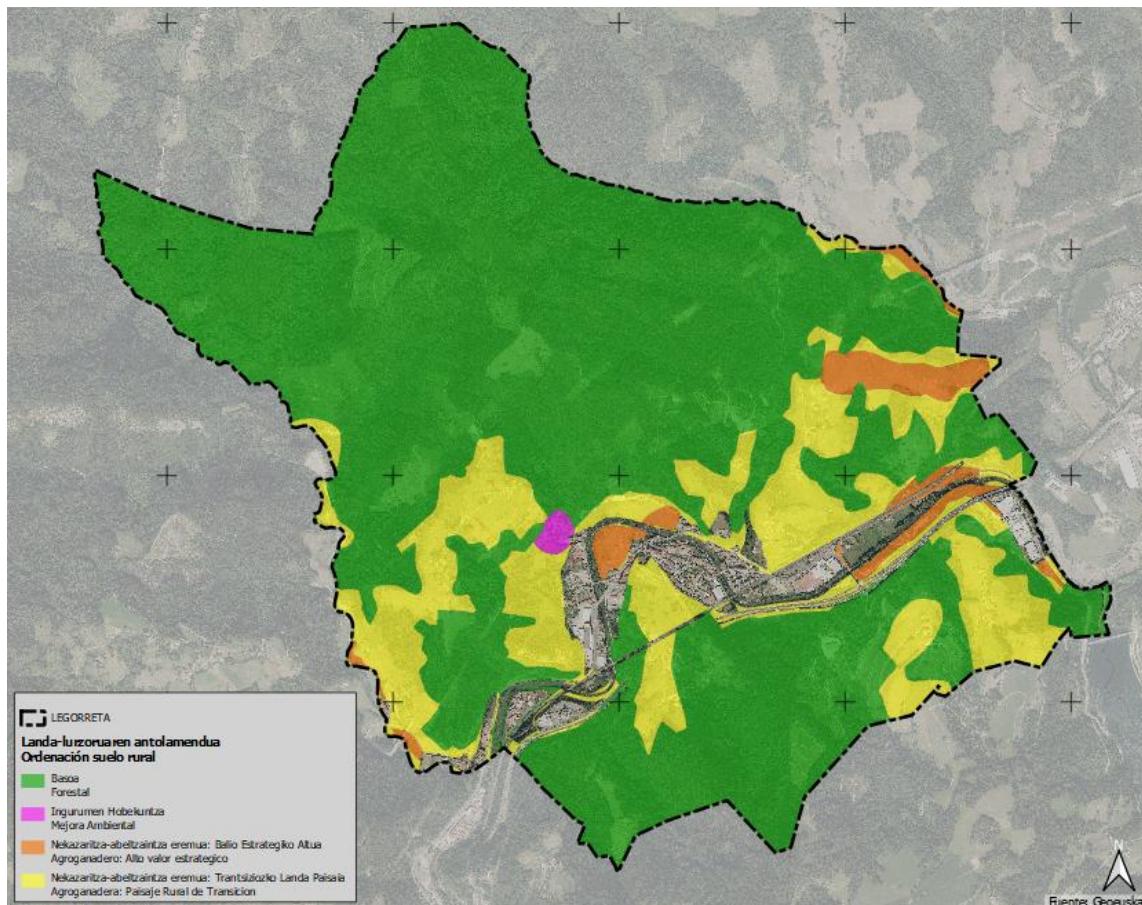
Se establecen tres alternativas posibles en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable:

3.2.2.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable.

3.2.2.2. Alternativa 1

La segunda alternativa coincide con la propuesta del PTS Agroforestal. Es decir, se trata de la adaptación estricta al plan aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, sin realizar ninguna modificación o ajuste.



Plano de la Alternativa 1 (PTS)

3.2.2.3. Alternativa 2

Tras el estudio realizado durante el transcurso del plan mediante el diagnóstico del medio físico, se plantea la adaptación al PTS agroforestal, pero mediante una redefinición de algunos suelos. Es decir, mediante un análisis más detallado del estado real de los suelos, se modifica la zonificación establecida actualmente por el PTS para llegar a proponer una alternativa que se ajuste más actual y fiel a lo existente.

Por lo tanto, se han incluido algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente y otros suelos similares en la categoría de especial protección. Los suelos inventariados como potencialmente contaminados y las zonas de bosques degradados se incluyen en la categoría de mejora ambiental. Por último, se incrementa la superficie de los suelos de alto valor estratégico agrario en contra de los suelos de paisaje rural de transición con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola en las últimas décadas.

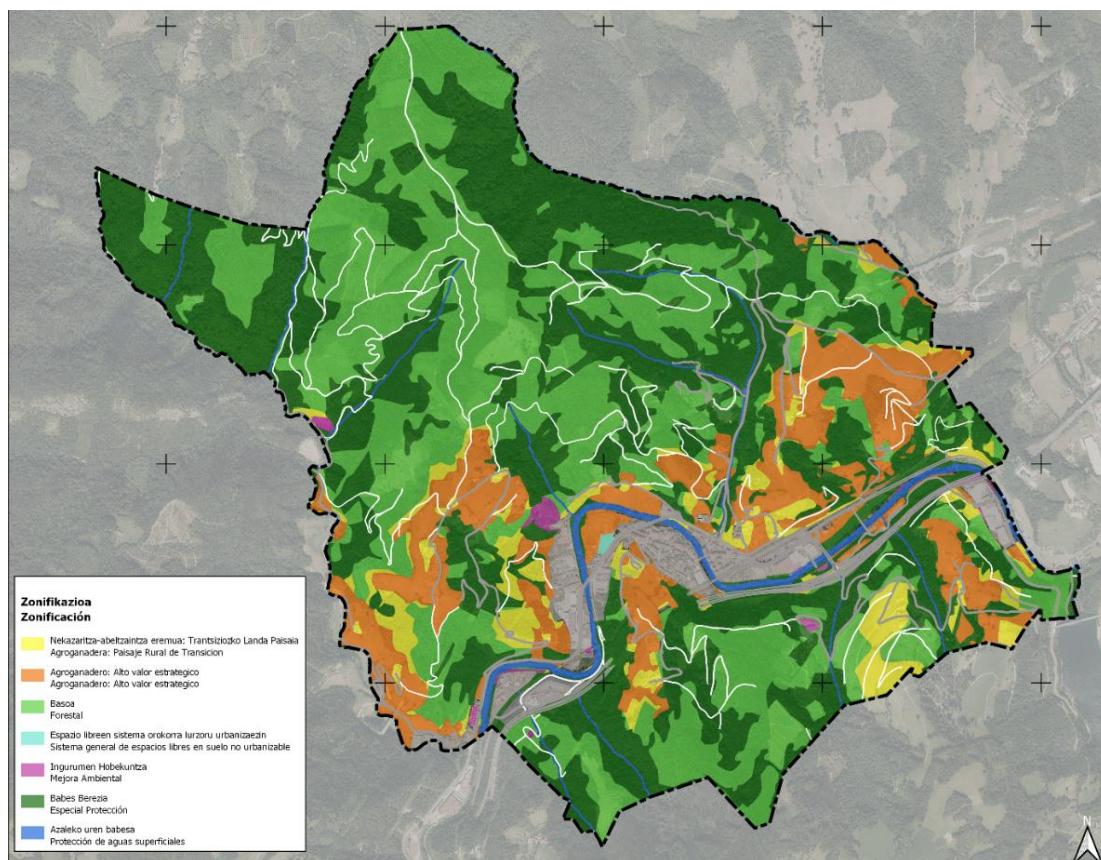
En cuanto a los condicionantes superpuestos, se incorporarán los relativos a riesgos naturales y cambio climático, los relativos a la infraestructura verde y espacios de interés natural, y los relativos a otras normativas sectoriales.

Además, se propone el diseño preliminar de una red de corredores locales que complemente la actual red supramunicipal de corredores y supramunicipales.

- Entre los bosques autóctonos de mayor valor que se encuentran diseminados en el territorio.
- Entre el espacio de interés naturalístico de Murumendi y el valle de Araxes.
- Entre las zonas mencionadas y los lugares de interés comunitario del alto Oria, aprovechando sobre todo los arroyos que descienden desde las zonas altas.

En cuanto a los terrenos incluidos dentro del espacio de interés naturalístico de Murumendi y que en estos momentos se encuentran ocupados por plantaciones forestales incompatibles con la protección de estos espacios, se propone categorizarlos como zonas de mejora ambiental.

Por último, se propone la creación de reservas de suelo con la intención de obtener los terrenos necesarios para cumplir con los objetivos de conectividad ecológica o protección de zonas de interés naturalístico.



Plano de la alternativa 2

3.2.3. Alternativas de ordenación relativas a la movilidad

En cuanto a la movilidad se plantean las siguientes alternativas:

3.2.3.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto al modelo de movilidad actual.

3.2.3.2. Alternativa 1

La segunda alternativa propone una apuesta por la movilidad sostenible y por lo tanto, se ajustará a las medidas planteadas en el plan de movilidad urbana sostenible que se está redactando en estos momentos.

La actuación más importante y estratégica a nivel de comunicación interna será completar la vía ciclista existente I-3 Donostia y Beasain que transcurre por la localidad, cubre una distancia de 3.300m, y une el municipio con los demás municipios y cabeceras de comarca situados en el eje del Oria. Aunque esta vía se encuentra ejecutada en gran medida, falta por ejecutar la parte central más urbana en un tramo de 540m. Esta intervención debería lograr conectar las zonas de actividades industriales y las zonas residenciales exteriores (Tanto Berostegi como Ergoiena) mediante una vía accesible, segura, agradable y atractiva.

Para ello, se propone la creación de un aparcamiento disuasorio junto a la carretera foral frente a los números 14, 16, 18 y 20 de la calle Errepide nazionala, donde se reubicarán las plazas de aparcamiento que se pierdan debido a la ejecución del vía ciclista.

En cuanto a la comunicación externa, la reubicación de la estación de tren mejorará la accesibilidad y reducirá distancias.

3.2.3.3. Alternativa 2

La tercera alternativa propone incorporar a la movilidad otros dos factores importantes que serán la salud y la mejora del entorno urbano. Es decir, esta alternativa incluirá todas las actuaciones de la alternativa 01 y además planteará medidas en cuanto a aspectos que podrían mejorar la salud de la población y que también mejoraría el entorno urbano actuando en los recorrido habituales que transcurren por zonas degradadas o que crean sentimientos de inseguridad.

En cuanto a la salud, se plantea establecer una red de recorridos saludables entorno al municipio con el objeto de promover las caminatas. Por ello, se propone la adecuación de algunos caminos a favor de los peatones y en contra de los vehículos motorizados, convirtiéndolos en recorridos más agradables y seguros, y la creación de nuevos recorridos.

En la misma línea, se propone mejorar los recorridos situados en zonas conflictivas, mediante diversas medidas. En concreto, se plantea una zona de estudio en todo el eje del ferrocarril. (Márgenes, efecto barrera, túneles...).

3.2.4. Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres

En cuanto al sistema general de espacios libres y parques periurbanos se plantean las siguientes alternativas:

3.2.4.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de espacios libres.

3.2.4.2. Alternativa 1

La segunda alternativa propone incluir todos los espacios libres actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico (a excepción del parque ubicado al sur de la carretera N1), consolidar los usos actuales en el Ámbito de Kaltzada Azpi como parte del SGEL (Actualmente se usan para huertos urbanos y un parque de bicicletas) e incluir los espacios libres obtenidos mediante las cesiones de los desarrollos de los ámbitos Iztator y Ergoien.

3.2.4.3. Alternativa 2

La tercera alternativa, apuesta por un modelo aún más completo, y para ello, añade a la alternativa 01 nuevas propuestas que posibilite una red más distribuida y heterogénea en cuanto a usos y características.

Esta red estará formada por los siguientes espacios libres:

- Sistema central. La compuesta por la parte peatonal de la calle mayor, la plaza del pueblo y una nueva plaza que se crea al final de la calle mayor con la modificación del trazado del actual vial.
- El parque del ferrocarril. Se propone un parque al sur del ferrocarril donde se incluirán los suelos de los actuales ámbitos "4.3.2. Kaltzada Azpi" y "4.3.3. Geltokia", que pasarían a la red Sistema General de Espacios libres.
- Parque periurbano del meandro y la ribera del río. Se propone un parque exterior a la zona urbanizada que comprenderá una zona interior del meandro junto a la carretera foral y otra junto a la ribera del río.
- Parque de Iztator. Se trata del parque situado al sur del ámbito con el mismo nombre que surgirá de la modificación puntual del planeamiento que se está redactando actualmente.
- Parque Ergoiena. Se trata del parque situado al sur del ámbito con el mismo nombre que surgirá del desarrollo del ámbito.
- Parque periurbano de Koate. Entre el palacio Oriar, la ermita y el caserío existe un espacio adecuado para el encuentro social a nivel de barrio. Es por ello que se plantea la posibilidad de crear un pequeño parque o plaza.

3.2.5. Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales

En cuanto a la ordenación de equipamientos se plantean las siguientes alternativas:

3.2.5.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de equipamientos dotacionales.

3.2.5.2. Alternativa 1

La segunda alternativa consolida la situación física actual, eliminando la zona de equipamientos previsto en el ámbito 4.3.2.Kaltzada Azpi a favor del espacio libre mencionado en el apartado anterior, e incorporando dos nuevas zonas dotacionales en suelo público: Por una parte, se propone el emplazamiento de un equipamiento sobre el aparcamiento ubicado en el centro del municipio (Mediante el soterramiento del aparcamiento), y por otra parte, se propone un área de servicio y aparcamientos para autocaravanas en el actual ámbito 4.3.3. Geltokia.

3.2.5.3. Alternativa 2

La tercera alternativa parte de la segunda y añade una propuesta más en suelos que actualmente son de propiedad privada:

* El uso del edificio situado en el número 7 de la calle mayor como alojamientos dotacionales.

3.2.6. Alternativas de ordenación de actividades económicas

En cuanto a la ordenación de actividades económicas se plantean las siguientes alternativas:

3.2.6.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a actividades económicas.

3.2.6.2. Alternativa 1

La segunda alternativa establece que la necesidad de zonas destinadas a actividades económicas secundarias se encuentra satisfecha con la superficie incluida en los ámbitos recogidos en el planeamiento vigente que se encuentran desarrollados (en el caso de los ámbitos sujetos a modificación puntual, se propone incorporar las ordenaciones establecidas en el documento definitivo). Y por lo tanto, se desclasifica el sector urbanizable Egia a favor de una estrategia de ocupación del suelo más sostenible, de la recuperación progresiva del sector primario y de garantizar el equilibrio en cuanto al reparto de usos.



3.2.6.3. Alternativa 2

La tercera alternativa parte de la segunda e incorpora una lectura más integral a la zonificación de actividades económicas, planteando propuestas también de cara al sector primario y al terciario. Es decir, se entiende que el sector industrial es el sector predominante en el municipio y no cabe expandir más este uso, y en cambio, si deben fortalecerse los otros dos sectores con el objeto de conseguir un sistema local más equilibrado.

En el caso del sector primario, en las últimas décadas ha perdido mucha fuerza, pero a la vez un modelo sostenible necesita de una producción de alimentos local, y por lo tanto, es importante plantear medidas de protección y de fomento. Es decir, en cuanto a la ordenación y normativa del suelo no urbanizable, se propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.

Además, se propone estudiar la ubicación de una parcela para la primera transformación de alimentos de producción local.

Por último, en el caso del sector terciario, se propone estudiar la ubicación de un centro de trabajo tipo coworking que de servicio a las personas emprendedoras que necesiten un local para su negocio de servicios on-line o similares, y a las que desean teletrabajar, pero no disponen de espacio suficiente en su vivienda.

3.2.7. Alternativas de ordenación residenciales

3.2.7.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a usos residenciales.

Egikaritze unitatea	Jarduketa mota	Egungo ebebitzta kop.	Proposaturiko ebebitzta kop.	Egikaritako ebebitzta kop	Egungo eskaintza	Ebbebitza mota	Profile
3.2.1. ERGOIENA							
1 Partzela	1160	0	12	12	0	VTM (1,15)	S+PB+2PA
2 Partzela	1440	0	8	0	8	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
3 Partzela	1080	0	6	6	0	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
4 Partzela	1800	0	18	0	18	Libre kolektiba	S+PB+2PA
5 Partzela	900	0	5	0	5	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
6 Partzela	1260	0	7	0	7	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
7 Partzela	1160	0	12	0	12	VPS	S+PB+2PA
4.2.1 ERMESAGASTI							
AD4.2.1.1	240	0	2	0	2	Libre	S+PB+BC
AD4.2.1.2	790	2	2	0	0	Libre	S+PB+BC
4.2.2. ELIZONDO							
AI 4.2.2.1	2286	0	24	0	24	Libre	S+PB+EP+3PA+BC
5.2.1. KALE NAGUSIA							
AD 5.2.1.1	900	0	6	0	6	Libre	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.2	1327	5	9	0	4	Libre	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.3	909	1	6	0	5	Libre	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.4	576	2	6	0	4	Libre	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.5	990	1	6	0	5	Libre	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.6	740	3	9	9	0	Libre	S+PB+2PA+BC
AD 5.2.1.7	672	2	6	0	4	Libre	S+PB+2PA+BC
AI 5.2.1.1	1611	9	12	0	3	Libre	S+PB+3PA+BC
AI 5.2.1.3	1771	11	12	0	1	Libre	S+PB+3PA+BC
5.2.2. BIDARTE							
AA5.2.2.1	150	0	2	0	0	Libre	S+PB+1PA
AA5.2.2.2	150	0	2	0	0	Libre	S+PB+1PA
AI 5.2.2.1	1272	6	12	0	6	Libre	S+PB+3PA
5.2.3 GUADALUPE							
AD5.2.3.1	680	0	6	0	6	Libre	S+PB+3PA
5.2.4 ZUBIZAHAR							
AI 5.2.4.1	1600	3	16	0	13	Libre	S+PB+3PA
5.2.7 BETESAGASTI							
AD 5.2.7.1	750	1	6	0	5	Libre	S+PB+1PA+BC
AD 5.2.7.2	150	0	1	0	1	Libre	S+PB+1PA
5.2.8 BEROSTEGI							
AA 5.2.8.1	360	0	2	0	2	Libre	S+PB+BC
AI 5.2.8.1	2816	0	24	0	24	Libre	S+PB+2PA
5.2.10 ORIAR							
AD 5.2.10.1	996	1	10	0	9	Libre	Egungoa
GUZTIRA							
	30536	47	249	27	174		

3.2.7.2. Alternativa 1

La segunda alternativa elimina las actuaciones residenciales en suelos considerado sin urbanizar o incompatibles con el modelo urbano compacto que se pretende (Berostegi y Oriar), y también las actuaciones difíciles o imposibles de ejecutar debido a la inundabilidad o a la falta de interés expresado por la propiedad. (Zubizahar, Guadalupe, Bitarte, Betesagasti...), y se apuesta por la densificación del suelo urbano.

Esta densificación se plantea mediante diferentes estrategias y en distintos emplazamientos:

3.2.7.2.1. Alternativa 1-A

Como primera opción, se plantea la posibilidad de densificar el ámbito "3.2.1. Ergoiena" donde aún quedan por ejecutar 50 viviendas. Según el planeamiento en vigor 20 de estas viviendas son de tipología adosada y el resto de tipología colectiva con un perfil PB+2PA. Las dos parcelas actualmente edificadas también responden a estas tipologías, en una de ellas se han ejecutado 6 viviendas unifamiliares y en las otras 12 viviendas tasadas de tipología colectiva.

La parte occidental del ámbito se ha urbanizado pero la parte oriental todavía se encuentra sin desarrollar. Por lo tanto, se propone modificar la ordenación y el perfil edificatorio de esta última parte incrementando el número de viviendas de 42 a 64.

De la ordenación actual se eliminarían las parcelas 4, 5, 6 y 7, para crear otras dos nuevas parcelas A y B. Es decir, se crearía una oferta variada de 72 viviendas, con viviendas adosadas, viviendas de tipología colectiva, viviendas en planta baja con terraza o pequeña parcela, áticos, pisos, tanto libres como protegidas.

Eremua eta Iursaila	Jarduketa mota	Egungo etxebizitza kop.	Proposaturiko etxebizitza kop.	Egikaritutako etxebizitza kop	Egungo eskaintza	Etxebizitza mota	Profilia
3.2.1. ERGOIENA							
1 Partzela	1160	0	12	12	0	VTM (1,15)	S+PB+2PA
2 Partzela	1440	0	8	0	8	Libre unifamiliarra	S+PB+1PA
3 Partzela	1080	0	6	6	0	Libre unifamiliarra	S+PB+1PA
4 Partzela	1800	0	18	0	18	Libre kolektiba	S+PB+2PA
5 Partzela	900	0	5	0	5	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
6 Partzela	1260	0	7	0	7	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
7 Partzela	1160	0	12	0	12	VPS	S+PB+2PA
3.2.1. ERGOIENA DENTSIFIKATUA							
1 Partzela	1160	0	12	12	0	VTM (1,15)	S+PB+2PA
2 Partzela	1440	0	8	0	8	Libre unifamiliarra	S+PB+1PA
3 Partzela	1080	0	6	6	0	Libre unifamiliarra	S+PB+1PA
A Partzela	3900	0	36	0	36	Libre+VPS	S+PB+4PA
B Partzela	3000	0	28	0	28	Libre kolektiboa	S+PB+4PA
GUZTIRA EGUN	8800	0	68	18	50		
GUZTIRA DENTSIFIKATUA	10580	0	90	18	72		

3.2.7.2.2. Alternativa 1-B

Como segunda opción, se propone incorporar una nueva actuación de dotación al ámbito 5.2.1. Kale Nagusia en la zona de aparcamientos ubicada detrás del Ayuntamiento con un doble objetivo: Por una parte, soterrar y ampliar el aparcamiento existente en superficie, y por otra parte, crear una oferta residencial pública y protegida de aproximadamente 14 viviendas, con un perfil edificatorio de 2PS+PB+1PA+BC.

3.2.7.2.3. Alternativa 1-C

Como tercera opción, se propone incorporar una nueva actuación integrada al ámbito 4.3.2 Kaltzada Azpi, en la zona ocupada actualmente por el pump track. Se trata de la zona junto al río fuera de la afección de las posibles avenidas situada entre el ámbito industrial 5.1.2 San Miguel y los actuales huertos urbanos.

La nueva ordenación acogería dos parcelas edificatorias en suelo público con las que se crea una oferta residencial protegida de aproximadamente 28 viviendas con un perfil edificatorio de 1PS+PB+2PA+BC.

3.2.7.2.4. Alternativa 1-D

Como cuarta opción, se propone modificar el ámbito 5.1.1 Iztator actualmente en proceso de modificación puntual. Se trata de incorporar una operación de renovación urbana en la parte norte del ámbito donde actualmente existe una edificación residencial dentro del ámbito y otras dos en el ámbito colindante 5.2.9. Alderdi, todas ellas entre pabellones.

De esta forma, se consolida una nueva zona residencial entre los dos ámbitos industriales existentes (Ajoain e Iztator) frente al puente y con una relación cercana al ámbito 3.2.1. Ergoiena aliviando la presión sobre los usos minoritarios existentes.

Además, de este modo, el caserío y los suelos donde actualmente se dan usos agrarios, y que se encuentran clasificados como suelo urbano dentro del ámbito residencial Alderdi Eder, podrían desclasificarse volviendo al suelo no urbanizable.

La nueva ordenación acogería tres parcelas de las cuales dos serían residenciales y la tercera dotacional, con la que se crearía una oferta residencial de aproximadamente 32 viviendas libres con un perfil edificatorio de 1PS+PB+2PA+BC.



Cuadro de opciones de la alternativa 01

Eremua eta Iursaila	Jarduketa mota	Egungo etxebizitza kop.	Proposaturiko etxebizitza kop.	Egikaritutako etxebizitza kop	Egungo eskaintza	Etxebizitza mota	Profilia
3.2.1. ERGOIENA							
1 Partzela	1160	0	12	12	0	VTM (1,15)	S+PB+2PA
2 Partzela	1440	0	8	0	8	Libre unifamiliarra	S+PB+1PA
3 Partzela	1080	0	6	6	0	Libre unifamiliarra	S+PB+1PA
4 Partzela	1800	0	18	0	18	Libre kolektiboa	S+PB+2PA
5 Partzela*	900	0	5	0	5	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
6 Partzela*	1260	0	7	0	7	Libre unifamiliar	S+PB+1PA
7 Partzela*	1160	0	12	0	12	VPS	S+PB+2PA
4.2.2. ELIZONDO							
AI 4.2.2.1	2286	0	24	0	24	Librea	S+PB+EP+3PA+BC
5.2.1. KALE NAGUSIA							
AD 5.2.1.1	900	0	6	0	6	Librea	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.2	1327	5	9	0	4	Librea	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.3	909	1	6	0	5	Librea	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.4	576	2	6	0	4	Librea	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.5	990	1	6	0	5	Librea	S+PB+3PA+BC
AD 5.2.1.7	672	2	6	0	4	Librea	S+PB+2PA+BC
AI 5.2.1.1	1611	9	12	0	3	Librea	S+PB+3PA+BC
AI 5.2.1.3	1771	11	12	0	1	Librea	S+PB+3PA+BC
5.2.2 BIDARTE							
AI 5.2.2.1	1272	6	12	0	6	Librea	S+PB+3PA
3.2.1. ERGOIENA DENTSFIKATUA							
1-A ALTERNATIBA							
A Partzela	3900	0	36	0	36	Libre+VPS	S+PB+4PA
B Partzela	3000	0	28	0	28	Libre kolektiboa	S+PB+4PA
APARKALEKUA							
AD	1100	0	10	0	14	VPS	2S+PB+2PA+BC
KALTZADA AZPI							
AI	3200	0	28	0	28	VPS	1S+PB+2PA+BC
IZTATOR							
AI	3700	0	32	0	32	LIBRE	1S+PB+2PA+BC
GUZTIRA 1-A	22894	37	189	18	152		
GUZTIRA 1-B	22214	37	177	18	126		
GUZTIRA 1-C	24314	37	195	18	140		
GUZTIRA 1-D	24814	37	199	18	144		
GUZTIRA	30894	37	259	18	208		

*Las parcelas actuales de Ergoiena se han contabilizado en las opciones 1-B, 1-C y 1-D.

**En cuanto a la cuantificación residencial establecida por las DOT todas las viviendas propuestas responden a estrategias de redensificación urbana o a actuaciones de dotación que no son computables.

3.2.8. Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicio

3.2.8.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de las infraestructuras de servicios.

3.2.8.2. Alternativa 1

En cuanto a la red de saneamiento, se propone estudiar y planificar posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, o otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua (Esnaola, Urdaneta...)

En cuanto a la generación de energía renovable, la instalación prevista de placas fotovoltaicas y la creación de una Comunidad energética local se considera un paso importante hacia un modelo más sostenible. También la tecnología LED empleada en el alumbrado público reduce el consumo energético del municipio.

Por lo tanto, se propone estudiar nuevos emplazamientos para instalar sistemas de producción de energía renovable para incrementar la potencia producida. A la vez, se propone permitir y facilitar la instalación de estos sistemas en las cubiertas de los edificios industriales y residenciales.

En cuanto a telecomunicaciones, se propone planificar la mejora de las conexiones de red en las zonas que hasta el momento no cuenten con cobertura de fibra o de alta velocidad.

3.3. Otras propuestas del PGOU

Además de las diferentes actuaciones que ya se han descrito y que se ejecutarán con la aprobación definitiva del PGOU de Legorreta, el Plan General abre la puerta a otras futuras actuaciones mediante las siguientes propuestas.

3.3.1. Propuesta de mejora de para la ordenación de algunas zonas urbanas

Se propone actuar sobre el núcleo urbano de Legorreta con el objeto de conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres.

En este sentido, se han identificado las siguientes zonas conflictivas:

- Barrios de Bidarte y Guadalupe en su totalidad: Se propone establecer una zona de estudio con el objeto de mejorar la ordenación y la calidad del espacio público.
- Barrio Etxezarreta: Establecer una zona de estudio con el objeto de mejorar la calidad del espacio público incrementando su superficie útil y la ordenación en cuanto a aparcamientos y el trazado de la carretera.

3.3.2. Propuesta relativa a la protección del patrimonio

Para la realización de la propuesta para la protección del patrimonio construido, arqueológico y natural se han tenido en cuenta los informes recabados de la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y de la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y el estudio ambiental preliminar realizado hasta el momento.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, se realiza la siguiente clasificación de las zonas arqueológicas, zonas de presunción arqueológica, zonas de interés arqueológico, monumentos, conjuntos monumentales, de niveles de protección especial, medio o básico, elementos menores, y elementos de valor naturalístico notable identificados:

3.3.2.1. Inmuebles con nivel de protección especial

- Conjunto Monumental del Camino de Santiago

Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como bien cultural calificado, con la categoría de conjunto monumental, el camino de Santiago a su paso por la comunidad autónoma del país vasco. BOPV Nº 19, 27-01-2012)

Debe tenerse en cuenta que el propio trazado viario del camino a su paso por el término municipal está protegido, siéndole de aplicación, en particular, el régimen específico establecido en el cap. II del Decreto 2/2012.

Los elementos identificados en este apartado son los siguientes:

- Iglesia de San Salvador
- Humilladero de la Santa Cruz
- Casa Oriar
- Ermita de Santa Ana
- Puente Torreko Zubia / Torre Auzu / Guadalupe
- Puente Zubizaharra

3.3.2.2. Inmuebles con nivel de protección media

- Conjunto Monumental del Camino de Santiago

Dentro del conjunto monumental se encuentran los siguientes inmuebles:

- Ermita de Santa Marina de Berostegui

3.3.2.3. Inmuebles propuestos para su inscripción en el registro de la CAPVA

- Estación del ferrocarril
 - 15-1 Almacén de la estación del ferrocarril
 - 15-2 Servicios de la estación del ferrocarril patrimonio cultural vasco:
- Puente de Legorreta

- Papelera Echezarreta
- Viviendas obreras de la Papelera Etxezarreta

3.3.2.4. Inmuebles con nivel de protección básica:

- Conjunto Monumental del Camino de Santiago

Dentro del conjunto monumental se encuentran los siguientes inmuebles:

- Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe
- Molino Ola
- Frontón de Legorreta

Fuera del Conjunto Monumental del Camino de Santiago se proponen los siguientes bienes:

- Caserío Errataburu
- Caserío Petrinea
- Caserío Ajoain
- Caserío Etxeaundi
- Molino Beroztegi
- Nave Máquina Papel 4

Además, la Diputación Foral de Gipuzkoa en estos momentos tiene catalogados los siguientes bienes que también se incorporan:

- Caseríos:
 - Casa Goiena - Sin definir.
 - Caserío Goikoetxe - Sin definir.
 - Caserío Koate Goena - Sin definir.
 - Caserío Kortatu - Sin definir.
 - Caserío Lopezenea - Sin definir
 - Caserío Mukullu - XVII - Propuesto protección por DFG.
 - Borda Petrisaletxe - Sin definir.
 - Caserío Ermesagasti
- Conjunto urbano:
 - Viviendas obreras de Etxezarreta - 1947 - Sin definir.
 - Santuenea - Sin definir.
- Industria:
 - Ferrería Berostegi - 1928 - Sin definir.
 - Ederfil S.Coop - 1976 - Sin definir.
 - Eredu S. Coop. - 1977 - Sin definir.
 - Errotazar - Sin definir
 - Papelera Etxezarreta - 1967 - sin definir.
- Edificios públicos:
 - Matadero - Siglo XX - sin definir.
 - Ayuntamiento - 1996 - Sin definir.

- Infraestructuras:
 - Puente del ferrocarril - 1864 - Sin definir.
 - Estación del ferrocarril - 1864 - Sin definir.

La mayoría de las zonas y bienes se identifican en el plano "A19 Propuesta de protección del patrimonio", sin embargo, en cuanto a los bienes propuestos para su protección básica a nivel municipal, el estudio y la definición pormenorizada se prevé en la siguiente fase de la redacción del plan cuando se aborde el tema del catálogo bienes protegidos.

3.4. Análisis ambiental de las alternativas

3.4.1. Modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Legorreta.

La **alternativa 1** ha sido descrita en el apartado 3.2.1.

A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Possibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	NO	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	SI	SI
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	SI	SI
Afección a suelos de valor agrario	SI	NO
Afección a la hidrología	NO	NO
Afección a fauna protegida	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	NO	NO
Suelos contaminados	SI	SI
Movimientos de tierras	NO	NO
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	NO	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	-
Eficiencia energética	-	-
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	NO	SI

- **Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable):** Aunque ninguna de las alternativas ocupe suelo no antropizado, la alternativa 1 propone la desclasificación de varios suelos urbanos para así conseguir naturalizar una mayor cantidad de suelo. Se desclasifica el sector urbanizable 3.1.1 Egia por situarse en un terreno con suelos de alto valor agrológicos y algunos de los terrenos incluidos en los ámbitos 5.2.10 Oriar, 4.2.1 Ermesagasti y 5.3.3. Estación Depuradora por encontrarse sin urbanizar de acuerdo a la vigente ley de suelos.
- **Afección a vegetación de valor ambiental:** Las dos alternativas coinciden con vegetación de valor ambiental, pero en la alternativa 1 se reduce enormemente tal afección mediante la desclasificación de los suelos, en total de 5,64 ha de superficie. Los tipos de vegetación que se verán afectados positivamente serían bosques del tipo “robledal acidófilo y robledal bosque mixto” (0,75 ha) y de tipo “aliseda cantábrica” (2,05 ha), “prados y cultivos atlánticos” (2,65 ha) y “plantaciones forestales” (0,19 ha).
- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** Ambas opciones afectan a Hábitats de interés Comunitario, pero la alternativa 1 propone la desclasificación de suelos con alta interferencia con HIC y por tanto reduciendo drásticamente la afección a dichos hábitats. La superficie total de Hábitats de Interés Comunitario liberada con la desclasificación de los suelos es de 3,91 ha, de la que 3,31 pertenece al HIC 6510 - Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*) y 0,6 al HIC* de carácter prioritario 6210* - Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas).
- **Afección a suelos de valor agrario:** La alternativa 1, al igual que en los anteriores casos, propone la desclasificación de las áreas del sector urbanizable 3.1.1 Egia, que coinciden con suelos agrarios de alto valor estratégico.
- **Suelos contaminados:** En ambas alternativas existen suelos potencialmente contaminados, pero en la desclasificación de la alternativa 1 se reduce el número de suelos contaminados con posibilidad de ser urbanizados
- **Movilidad/Accesibilidad y seguridad:** La construcción de una zona de aparcamientos disuasorios junto a la carretera foral reducirá el tráfico en la zona más interna del núcleo urbano y así mismo mejorará la accesibilidad al casco histórico aumentando la seguridad de los peatones. También permitirá completar la vía ciclista existente entre los municipio de la demarcación del río Oria a su paso por el núcleo urbano de Legorreta.
- **Protección frente al ruido y a la contaminación atmosférica:** Al igual que en el punto anterior, la construcción de los aparcamientos disuasorios reducirá la circulación de vehículos por el interior del principal núcleo urbano de Legorreta, disminuyendo la contaminación acústica y mejorando la calidad del aire.

La nueva ordenación planteada está basada en los criterios de sostenibilidad, aportando un modelo compacto con el epicentro en el casco urbano del municipio.

Por lo tanto, sin ninguna duda se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 1**.

3.4.2. Alternativas en Suelo No Urbanizable

Alternativas 0 y 1: Teniendo en cuenta aquellas directrices que la reciente revisión de las DOT ha estipulado, desde el punto de vista jurídico quedarían descartadas las alternativas 0 y 1 por salirse de la legislación actual vigente

La **alternativa 2** ha sido descrita en el apartado 3.2.2.

A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Posibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	-	-
Afección a vegetación de valor ambiental	-	SI	SI
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	SI
Afección a suelos de valor agrario	-	SI	SI
Afección a la hidrología	-	NO	SI
Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	-	-
Suelos contaminados	-	NO	SI
Movimientos de tierras	-	-	-
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	-	-
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	-	-
Eficiencia energética	-	-	-
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	-	-

- Afección a vegetación de valor ambiental:** La alternativa 2 introduce la figura de especial protección en la que se incluyen los bosques naturales del municipio y la vegetación de interés: "aliseda", "hayedo" y "robledal bosque mixto". También se introducen en la categoría de mejora ambiental a las áreas de bosques degradados.

- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** En la categoría de especial protección también se incluyen los HIC que figuran en el territorio de Legorreta.
- **Afección a suelos de valor agrario:** La alternativa 2 aumenta la extensión de la categoría suelos de alto valor estratégico agrario.
- **Suelos contaminados:** La alternativa 2 incluye los suelos potencialmente contaminados dentro de la categoría mejora ambiental.
- **Afección a la hidrología:** La alternativa 2 introduce la categoría protección de aguas superficiales en la que registra un área de protección para los ríos y arroyos del municipio.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que la alternativa 2 resulta que la única alternativa de Ordenación del Suelo No Urbanizable viable, además se trata de la que posee la Ordenación más completa y representativa del ámbito, introduciendo las categorías del PTS Agroforestal en conjunción con otras figuras de protección como “especial protección”, “mejora ambiental” o “Protección de aguas superficiales”.

La nueva ordenación planteada está basada en los criterios que marcan las DOTs, con los criterios de sostenibilidad y protección del medio natural.

Por lo tanto, sin ninguna duda se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

3.4.3. Alternativas de ordenación relativas a la movilidad

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Legorreta, no se ejecutaría ningún cambio.

Las **alternativas 1 y 2** han sido descritas en el apartado 3.4.3.

A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Possibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO	NO
Afección a la hidrología	-	NO	NO

Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	SI	SI
Suelos contaminados	-	NO	NO
Movimientos de tierras	-	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI	SI
Eficiencia energética	-	SI	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	SI	SI

- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** Entre las actuaciones previstas en las dos alternativas (la 1 y la 2) se construirá unos aparcamientos disuasorios junto a la carretera foral para permitir que se complete el tramo de la vía ciclista a su paso por el núcleo urbano de Legorreta. Los aparcamientos se construirán en un área de carácter urbano. Lo mismo sucede con la reubicación de la estación de ferrocarril.
- **Movimientos de tierras:** Varias de las actuaciones de las alternativas 1 y 2 conllevan movimientos de tierras, especialmente la alternativa 2 por adaptar adicionalmente las vías y caminos degradados o de peligrosidad. Se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** En este aspecto se desarrollarán los mayores impactos de las alternativas. Ambas alternativas (1 y 2) se ajustarán a las medidas planteadas en el plan de movilidad urbana sostenible que se está redactando. La principal actuación que plantean ambas es las de completar la vía ciclista existente I-3 Donostia y Beasain en su transcurso por Legorreta. Se trata de un tramo de unos 540 metros que tratará de conectar las áreas industriales y las zonas residenciales exteriores mediante una vía accesible, segura, agradable y atractiva. Finalmente, ambas alternativas plantean la reubicación de la estación de ferrocarril en un entorno más próximo al núcleo urbano, aumentando la accesibilidad y reduciendo la necesidad de movilidad de los interesados. Finalmente, la segunda alternativa en adición a la primera plantea más medidas a favor de la movilidad/accesibilidad y seguridad. Se propone un plan de rehabilitación y adecuación de los recorridos habituales que transcurren por zonas degradadas o que crean sentimientos de inseguridad. También se establece una red de recorridos solo para peatones por el municipio, para fomentar las caminatas en la población adecuando caminos y mejorando los recorridos. En concreto se plantea mejorar todos los caminos que transcurren en las cercanías a las vías del ferrocarril.

- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en las alternativas deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética, ya que están basadas en la movilidad sostenible. Además, mediante la adecuación de caminos y le diseño de rutas peatonales de la segunda alternativa se pondrá en valor la reducción en el uso de vehículos motorizados.
- **Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica:** La totalidad de las actuaciones que se plantean en las alternativas están destinadas a incitar al incremento de la movilidad sostenible en el municipio, con lo que el principal efecto es la reducción del tránsito de vehículos motorizados que causan un gran impacto acústico y contaminación atmosférica en los entornos del municipio de Legorreta, pudiendo afectar a la salud de las personas.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 llevan actuaciones basadas en criterios de sostenibilidad con repercusiones muy positivas en el entorno del municipio de Legorreta, pero la alternativa 2 engloba una serie de actuaciones en adición a la alternativa 1. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

3.4.4. Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Legorreta, no se ejecutaría ningún cambio.

Las **alternativas 1 y 2** han sido descritas en el apartado 3.4.4.

A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Possibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO	SI
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO	NO
Afección a la hidrología	-	NO	NO
Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO

Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	SI	SI
Suelos contaminados	-	NO	NO
Movimientos de tierras	-	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI	SI
Eficiencia energética	-	SI	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	SI	SI

- **Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable):** Entre las propuestas de la alternativa 2, se pretende crear un parque exterior a la zona urbanizada e incluido en la Red de Espacios Libres, que comprenderá una zona interior del meandro junto a la carretera foral. Esta ubicación se encuentra en suelo no urbanizable según la ordenación del territorio, pero a pesar de ello se trata de intersticio de carácter urbano cuyo fin es el de utilizarlo como parques y jardines, por lo que este impacto se considera casi inexistente.
- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** El resto de las actuaciones de las alternativas se encuentran incluidas en suelo ya antropizado (suelo urbano).
- **Movimientos de tierras:** Varias de las actuaciones de las alternativas 1 y 2 conllevan movimientos de tierras, especialmente la alternativa 2 por crear adicionalmente un mayor número de espacios libres. Se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** Algunas de las actuaciones de la alternativa 2 generarán una mejora en la movilidad/accesibilidad y seguridad del núcleo urbano de Legorreta, especialmente el sistema central, compuesta por la parte peatonal de la calle mayor, la plaza del pueblo y una nueva plaza que se crea al final de la calle mayor con la modificación del trazado del actual vial.
- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en las alternativas deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética, ya que están basadas en la movilidad sostenible. Además, mediante el desarrollo del sistema central de la segunda alternativa se pondrá en valor la reducción en el uso de vehículos motorizados por las calles principales.
- **Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica:** La totalidad de las actuaciones que se plantean en las alternativas están destinadas a la creación de espacios libres en los que es muy probable se vea con vegetación resiliente al cambio climático y que actúe como pantalla acústica, con lo que se reducirá el impacto sonoro de estas áreas y se incitará a la movilidad sostenible reduciendo el tránsito de vehículos motorizados por estas zonas y por tanto la contaminación atmosférica.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 conllevan actuaciones positivas para el medio ambiente del entorno del núcleo urbano de Legorreta, pero la alternativa 2 engloba numerosas actuaciones en adición a la alternativa 1. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

3.4.5. Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Legorreta, no se ejecutaría ningún cambio.

Las **alternativas 1 y 2** han sido descritas en el apartado 3.4.5.

A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Possibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO	NO
Afección a la hidrología	-	NO	NO
Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	SI	SI
Suelos contaminados	-	NO	NO
Movimientos de tierras	-	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI	SI
Eficiencia energética	-	SI	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	NO	NO

- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** La totalidad de las actuaciones se desarrollan en suelo urbano consolidado, por tanto se realizará un aprovechamiento de suelo ya antropizado.
- **Movimientos de tierras:** Tanto en la alternativa 1 como en la alternativa 2 se proponen dos actuaciones que precisan de la ejecución de obras de construcción, por lo que también se prevén movimientos de tierra. Las actuaciones mencionadas engloban el soterramiento de los aparcamientos del centro urbano y la construcción de un área de servicio con su correspondiente aparcamiento de caravanas. Para evitar afecciones derivadas de estos movimientos de tierras se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** El soterramiento del aparcamiento del centro y la nueva área de servicio con aparcamiento de caravanas de las alternativas 1 y 2 generarán una mejora en la movilidad/accesibilidad y seguridad del núcleo urbano de Legorreta. Adicionalmente la alternativa 2 supondría el cambio en el uso del edificio número 7 al de alojamientos dotacionales, repercutiendo positivamente en la accesibilidad.
- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en las alternativas deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 conllevan actuaciones positivas para el medio ambiente del entorno del núcleo urbano de Legorreta, pero la alternativa 2 engloba El cambio en el uso del edificio número 7 de la calle mayor como alojamientos dotacionales adecuándolo a la situación real urbanística. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

3.4.6. Alternativas de ordenación de actividades económicas

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Legorreta, no se ejecutaría ningún cambio.

Las **alternativas 1 y 2** han sido descritas en el apartado 3.4.6. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Posibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO	SI

Afección a la hidrología	-	NO	NO
Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	SI	SI
Suelos contaminados	-	NO	NO
Movimientos de tierras	-	NO	NO
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	NO	NO
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	NO	NO
Eficiencia energética	-	NO	NO
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	NO	NO

- **Afección a suelos de alto valor agrario:** La alternativa 2 propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico en suelo No Urbanizable evitando su ocupación por usos inadecuados. Esta medida trata de fomentar el sector primario en el municipio para tratar de equilibrar el balance de actividades económicas de Legorreta que actualmente se encuentra dominado por el sector industrial. Por tanto, dicha alternativa presenta ventajas ambientales respecto a la afección de suelos de alto valor agrario.
- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** Tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 plantean la desclasificación del sector urbanizable Eguia lo que se traduce en la reducción de la ocupación de Suelo No Urbanizable y un aprovechamiento mayor del suelo ya antropizado. Para el resto de actuaciones que plantea la alternativa 2 se tratará de buscar un emplazamiento situado en suelo ya antropizado para así evitar una afección de ocupación de Suelo No Urbanizable

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 conllevan la desclasificación del sector urbanizable Eguia suponiendo una actuación positiva para el medio ambiente de Legorreta. La alternativa 2, en adición plantea identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico en Suelo No Urbanizable para fomentar el sector primario, lo que genera un impacto positivo en el entorno natural de Legorreta. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

3.4.7. Alternativas de ordenación residenciales

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Legorreta, no se ejecutaría ningún cambio.

La **alternativa 1** cuenta con un plan de densificación urbana que a su vez consta de 4 variantes (A, B, C y D), han sido descritas en el apartado 3.4.7. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental de las alternativas.

Possibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	NO	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	NO	NO
Afección a la hidrología	NO	NO
Afección a fauna protegida	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	NO	SI
Suelos contaminados	NO	NO
Movimientos de tierras	NO	NO
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	NO	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	NO	SI
Eficiencia energética	NO	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	NO	NO

- **Aprovechamiento del suelo ya antropizado:** La alternativa 1 elimina las actuaciones residenciales en suelos considerados sin urbanizar o incompatibles con el modelo urbano compacto que se pretende (Berostegi y Oriar), y también las actuaciones difíciles o imposibles de ejecutar debido a la inundabilidad o a la falta de interés expresado por la propiedad. Esto supone un mejor aprovechamiento del suelo, que optimiza de la mejor manera el suelo urbano ya antropizado y evita la ocupación de forma desequilibrada en otros sectores. De las diferentes variantes de densificación de la alternativa 1 todas buscan una optimización del suelo urbano aprovechando el suelo ya antropizado de una forma equilibrada, pero analizando el aprovechamiento del suelo ya antropizado destaca la variante 1-D, puesto que mediante la nueva ordenación se abriría la posibilidad de

desclasificar los suelos aledaños al caserío donde actualmente se dan usos agrarios, volviendo a convertirse en suelo no urbanizable.

- **Movilidad/Accesibilidad y seguridad:** La estrategia de densificación urbana de la alternativa 1-B propone soterrar y ampliar los aparcamientos ubicados detrás del ayuntamiento, suponiendo una mejora la movilidad/accesibilidad y seguridad del centro urbano de Legorreta. El resto de actuaciones de la alternativa 1 van dirigidas a la reordenación de los suelos residenciales diluidos del municipio.
- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en las alternativas deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética, ya que están basadas en la movilidad sostenible.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que todas las variantes de la alternativa 1 suponen beneficios ambientales, ya que están dirigidas principalmente a reordenar de una forma óptima los ámbitos residenciales optimizando el aprovechamiento del suelo urbano ya antropizado evitando la ocupación de nuevos suelos. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 1**, pero dada la diversidad de actuaciones entre sus variantes y que todas ellas buscan una optimización en el uso del suelo urbano es complicado seleccionar la más viable desde un punto de vista medioambiental.

3.4.8. Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicios

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Legorreta, no se ejecutaría ningún cambio.

La **alternativa 1** ha sido descrita en el apartado 3.4.8. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Possibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO
Afección a la hidrología	-	NO
Afección a fauna protegida	-	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO



Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	-
Suelos contaminados	-	NO
Movimientos de tierras	-	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI
Eficiencia energética	-	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	NO

- **Movimientos de tierras:** Algunas de las actuaciones de la alternativa 1, como la extensión del sistema de saneamiento fecal para poder dar servicio a los caseríos de las zonas altas o la instalación de sistemas de energía renovable pueden suponer movimientos de tierras. Para evitar afecciones derivadas de estos movimientos de tierras se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** Las actuaciones de la alternativa 1 suponen una mejoría notable en la accesibilidad de los ciudadanos a servicios que hoy en día se consideran básicos. De estas actuaciones destaca la posibilidad de conectar y dar acceso a los caseríos de las zonas más altas a la red de saneamiento fecal y la mejora de las redes de telecomunicaciones en aquellas zonas del municipio que tengan mayores dificultades de cobertura y suministro
- **Eficiencia energética y constructiva:** La alternativa 1 propone la generación de energía renovable mediante la instalación de placas fotovoltaicas y la creación de una Comunidad energética local. Además, también se propone la sustitución del sistema de alumbrado público por tecnología LED mucho más eficiente energéticamente para el municipio.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que tanto la alternativa 1 como la más adecuada desde el punto de vista medioambiental.

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites en los planes o programas cuya aprobación final se lleve a cabo por parte del órgano sustantivo correspondiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

Las diferentes fases del proceso de tramitación del nuevo PGOU de Legorreta serían las siguientes:

FASE 0: PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este documento se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración del PGOU

FASE 1.1: DIAGNOSTICO OBJETIVO

La propuesta metodológica para la elaboración del Diagnóstico del PGOU del municipio de Legorreta parte del entendimiento del estado actual del medio físico como el soporte para la realización de cualquiera de las actividades humanas. Por tanto es básico un diagnóstico del territorio que ayude a descubrir el capital territorial que haga posible un ordenamiento en el que se respeten los límites y oportunidades que ofrece.

FASE 1.2: DIAGNOSTICO COMPARTIDO

Se trata de un proceso participativo con el objeto de conseguir un Diagnóstico Subjetivo, o sea, dar voz a la ciudadanía para que mediante la percepción subjetiva de la realidad que le rodea (suelo no urbanizable, movilidad motorizada y peatonal, trama urbana, equipamientos, estado de la vivienda y actividad económica...) se pueda realizar una comparativa con el Diagnóstico Objetivo (técnico) y conseguir un cruce de datos que nos lleve a lograr un Diagnóstico Compartido

FASE 2: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Y AVANCE DE PLANEAMIENTO

Finalizada la fase de diagnóstico compartido y generadas las primeras propuestas generales de actuación, estas se incluyen como alternativas en el documento de avance de planeamiento, que a la vez, supone el borrador del plan. Por lo tanto, este es el documento sobre el que se redacta el Documento Inicial Estratégico (DIE), donde se evalúan ambientalmente las alternativas.

FASE 3: INFORME DE SUGERENCIAS Y ADOPCIÓN DE CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES

Tras la valoración de toda la información recabada y las conclusiones obtenidas del proceso participativo, se elige entre las alternativas la opción más adecuada en cuanto a modelo urbano, viable técnicamente, idónea desde el punto de vista ambiental, con un impacto positivo en función del género y de la lengua, y consensuado por la ciudadanía.

Todo ello, es recogido en un nuevo documento, donde se incluyen los objetivos y criterios derivados de todo el proceso, y la base, en cuanto a modelo territorial y la estrategia de ocupación de suelos ordenación, de cara a la redacción del documento para la aprobación inicial.

FASE 4: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL

Una vez elegidos los objetivos, criterios y la estrategia territorial, el equipo redactor procede a la redacción de toda la documentación escrita y gráfica necesaria para la correcta elaboración del Proyecto de Plan General, donde se plasmará el modelo elegido mediante su conversión en formato

normativo y gráfico.

FASE 5: EXPOSICIÓN PÚBLICA Y RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Finalizado el período de exposición pública y una vez recibidas la totalidad de las alegaciones, el equipo redactor elabora un informe a las alegaciones formuladas y a los informes sectoriales recibidos.

FASE 6: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL

En el proceso de elaboración del documento para la Aprobación Provisional se incorporaran todas aquellas modificaciones derivadas de las alegaciones admitidas, de los informes sectoriales vinculantes.

FASE 7: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Recibido el informe de la COTPV y la Declaración Ambiental Estratégica, el equipo redactor cumplimentará, en su caso, las condiciones establecidas en los citados informes, elaborando un documento refundido.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

5.1. Delimitación

Como ya se ha comentado anteriormente, Legorreta se encuentra ubicado en el TH de Gipuzkoa, en su zona central. En la siguiente imagen se puede observar los límites de su municipio y los municipios colindantes.

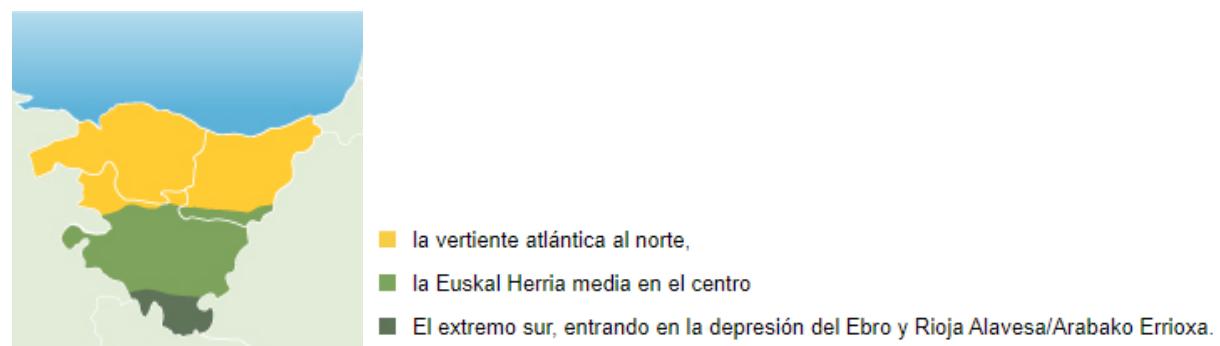


Localización del municipio de Legorreta

Legorreta está compuesto por un núcleo rural principal, denominado Legorreta. Dicho núcleo se localiza dispuesto alrededor del río Oria en su paso a través del municipio. Además, dispersos por el municipio hay una serie de caseríos.

Ver Plano 1. Ámbito

5.2. Clima

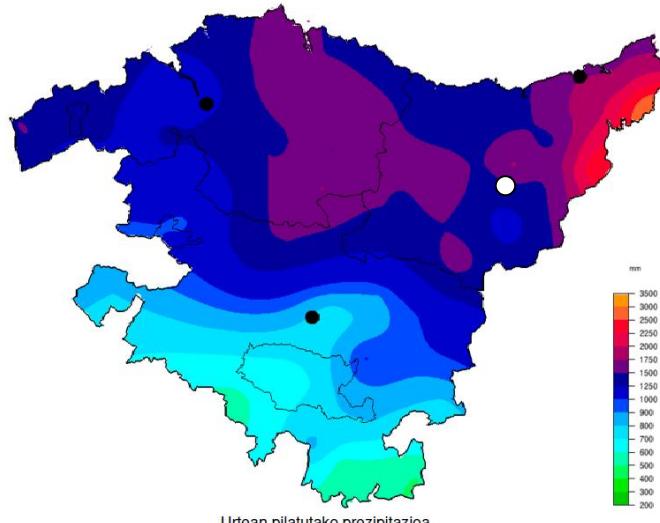


Fuente: Euskalmet

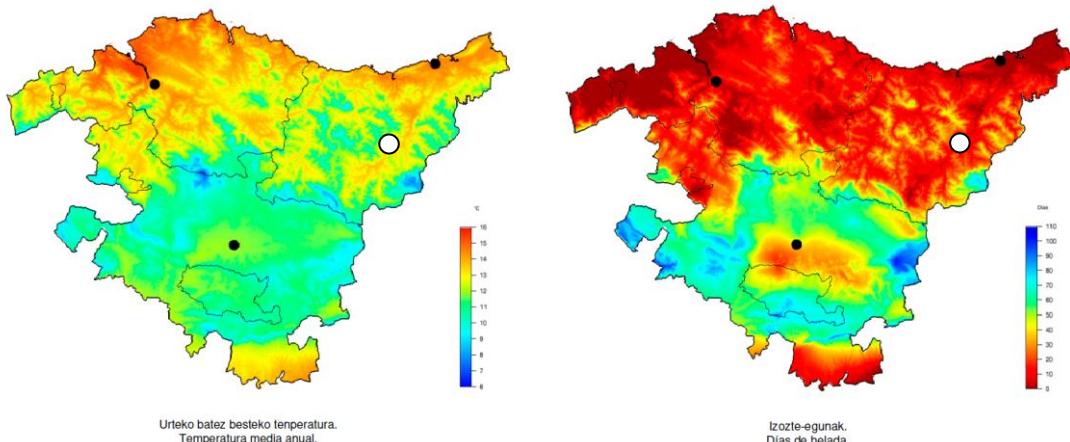
Climatológicamente, el municipio de Legorreta pertenece a la vertiente atlántica, la cual presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En este clima, el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas. El factor orográfico explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000 mm de precipitación media anual.

En cuanto a las temperaturas es de destacar una cierta moderación, que se expresa fundamentalmente en la suavidad de los inviernos. De esta forma, a pesar de que los veranos son también suaves, las temperaturas medias anuales registran en la costa los valores más altos de Euskal Herria, unos 14°C. Aunque los veranos sean frescos, son posibles, sin embargo, episodios cortos de fuerte calor, con subidas de temperatura de hasta 40°C, especialmente durante el verano.

Según los mapas de parámetros meteorológicos del año 2021, elaborados por Euskalmet, el ámbito en estudio presenta una precipitación acumulada anual de entre 1200 y 1500 mm. Los días de precipitación oscilan entre 190 y 200 días anuales. La temperatura media, oscila entre los 12 y 14°C y los días de helada anual son en torno a 20 días.



Fuente: Euskalmet



Fuente: Euskalmet

5.3. Calidad del aire

La evaluación de la calidad del aire es el proceso por el que se valora unos determinados niveles de contaminantes en el aire ambiente.

Los contaminantes que tienen límites para la protección de la salud son: SO₂ (dióxido de azufre), NO₂ (dióxido de nitrógeno), PM₁₀ (partículas con diámetro inferior a 10 micras), PM_{2,5} (partículas con diámetro inferior a 2,5 micras), CO (monóxido de carbono), O₃ (ozono), C₆H₆ (benceno), Pb (plomo), As (arsénico), Cd (cadmio), Ni (níquel) y B(a) (Benzo(a)pireno).

La mayoría de los contaminantes (SO₂, NO₂, PM₁₀, PM_{2,5}, CO y O₃) se miden en todas las zonas del territorio y en el caso del benceno, los metales pesados y Benzo(a)pireno las estaciones de medida son menos ya que la evaluación se hace de forma global para toda la CAPV.

La red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV divide el territorio de la CAPV en 8 unidades. Además, se aplica una zonificación específica de 5 zonas para el ozono debido a su comportamiento diferenciado del resto de contaminantes.

El ámbito de estudio se incluye en la unidad Goierri (ES1606) con un área de 917,9 Km² y una población de 143.388 habitantes. En cuanto a la zonificación específica para el ozono, el ámbito se encuentra en la zona Valles del Cantábricos (ES1612) con un área de 3.721,44 Km² y una población de 878.218 habitantes. La estación de medición de la calidad del aire más próxima al ámbito es la de "Beasain", y por tanto de la que se analizan los datos en el apartado presente. Para el caso del ozono la estación más próxima con registro de datos es la estación "Zumarraga".

Hay diferentes tipos de objetivos de calidad del aire:

- **Valor límite**, un nivel fijado basándose en conocimientos científicos, con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos y que no debe superarse.
- **Valor objetivo**, nivel que, en la medida de lo posible, no debe superarse para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos.
- **Objetivo a largo plazo**, nivel que no debe sobreponerse a largo plazo, salvo cuando ello no sea posible con el uso de medidas proporcionadas, con el objetivo de proteger eficazmente de los efectos nocivos.
- **Umbral de información**, nivel de un contaminante a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana de los grupos de población especialmente vulnerables y las Administraciones competentes deben suministrar una información inmediata y apropiada.
- **Umbral de alerta**, un nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana que afecta al conjunto de la población y requiere la adopción de medidas inmediatas por parte de las Administraciones competentes.

Según el último informe del año 2021, los niveles de SO₂ y CO medidos estaban por debajo de los límites establecidos, siendo una de las estaciones con mejores valoraciones de la CAPV y con una valoración de “muy bueno” para el SO₂. Para el NO₂ los valores obtenidos son también “muy buenos” y han mejorado con respecto a 2019. Para el caso de las partículas PM₁₀, los niveles detectados eran “muy buenos” y para las PM_{2,5} entre “buenos” y “muy buenos”. Los valores registrados para el O₃ fueron “buenos sin ser superado el umbral ninguna vez durante el 2021 y tan sólo 1 vez desde el 2019.

Estado de calidad del aire	SO ₂	NO ₂	O ₃	PM ₁₀	PM _{2,5}
MUY BUENO	0-100 µg/m ³	0-40 µg/m ³	0-80 µg/m ³	0-20 µg/m ³	0-10 µg/m ³
BUENO	100-200 µg/m ³	40-100 µg/m ³	80-120 µg/m ³	20-35 µg/m ³	10-20 µg/m ³
REGULAR	200-350 µg/m ³	100-200 µg/m ³	120-180 µg/m ³	35-50 µg/m ³	20-25 µg/m ³
MALO	350-500 µg/m ³	200-400 µg/m ³	180-240 µg/m ³	50-100 µg/m ³	25-50 µg/m ³
MUY MALO	500-1250 µg/m ³	400-1000 µg/m ³	240-600 µg/m ³	100-1200 µg/m ³	50-800 µg/m ³

Rangos de valor establecidos en cada nivel para cada uno de los contaminantes.

5.4. Orografía

La zona más baja del municipio, se corresponde con el cauce del río Oria llegando en su zona este hasta una cota de unos 105m. El punto más alto se ubica en la cima de Itzaieta a unos 515m.

Como se puede observar en el **Plano 2.- Mapa de pendientes**, las zonas con menos pendientes se sitúan en el núcleo principal, así como las zonas del barrio San Miguel.

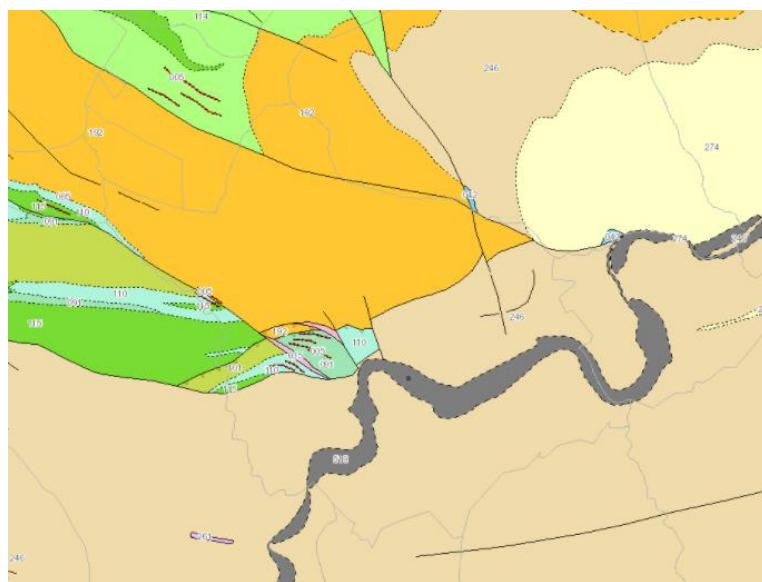
Se observa como las pendientes predominantes rondan entre 30-50% y entre 50-100% sumando entre ambas zonas más del 75% del municipio. El porcentaje con pendientes menores al 20% es muy bajo, abarcando tan sólo un 12% de todo el municipio.

Tabla 1: Distribución de superficies en el municipio de Legorreta en función de la pendiente del suelo.

Tramo de pendiente	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
<3%	1165.79	1.36
3-5%	1121.16	1.30
5-10%	2587.42	3.01
10-20%	5593.87	6.50
20-30%	8476.16	9.85
30-50%	33092.07	38.47
50-100%	33792.12	39.28
>=100%	193.75	0.23

5.5. Geología

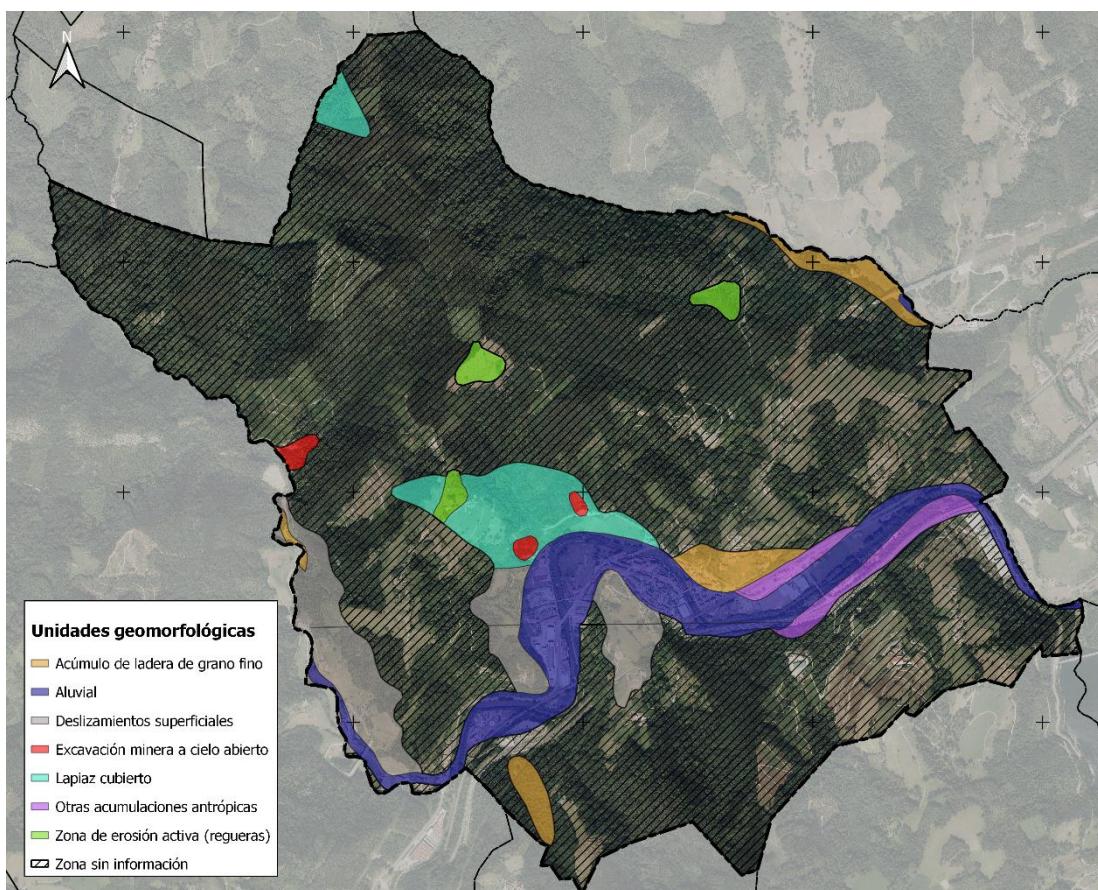
El municipio de Legorreta, se sitúa en la cuenca Vasco-Cantábrica, formada esencialmente por materiales sedimentarios, con algunas intercalaciones de materiales volcánicos depositados en una cuenca marina desde el periodo Triásico hasta el Cretácico Superior. Son materiales mesozoicos y cenozoicos depositados en la Cuenca Vasco-Cantábrica en el marco del Ciclo Alpino.



Mapa geológico de Legorreta

Geomorfológicamente, el municipio de Legorreta presenta una gran diversidad de elementos. Como se puede observar en el plano siguiente, el entorno urbano de Legorreta se localiza en una región dominada por depósitos aluviales procedentes del río Oria.

En los alrededores de este entorno urbano podemos presenciar áreas de acúmulos de arena fina y deslizamientos superficiales. Cabe destacar la zona norte del núcleo urbano de Legorreta y una pequeña área al norte del municipio, en donde encontramos estructuras redondeadas de rocas carbonáticas o evaporíticas con múltiples surcos u orificios cubiertos por una capa vegetal. Esta estructura moldeada por la acción del agua es conocida geomorfológicamente con el nombre de lapiaz. Finalmente, cabe destacar la presencia de 3 excavaciones mineras a cielo abierto dentro del término municipal de Legorreta, inmediatamente al norte del núcleo urbano principal y otra al oeste del municipio en la frontera con Itsasondo.



Plano de las unidades geomorfológicas de Legorreta. Fuente: Elaboración propia (GeoEuskadi)

La litología del municipio está constituida por diversas composiciones. En la zona del cauce tenemos depósitos aluviales y a su alrededor margas y niveles de margocalizas, calcarenitas de crinoides, que tienen una permeabilidad baja por fisuración.

En la zona norte predominan las areniscas y lutitas, con una permeabilidad baja por porosidad.

El resto de zonas son residuales y se concentran en la zona central oeste.

Tabla 2: Materiales litológicos en el municipio de Legorreta

Unidades litológicas	Permeabilidad	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
28 - Margas y niveles de margocalizas, calcarenitas de crinoides	Permeabilidad baja por fisuración	39956.81	46.45
20 - Areniscas y lutitas	Permeabilidad baja por porosidad	33918.77	39.43
05 - Depósitos aluviales	Permeabilidad media por porosidad	5892.33	6.85
23 - Calizas en bancos decimétricos-métricos	Permeabilidad alta por fisuración	1915.27	2.23
25 - Calizas masivas con rudistas y corales	Permeabilidad media por fisuración	1472.73	1.71
17 - Lutitas calcáreas con septarias y areniscas; niveles eslumpizados	Permeabilidad baja por fisuración	1106.49	1.29
09 - Areniscas y limolitas	Permeabilidad media por porosidad	898.53	1.04
01 - Arcillas abigarradas, pasadas yesíferas	Impermeable	371.59	0.43
06 - Calizas con ostreidos y orbitolinas	Permeabilidad media por fisuración	224.41	0.26
S - Silicificaciones	Permeabilidad media por fisuración	185.36	0.22
47 - Alternancia de margas y calizas arenosas	Permeabilidad media por fisuración	77.35	0.09
04 - Carniolas, calizas brechoides y dolomías laminadas	Permeabilidad alta por fisuración	2.70	0.00

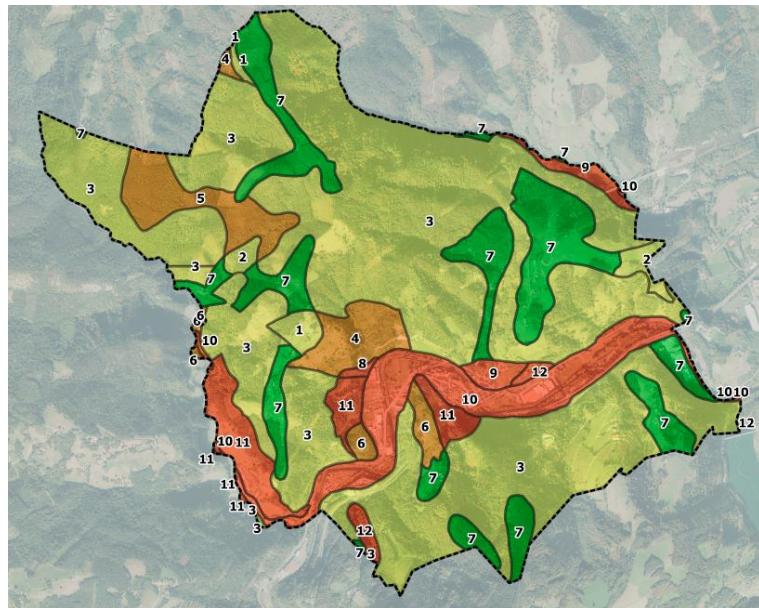
Ver Plano 3.- Litología y permeabilidad

No se han detectado áreas ni puntos de interés geológico.

En relación a las condiciones geotécnicas, en el municipio en su mayoría aceptables, con algunas zonas favorables. La zona del cauce del río Oria tiene unas condiciones muy desfavorables.

Ver Plano 4.- Condiciones geotécnicas.

A continuación, desglosamos los principales condicionantes geotécnicos de cada zona.



Plano de condiciones geotécnicas en el municipio de Legorreta. Fuente: Elaboración propia (Geoeuskadi)

ID	CONDICIONES	PROBLEMAS
1	Aceptables	Rugosidad acusada
2	Aceptables	Discontinuidad a favor de la pendiente
3	Aceptables	Pendientes fuertes (> 30%)
4	Desfavorables	Pendientes fuertes (> 30%) y rugosidad acusada
5	Desfavorables	Discontinuidad a favor de la pendiente y pendientes fuertes (> 30%)
6	Desfavorables	Inestabilidad de ladera
7	Favorables	-
8	Muy desfavorables	Pendientes fuertes (> 30%), rugosidad acusada e inestabilidad de ladera
9	Muy desfavorables	Capacidad portante y asientos e inestabilidad de ladera
10	Muy desfavorables	Inundación, encharcamiento y capacidad portante y asientos
11	Muy desfavorables	Inestabilidad de ladera y pendientes fuertes (> 30%)
12	Muy desfavorables	Inestabilidad de ladera, pendientes fuertes (> 30%) y capacidad portante y asientos

5.6. Edafología y Capacidad Agrológica

El papel del suelo debe ser entendido de forma diferente en los sistemas naturales y en los agrosistemas: desde el punto de vista ecológico en los primeros y desde el de la productividad en los segundos. Como se observa la gran parte del municipio es forestal, y en las zonas cercanas al núcleo urbano se concentra el suelo Agroganadero: Paisaje Rural de Transición. **Ver mapa 22. PTS Agroforestal. Ordenación suelo rural.**

Clasificación del PTS Agroforestal en el municipio de Legorreta.

TIPO	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
Forestal	61192.28	71.14
Agroganadera: Paisaje Rural de Transición	15642.55	18.18
Agroganadero: Alto valor estratégico	2430.43	2.83
Mejora Ambiental	223.63	0.26

5.7. Hidrología

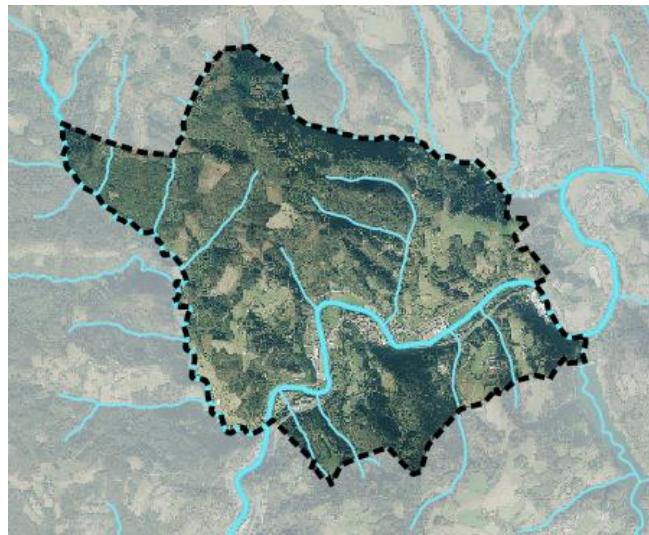
5.7.1. Red Hidrográfica

El término municipal de Legorreta está dividido en tres subunidades hidrológicas, siendo todas ellas pertenecientes a la Unidad Hidrológica del Oria

Las cuencas se encuadran en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. La competencia en materia de aguas recae en la CHC. Estas cuencas son principalmente la Oria IV y la Oria V y en una pequeña área al sur-este del territorio la cuenca zona Drenante a Embalse Ibiur.

El núcleo principal está ubicado a orillas del río Oria que transcurre de Oeste a Este. En el municipio también se encuentran numerosos ríos y arroyos afluentes del río Oria.

Ver Plano 5.-Hidrología superficial.



Red hidrográfica principal del municipio de Legorreta. Fuente: Elaboración propia (GeoEuskadi)

5.7.2. Hidrología superficial

La masa de agua principal del municipio de Legorreta es el Río Oria. Es un río de catalogado como de nivel 1. El Río Oria es un curso fluvial que desde su nacimiento, en la Sierra de Aizkorri, hasta su desembocadura en la Ría de Orio, recorre 75,5 Kilómetros.

La cuenca hidrográfica que lo alimenta tiene 861 Km². Su Caudal medio anual es de 22,95 m³/seg., con mínimos estivales de 9,62 m³/seg. y máximos de 50,56 m³/seg. Sus principales afluentes son los Ríos Agauntza (13,6 Km), Araxes (23,5 Km, y Leitzaran (34,4 Km).

Las aguas recogidas en la falda de la Sierra de Aizkorri se reúnen en el valle que se cierra en la otra ladera con el alto de Aztio. Las laderas, suaves, hacen que predominen en la zona bosques autóctonos y plantaciones, mientras que en el fondo se encuentran prados separados por cierres vegetales, que van ampliándose ladera arriba, según pierde altitud. Este valle se vertebraliza por la carretera GI-2637, que se traza paralela al curso y acompañará durante un largo tramo, siendo históricamente uno de los principales pasos de comunicación de la meseta con el resto de Europa.

La unidad hidrológica del Oria a su vez se divide en dos cuencas principales. La zona norte es la denominada Cuenca Oria y la del sur, la denominada Zaldibia.

De oeste a este la red hidrológica principal del municipio es la siguiente:

- Arroyo Erramu con una jerarquía 4 y una longitud total de 1.688 m.
- Arroyo Neola con una jerarquía 5 y una longitud total de 1.083 m.
- Arroyo Sorgin con una jerarquía 5 y una longitud total de 623 m. Afluente del río Oria.
- Arroyo Errenkata con una jerarquía 3 y una longitud total de 1.959 m. Afluente del río Oria.
- Arroyo Iturri con una jerarquía 5 y una longitud total de 932 m. Afluente del arroyo Errenkata.
- Arroyo Txalika con una jerarquía 5 y una longitud total de 1.376 m. Afluente del río Oria.
- Arroyo Okots con una jerarquía 5 y una longitud total de 1.375 m. Afluente del río Oria.
- En el norte del municipio se detectan 2 arroyos (innominados) de jerarquía 4. Ambos son afluentes del río Oria.

En relación al registro de zonas protegidas (RZP) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (RZP) que incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas, **señalar que el RZP incluye varias zonas protegidas en el municipio:**

- 2 captaciones de abastecimiento urbano (**Basabe y Zazpiturri 6**).
- Zonas de protección de hábitats y especies relacionados con el medio acuático (**ZEC Oria Garaia / Alto Oria**)

Adicionalmente, en el municipio de Legorreta se han detectado 45 puntos de agua; 17 son captaciones superficiales, 25 son manantiales. Además, hay un sondeo de explotación, un pozo excavado y uno de los puntos está catalogado como tipo Galería al tratarse de la Galería mina San José, actualmente en desuso.

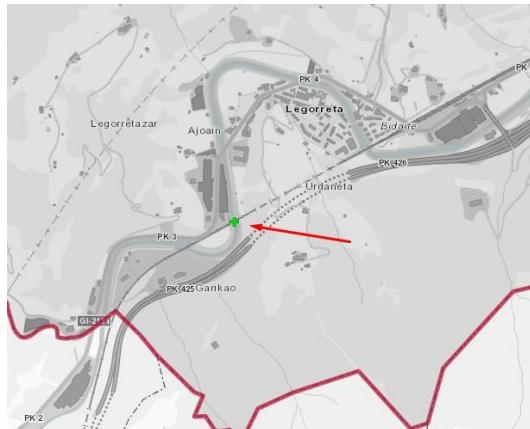
A continuación, una tabla con las características detalladas de cada punto de agua:

DENOM	USO	FORMA	OBSERVACIONES	TIPO
Aldayeta	Ganadero	-		Manantial
Amabigiña	-	Arqueta y tubería		Manantial
Arroyo Zubiña	-	Azud y canal		Captación superficial
Arrubi Aldea	Agropecuario	-		Manantial
Auzkiakona	Riego	-		Manantial
Basabe	No se utiliza	-	Antiguo abastecimiento de Legorreta	Manantial
Beltza	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Bizkarreta	Ganadero	-		Manantial
Bizkarreta	Ganadero	-		Manantial
Bizkarreta	Ganadero	-		Manantial
Borda Alde	Ganadero	-		Manantial
Errota Beltza	Doméstico	-		Manantial
Ezti-Zelai	Ganadero	-		Manantial
Galería Mina San José	No se utiliza	-		Galería
Goikoa	Ganadero	-		Manantial
Gure Txulo	Ganadero	-		Manantial
Iparre	Ganadero	-		Pozo excavado
Iturraldea	Ganadero	-		Manantial
Iturrizar	Ganadero	-		Manantial
Jauregi Sakonekoia	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Karetagoikoa	Abastecimiento urbano	Arqueta y tubería		Manantial
Karetagoikoa	-	Arqueta y tubería		Manantial
Legorreta	No se utiliza	-		Sondeo de explotación
Olatesaich	Ganadero	-		Manantial
Pagadi Beltza	Ganadero	-		Manantial
Pagadibeltza	Ganadero	-		Manantial

Pagari-Beltza	Ganadero	-		Manantial
Regata Aldaola	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Regata Aldeola y otros	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Regata Amabirgiña	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Regata Auzquiaga	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Regata Berostegui	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Esnaola-Erreka	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Regata Larrañaga	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Regata Ocotz	-	-		Captación superficial
Regata Okotz-erreka	-	Canal directo		Captación superficial
Regata Osinaga	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Río Erbeta	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Río Oria	-	Azud y canal		Captación superficial
Río Oria	-	Azud y canal		Captación superficial
Río Oria	-	Azud y canal		Captación superficial
Río Oria	Aprovechamiento hidroeléctrico	Azud y canal		Captación superficial
Río Oria	-	Azud y canal		Captación superficial
Txaralde	Ganadero	-		Manantial
Ubaroa	-	Arqueta y tubería		Manantial

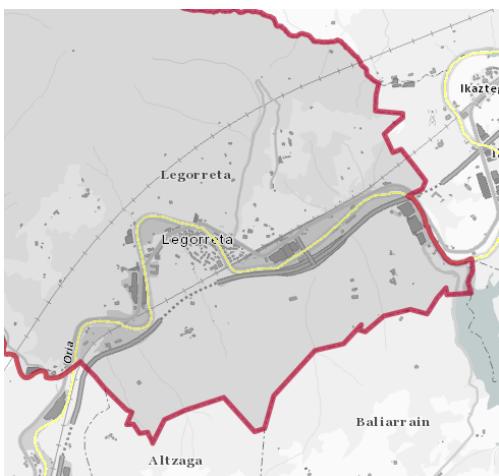
5.7.3. Calidad de las aguas superficiales

La red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de la CAPV, gestionada por la Agencia Vasca del Agua, no tiene ninguna estación de control hidrometeorológico en el municipio de Legorreta. Si que se encuentra en el municipio una **Estación de control del estado de las aguas** (*Datos URA -GisUra*):



Nombre de masa:	Oria V
Estación:	Legorreta (Oria Medio) (LEGORRETA)
Demarcación:	Cantábrico Oriental. Intercomunitarias
Estado global:	PEOR QUE BUENO
Estado biológico:	Null
Estado ecológico:	DEFICIENTE
Estado químico:	BUENO
Año:	2018

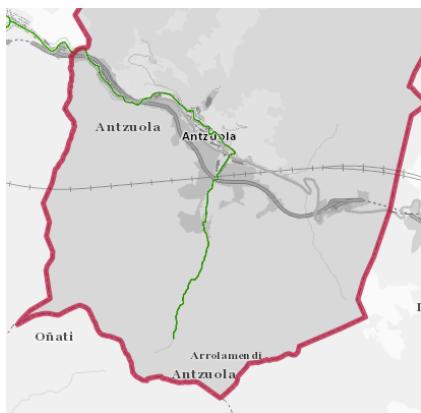
Únicamente está caracterizado el **estado ecológico de masas de agua río** para el río Oria, que arroja los siguientes datos:



Descripción de masa:	Oria V
Nombre de masa:	Oria V
Código de masa:	ES028MAR002661
Demarcación:	Cantábrico Oriental
Tipología:	Pequeña
Estado ecológico:	MODERADO
Estado global:	PEOR QUE BUENO
Estado químico:	BUENO
Estado biológico:	Null
Año:	2019
Descripción de masa:	Oria V

El estado químico de masas de agua río tiene los

siguientes das



Nombre de masa:	Oria V
Descripción de masa:	Oria V
Código de masa:	ES028MAR002661
Demarcación:	Cantábrico Oriental
Tipología:	Pequeña
Estado ecológico:	MODERADO
Estado global:	PEOR QUE BUENO
Estado químico:	BUENO
Estado biológico:	Null
Año:	2019
Nombre de masa:	Oria V

Comentar que en el cercano embalse Ibiur tiene un estado ecológico Potencial bueno o superior, un estado global bueno y un estado químico bueno.

5.7.4. Captaciones superficiales protegidas

El Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021, identifica 2 captaciones protegidas para el abastecimiento urbano en el ámbito de estudio y diferentes áreas de protección de las captaciones de agua. Se observa también el área del embalse.



Registro de Zonas protegidas en el Municipio de Legorreta

5.7.5. Tramos fluviales protección especial

El río Oria en esta zona está catalogado como “Zona de protección de hábitats y especies relacionados con el medio acuático” siendo de tipo ZEC. Ver apartado 5.10.1 ZEC Oria Garaia /Alto Oria).

5.7.6. Hidrología subterránea

El ámbito de estudio se sitúa sobre dos masas de agua subterránea; En la parte norte tenemos la masa de Gatzume-Tolosa, en el dominio Anticlinorio norte con un acuífero de tipo kárstico en sentido estricto – Kárstico de flujo difuso.

En el sur se sitúa la masa Sinclinorio de Bizkaia, en el dominio Sinclinorio de Oiz/Cretácico Superior/Complejo volcánico y cuyo acuífero es tipo detrítico consolidado y detrítico no consolidado.

Si se analiza el último informe (2019) sobre el “Mantenimiento de la red de control de aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco” gestionada por la Agencia Vasca del Agua se obtiene para ambas masas de agua subterránea del territorio un **estado químico bueno**.

En el municipio no hay ninguna estación de control de masas de aguas subterráneas.

Ver Plano 6.- Hidrología subterránea.

Ver Plano 7.- Vulnerabilidad de acuíferos.

5.7.7. Emplazamientos Interés Hidrogeológico

En Legorreta hay varios emplazamientos con Interés hidrogeológico. Son áreas geográficas que incluyen un conjunto de acuíferos, independientes o interrelacionados, y que constituye una unidad práctica de investigación y de gestión del recurso

En el **Plano 8. Hidrogeología** se puede ver al detalle los diferentes tipos y su ubicación.

5.8. Vegetación

5.8.1. Vegetación potencial y usos del suelo

Vegetación potencial

La vegetación potencial, es decir la comunidad clímax que se desarrollaría naturalmente en condiciones ambientales estables, es decir, se corresponde con aquellas formaciones que ocuparían el territorio si no hubiera existido ningún tipo de actividad o afección por parte del ser humano. Por otro lado, las series de vegetación constituyen las unidades geobotánicas que tratan de explicar todo el proceso de la sucesión que puede ocurrir en un área, tanto por causas naturales como por la acción humana. Reúnen, por tanto, todas las posibles comunidades encadenadas dinámicamente en sentido regresivo.

En el término municipal de Legorreta combina los siguientes tipos de vegetación potencial:

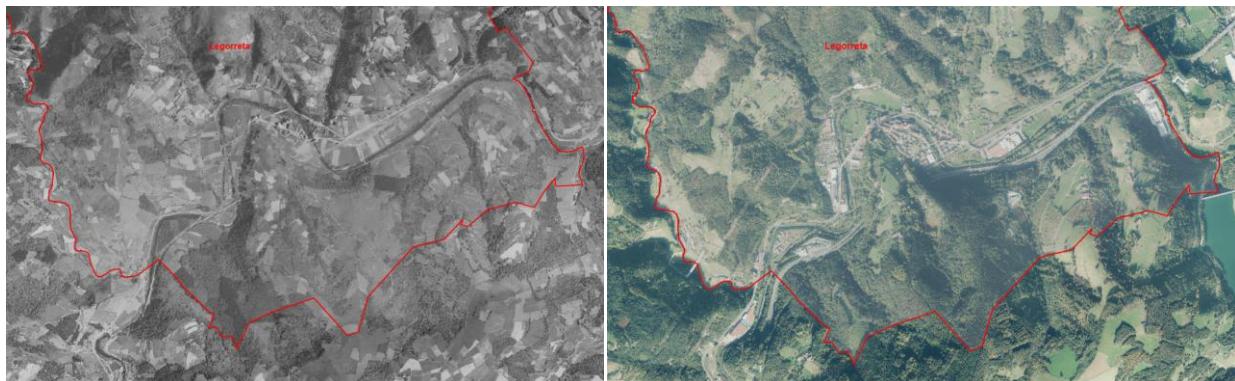
- Aliseda cantábrica
- Hayedo acidófilo
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico

Ver **Plano 10. Vegetación potencial**.

5.8.2. Vegetación actual

La vegetación que encontramos en la actualidad tiene poco que ver con la potencial, ya que el territorio ha sido modificado por completo debido principalmente a las actividades humanas.

Como se aprecia en la imagen comparativa inferior, la superficie alrededor del núcleo urbano dedicada a prados y cultivos (zona clara), en el 2020 se ha reducido, al ser sustituida por plantaciones forestales de uso industrial o por prados.



Cambio del uso del suelo en Legorreta. Izquierda: año 1945/46 americano; derecha: orto 2020. Fuente: GeoEuskadi.

Analizando la vegetación actual en su conjunto para el municipio de Legorreta tenemos que la máxima proporción del territorio es representada por plantaciones forestales (47%)

Por otro lado, el segundo tipo de vegetación más abundante en el territorio son los bosques naturales, actualmente se conservan en un 24,51% del territorio de Legorreta. Muchos de estos bosques naturales coinciden con la vegetación potencial del territorio, es decir, hayedo acidófilo, robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico y en las áreas cercanas a cauce del río aliseda cantábrica. Con el paso de los años se ha ido reduciendo la superficie de bosque natural, no sólo en Legorreta sino en toda la Comunidad Autónoma, debido principalmente a causas antropogénicas. Hoy por hoy existen normativas y herramientas de control para evitar la deforestación descontrolada de este tipo de vegetación.

Los herbazales representan casi el 23 % del territorio. Este tipo de vegetación actúa de transición entre los núcleos urbanos y las zonas forestales. Tradicionalmente y como se observa en las fotografías comparativas, estas áreas eran dedicadas a cultivos de siembra, puesto que Legorreta era un municipio de tradición agroganadera dedicada principalmente al sector primario. Actualmente se han convertido en prados y pastos.

Las unidades que aparecen en la siguiente tabla están cartografiadas en el **plano 11: Vegetación**:

Tabla 4: Unidades de vegetación actuales en Legorreta

Unidades principales de vegetación	Superficie (ha)	Proporción municipio (%)
Plantaciones forestales	40833.47	47.47
Bosque	21117.01	24.55
Herbazal	19594.56	22.78
Urbano y baldíos	3710.20	4.31
Matorral	767.10	0.89

5.8.3. Hábitats de Interés Comunitario

La Unión Europea aprobó en 1992 la Directiva 92/43/UE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, conocida como Directiva de Hábitats. Posteriormente, en 1997, aprobó la Directiva 97/62/UE, en la que se adaptan al progreso científico, a su mejor conocimiento y definición, los hábitats naturales y las especies de los anexos I y II.

El objetivo perseguido por la Directiva de Hábitats, definido en su artículo 2, es la conservación de la biodiversidad en el territorio de la Unión Europea, mediante la conservación de los hábitats naturales y las especies de flora y fauna silvestres.

La Directiva define hábitats naturales como aquellas zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

La **Directiva de Hábitats** clasifica jerárquicamente los hábitats naturales de interés comunitario, prioritarios o no, y lo hace en 9 niveles descritos por un código de una sola cifra:

- Hábitats costeros y vegetaciones talofíticas
- Dunas marítimas y continentales
- Hábitats de agua dulce
- Brezales y matorrales de zona templada
- Matorrales esclerófilos
- Formaciones herbosas naturales y seminaturales
- Turberas altas, turberas bajas (fens y mires) y áreas pantanosas
- Hábitats rocosos y cuevas
- Bosques

Cada uno de estos nueve niveles se subdivide, a su vez, en diferentes apartados, descritos por un código de dos cifras. Cada una de estas categorías engloba un hábitat de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación y que completan la Red Natura 2000. Este hábitat está descrito por un código de cuatro cifras o letras. Si aparece con un asterisco indica que ese hábitat está considerado como prioritario.

Analizando con más detalle los hábitats de los que se componen las distintas unidades de vegetación anterior, se han identificado en el municipio de Legorreta, **6 tipos de hábitats incluidos en la Directiva de Hábitats** que en conjunto suman unas 14349,49 ha de HIC.

Tabla 5: Hábitats de interés comunitario en Legorreta

Código	Nombre del hábitat	Superficie (ha)	Proporción municipio (%)
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>).	11967.97	13.91
4030	Brezales secos europeos.	771.07	0.90

9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (Quercion robori-petraeae o <i>Ilici-Fagenion</i>).	684.93	0.80
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).	670.90	0.78
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas).	230.86	0.27
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación cismofítica.	23.74	0.03
TOTAL		14349.47	16.68

La mayor superficie corresponde a los hábitats de tipo prados pobres de siega, en los cuales, su estado de conservación depende del manejo a que estén sometidos, de manera que se encuentran francamente amenazados por la pérdida de las prácticas tradicionales de pastoreo y siega.

El resto de hábitats son casi residuales. De estos hábitats, dos de ellos se consideran en la mencionada Directiva, hábitats prioritarios (De ahí el asterisco junto al código)

Ver plano 12: Hábitats de Interés Comunitario

No se ha detectado flora amenazada en el municipio de Legorreta según fuentes bibliográficas.

5.9. Fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

En consecuencia, existe una tendencia acentuada de los vertebrados por ocupar los hábitats de forma preferente y por establecer relaciones ecológicas entre las especies que los ocupan.

La base de datos de Geoeuskadi de Citas especies, que incluyen observaciones de *ornitho.eus*, *Anthos* o *Aranzadi* entre otros recoge 120 citas faunísticas en el municipio.

La fauna de vertebrados presente en el Área es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo encontrándose también algunas especies de carácter mediterráneo dada la proximidad de la divisoria.

Los principales biotopos son los siguientes:

Caucos y alisedas

Las alisedas constituyen unidades vegetales lineales propias de las orillas de los ríos. Las formaciones en galería, debido a sus particulares condiciones de humedad, estructura vegetal y presencia constante de agua libre favorecen la instalación de comunidades de vertebrados complejas.

En ellas cabe destacar, entre los peces la trucha, la loina y el ezkailu, y entre los anfibios, las aves y los mamíferos, los siguientes: Sapo partero Lavandera cascadeña Rata de agua Sapo común Lavandera blanca Ratón de campo Rana verde Mirlo acuático Nutria Lagartija roquera Desmán del pirineo Visón europeo Martín pescador Ratilla agreste.

Campiña atlántica

Se trata, junto con las plantaciones de coníferas exóticas una de las unidades más extensas del municipio y donde caseríos, cultivos, huertas, pastos de siega y diente, setos, riachuelos, residuos de bosquete caducifolio, plantaciones de *pinnus radiata*, etc. forman un abigarrado mosaico paisajístico. En función de las diferentes formas de explotación y de la presión antropógena se distinguen dos tipos básicos de campiña: los fondos de valle más habitados y con mayor proporción de espacios abiertos y los que corresponden a las laderas con mayor predominio de las superficies forestales y menor presencia humana. La mencionada variedad paisajística se refleja en una alta biodiversidad faunística, de tal forma que los vertebrados terrestres se encuentran ampliamente representados en la campiña.

Son especies características de estos hábitats: Tritón palmeado Lavandera blanca Ratilla agreste Sapo partero Mirlo Ratón de campo Sapo común Zorzial común Ratón casero Lución Estornino común Ratón espiguero Lagarto verde Gorrión molinero Erizo común Lagartija roquera Jilguero Comadreja Ratonero común Topo común Garduña Cuco Musaraña común Tejón Lechuza común Musgaño patiblanco Zorro Torcecuellos Topillo lusitano Bisbita arbóreo Topillo pirenaico.

Hayedos

Los hayedos suponen una parte considerable del bosque autóctono del Área Funcional. En este tipo de bosque la escasa luminosidad que atraviesa las copas de las hayas no permite el desarrollo del estrato arbustivo y limita mucho el del herbáceo, por lo que la abundancia de especies, tanto vegetales como animales, no es muy alta en comparación a otro tipo de bosques. Por otro lado, los viejos árboles trasmochos agujereados ofrecen refugio y alimento a muchas especies de aves y mamíferos.

Las especies características de este tipo de bosque son: Salamandra común Ratonero común Carbonero palustre Sapo partero Chotacabras Herrerillo capuchino Rana roja Zorzial charlo Carbonero común Lución Curruga mosquitera Trepador azul Lagartija de turbera Curruga capirotada Escribano cerillo Lagartija roquera Mosquitero común Camachuelo.

Se ha identificado una zona de los AIE (Área de Interés Especial) que coincide con Fauna amenazada. Se trata del cauce del río Oria y se trata del Visón Europeo.

Si se han identificado varias zonas de ZDP (Zona de Distribución preferente) del mamífero Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el cauce de los ríos del municipio.

En cuanto a aves, se han detectado una zona PSD del halcón peregrino. En el municipio de Legorreta está también la cuadrícula referente a esta especie. (Illana A, Paniagua D y Echegaray J (2010). Valoración de las áreas rupícolas del País Vasco en función de las rapaces nidificantes. Vitoria-Gasteiz. Informe inédito. 152 pp.)

También se ubican dos puntos de “Censo y estado de conservación de las poblaciones de avión zapador Riparia riparia en la CAPV. Temporada 2007”.

Ver Plano 13.- Fauna y flora.

5.10. Espacios Naturales de Interés Naturalístico y Espacios Naturales Protegidos

El artículo 28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define como espacios naturales protegidos a aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y el medio marino, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales:

- a) Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- b) Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece un sistema de espacios protegidos divididos en 3 categorías:

- 1.- Espacios Naturales Protegidos
- 2.- Espacios Protegidos Red Natura 2000
- 3.- Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Los espacios naturales protegidos se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Parques.
- b) Reservas Naturales.
- c) Áreas Marinas Protegidas.
- d) Monumentos Naturales.
- e) Paisajes Protegidos.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, establece en su artículo 13 que los espacios naturales protegidos se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Parque natural.
- b) Biotopo protegido.
- c) Árbol singular.
- d) Zona o lugar incluido en la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA), sin perjuicio de coincidir espacialmente, de forma total o parcial, con las categorías anteriores a), b) y c).

De esta manera a la red de espacios naturales protegidos por la legislación básica se añaden los biotopos protegidos y los árboles singulares.

Los espacios protegidos Red Natura 2000 comprenden los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La gestión de estos espacios tiene en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

De acuerdo al artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes:

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

A estos espacios se unen las reservas naturales fluviales que constituyen una figura de protección que tiene como objetivo preservar aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana y en muy buen estado ecológico. Se declaran en cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que contempla la incorporación obligatoria en los Planes Hidrológicos competencia del Estado de estos espacios que merecen ser declarados reserva natural fluvial.

En relación a los puntos anteriores, se ha superpuesto el ámbito de actuación con las principales figuras de Protección Ambiental de la CAPV, y los resultados obtenidos son los siguientes:

- No se han detectado Espacios Naturales Protegidos.
- No se han detectado áreas de interés naturalístico incluidas en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT).
- No se han detectado áreas del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Se ha detectado un espacio perteneciente a la Red Natura 2000, se trata del tramo II del corredor fluvial **ZEC “Oria Garaia / Alto Oria”, catalogado con el código ES2120005**.
- No se han detectado humedales catalogados Ramsar.
- El ámbito de actuación no se incluye dentro del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.
- No se ha detectado ninguna Especie de Flora y Fauna Protegida, ni vegetación de interés.

5.10.1. ZEC ES2120005 Oria Garaia /Alto Oria

La ZEC ES2120005 Oria Garaia/Alto Oria se localiza en el extremo sureste del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Está integrada por dos tramos discontinuos del río Oria, y los tramos finales de dos afluentes del Oria por su margen derecha, los ríos Agauntza y Zaldibia, que descienden desde la sierra de Aralar (ES2120011 Aralar). El primer tramo del río Oria (en adelante Tramo I) se extiende desde la cabecera del río, en el puerto de Otzaurte, bajo la sierra de Aizkorri (ES2120002 Aizkorri-Aratz), hasta el núcleo de Segura, mientras que el segundo tramo (en adelante Tramo II) discurre entre las localidades de Legorreta y Alegia, hasta la confluencia con el río Amezketa. El río Agauntza, por su parte, desemboca en el Oria a la altura de los municipios de Beasain y Lazkao, y constituye el límite de ambos municipios hasta su desembocadura, mientras que el río Zaldibia cumple la misma función para las localidades de Ordizia y Arama. El espacio Oria Garaia/Alto Oria fue propuesto para su inclusión en Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre.

La ZEC Oria Garaia/Alto Oria, en su condición de corredor fluvial contribuye a la conectividad ecológica entre los espacios de la Red Natura 2000 próximos. Tiene una relación directa con los espacios de la red Natura 2000 ES 2120011 Aralar y ES 2120002 Aizkorri-Aratz. Con el primero de ellos conectan directamente los arroyos Agauntza y Zaldibia, mientras que la cabecera del Oria, en el ámbito ZEC, se sitúa muy próxima a los límites del segundo.

Todos los tramos fluviales incluidos en la ZEC son corredores ecológicos de gran interés, claves para especies como el visón europeo o la loina, e incluso el desmán del Pirineo y, por tanto, para la coherencia de la Red Natura 2000 como sistema de espacios interconectados. Además, hay que señalar que en la misma cuenca del Oria existen otros tres espacios fluviales de la Red Natura 2000: ZEC ES ES2120012 Araxes ibaia / Río Araxes, ZEC ES2120013 “Leitzaran ibaia/Río Leitzaran”, y ZEC ES2120010 Ría de Oria, ya en la zona de desembocadura del Oria. La superficie total de la ZEC es de 152, 07 ha.

En el ámbito de la ZEC no consta la presencia de especies de plantas relacionadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tampoco aparecen especies de flora incluidas en el Catálogo de especies amenazadas de la CAPV. No obstante, de acuerdo con la Propuesta de Lista Roja de la flora vascular de la CAPV, en la cabecera del río Agauntza, aguas arriba del ámbito de la ZEC se ha citado la presencia de *Ulmus laevis*. Esta especie figura en la categoría regional de la UICN “DD”: Sin datos suficientes.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave de la ZEC son los siguientes:

- Hábitats o especies de interés comunitario cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas

que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.

- Procesos a conservar para el mantenimiento de los elementos clave de la ZEC.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria son los siguientes:

Elementos clave:

- El Corredor Ecológico Fluvial: su funcionalidad como corredor ecológico y su contribución a la coherencia y conectividad de la red Natura 2000.

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna.
Actuaciones	<p>Es de aplicación la actuación 1.AC.1 (24,6 ha) para la restauración de la vegetación natural de ribera en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). Incluye la restauración de 24,6 ha de bosque de galería en áreas actualmente ocupadas por prados de siega, cultivos herbáceos, otros usos y en otras zonas donde el bosque de galería se encuentra muy degradado.</p> <p>También son de aplicación las actuaciones:</p> <p>1.AC.2.- Impulso de acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales (10 m de anchura) en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). El objetivo es actuar sobre un total 6,9 ha de márgenes fluviales.</p> <p>1.AC.3.- Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles y delimitar así para la ZEC su "territorio fluvial".</p> <p>1.AC.9.- Relativa a la revegetación de escolleras y plantaciones en márgenes en zonas encauzadas (Actuaciones sobre un total de 13.000 ml de cauce), así como la actuación 1.AC.21 respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los ayuntamientos, centros escolares y asociaciones agrarias y forestales de la zona.</p>
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC



Actuaciones	Resulta de aplicación la actuación 1.AC.10. Completar el saneamiento de los núcleos de población que vierten sus aguas, directa o indirectamente, al ámbito ZEC (Conexión saneamiento Zaldibia, y núcleos de población de Mutiloa, Gabiria, Altzaga, Arama, Gaintza, Abaltzisketa, Balsiarain y Orendain). Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5. (3 nuevos puntos de control) y 1.AC.6., en relación con el control del buen estado ecológico de las aguas superficiales de la ZEC.																																																																																																														
Objetivo operativo 3	Eliminar los obstáculos en el corredor acuático Es de aplicación en particular la Directriz 5.D.2 en relación con las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC o fuera de él pero que pueden tener efectos significativos sobre la misma. AP1.- Ejecución de los proyectos de permeabilización de los obstáculos asociados las concesiones de los molinos de Santa Cruz, Magdalena y Armaola. AP2.- Redacción y ejecución de proyectos de permeabilización de los obstáculos existentes en el ámbito de la ZEC que presentan mala permeabilidad para ciprínidos (ver Diagnóstico y Mapa de actuaciones). Los proyectos contemplarán actuaciones de mejora morfológica de las riberas del remanso o embalsamiento en todas las obras de derribo total o parcial de azudes/obstáculos.																																																																																																														
Actuaciones	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="text-align: center;">X</th> <th style="text-align: center;">Y</th> <th style="text-align: center;">ALT.</th> <th style="text-align: center;">CODIGO MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CAF Beasain</td><td style="text-align: center;">565843,9</td><td style="text-align: center;">4766380,74</td><td style="text-align: center;">1,2</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>C.H. Alibisu/ Presa Taller de Arriba</td><td style="text-align: center;">565948,15</td><td style="text-align: center;">4765456,45</td><td style="text-align: center;">4,1</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Iriberryota (Errotaundi)</td><td style="text-align: center;">566807,38</td><td style="text-align: center;">4763704,76</td><td style="text-align: center;">4,8</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Armaola</td><td style="text-align: center;">559765,06</td><td style="text-align: center;">4761341,43</td><td style="text-align: center;">3,2</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Arrabiola</td><td style="text-align: center;">559374,36</td><td style="text-align: center;">4760523,3</td><td style="text-align: center;">5,5</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Papelera de Zegama</td><td style="text-align: center;">557465,67</td><td style="text-align: center;">4757706,98</td><td style="text-align: center;">2,2</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Errota Berri</td><td style="text-align: center;">557339,66</td><td style="text-align: center;">4757065,49</td><td style="text-align: center;">4,6</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Idiaquez/ Ikaitzko Errota</td><td style="text-align: center;">557334,94</td><td style="text-align: center;">4757022,9</td><td style="text-align: center;">1,2</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Zubitxo</td><td style="text-align: center;">558109,84</td><td style="text-align: center;">4755652,59</td><td style="text-align: center;">7,5</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Magdalena</td><td style="text-align: center;">560892,04</td><td style="text-align: center;">4762404,5</td><td style="text-align: center;">1,4</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Molino Santa Cruz (molino Lesaka)</td><td style="text-align: center;">560723,89</td><td style="text-align: center;">4762201,66</td><td style="text-align: center;">2,6</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Papelera Etxezarreta</td><td style="text-align: center;">568746,41</td><td style="text-align: center;">4770074,46</td><td style="text-align: center;">2,6</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG1</td><td style="text-align: center;">565848,1</td><td style="text-align: center;">4766412,1</td><td style="text-align: center;">1,2</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG2</td><td style="text-align: center;">566145,07</td><td style="text-align: center;">4765029,09</td><td style="text-align: center;">0,7</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG3</td><td style="text-align: center;">566240,07</td><td style="text-align: center;">4765033,09</td><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DAG5</td><td style="text-align: center;">566430,06</td><td style="text-align: center;">4764732,09</td><td style="text-align: center;">0,5</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>Estación de aforo Agauntza</td><td style="text-align: center;">567024,01</td><td style="text-align: center;">4762916,08</td><td style="text-align: center;">0,7</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DOR11</td><td style="text-align: center;">560101,81</td><td style="text-align: center;">4754350,26</td><td style="text-align: center;">3,2</td><td style="text-align: center;">AP2, 1.AC.7</td></tr> <tr><td>DOR12</td><td style="text-align: center;">557871,92</td><td style="text-align: center;">4758535,3</td><td style="text-align: center;">1,9</td><td style="text-align: center;">1.AC.8</td></tr> <tr><td>Estación de aforo de Alegi</td><td style="text-align: center;">572834,3</td><td style="text-align: center;">4772289,34</td><td style="text-align: center;">1,1</td><td style="text-align: center;">1.AC.8</td></tr> <tr><td>DAG4</td><td style="text-align: center;">566318,06</td><td style="text-align: center;">4764921,09</td><td style="text-align: center;">3,3</td><td style="text-align: center;">1.AC.8</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	X	Y	ALT.	CODIGO MEDIDA	CAF Beasain	565843,9	4766380,74	1,2	AP2, 1.AC.7	C.H. Alibisu/ Presa Taller de Arriba	565948,15	4765456,45	4,1	AP2, 1.AC.7	Iriberryota (Errotaundi)	566807,38	4763704,76	4,8	AP2, 1.AC.7	Molino Armaola	559765,06	4761341,43	3,2	AP2, 1.AC.7	Molino Arrabiola	559374,36	4760523,3	5,5	AP2, 1.AC.7	Papelera de Zegama	557465,67	4757706,98	2,2	AP2, 1.AC.7	Errota Berri	557339,66	4757065,49	4,6	AP2, 1.AC.7	Molino Idiaquez/ Ikaitzko Errota	557334,94	4757022,9	1,2	AP2, 1.AC.7	Molino Zubitxo	558109,84	4755652,59	7,5	AP2, 1.AC.7	Molino Magdalena	560892,04	4762404,5	1,4	AP2, 1.AC.7	Molino Santa Cruz (molino Lesaka)	560723,89	4762201,66	2,6	AP2, 1.AC.7	Papelera Etxezarreta	568746,41	4770074,46	2,6	AP2, 1.AC.7	DAG1	565848,1	4766412,1	1,2	AP2, 1.AC.7	DAG2	566145,07	4765029,09	0,7	AP2, 1.AC.7	DAG3	566240,07	4765033,09	1	AP2, 1.AC.7	DAG5	566430,06	4764732,09	0,5	AP2, 1.AC.7	Estación de aforo Agauntza	567024,01	4762916,08	0,7	AP2, 1.AC.7	DOR11	560101,81	4754350,26	3,2	AP2, 1.AC.7	DOR12	557871,92	4758535,3	1,9	1.AC.8	Estación de aforo de Alegi	572834,3	4772289,34	1,1	1.AC.8	DAG4	566318,06	4764921,09	3,3	1.AC.8
NOMBRE	X	Y	ALT.	CODIGO MEDIDA																																																																																																											
CAF Beasain	565843,9	4766380,74	1,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
C.H. Alibisu/ Presa Taller de Arriba	565948,15	4765456,45	4,1	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Iriberryota (Errotaundi)	566807,38	4763704,76	4,8	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Molino Armaola	559765,06	4761341,43	3,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Molino Arrabiola	559374,36	4760523,3	5,5	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Papelera de Zegama	557465,67	4757706,98	2,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Errota Berri	557339,66	4757065,49	4,6	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Molino Idiaquez/ Ikaitzko Errota	557334,94	4757022,9	1,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Molino Zubitxo	558109,84	4755652,59	7,5	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Molino Magdalena	560892,04	4762404,5	1,4	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Molino Santa Cruz (molino Lesaka)	560723,89	4762201,66	2,6	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Papelera Etxezarreta	568746,41	4770074,46	2,6	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
DAG1	565848,1	4766412,1	1,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
DAG2	566145,07	4765029,09	0,7	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
DAG3	566240,07	4765033,09	1	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
DAG5	566430,06	4764732,09	0,5	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
Estación de aforo Agauntza	567024,01	4762916,08	0,7	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
DOR11	560101,81	4754350,26	3,2	AP2, 1.AC.7																																																																																																											
DOR12	557871,92	4758535,3	1,9	1.AC.8																																																																																																											
Estación de aforo de Alegi	572834,3	4772289,34	1,1	1.AC.8																																																																																																											
DAG4	566318,06	4764921,09	3,3	1.AC.8																																																																																																											
Actuaciones	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">C.H.Ikaztegieta</td> <td style="width: 10%;">570594,63</td> <td style="width: 10%;">4770976,18</td> <td style="width: 10%;">2,8</td> <td style="width: 10%;">1.AC.7, 1.AC.8, AP3</td> </tr> </table> <p>Asimismo son de aplicación la Directriz 5.D.5. (Mantenimiento en buen estado de sistemas de control de volúmenes de agua utilizados y de las instalaciones asociadas a la concesión: escalas, rejillas...), y las actuaciones 1.AC.7. (Incorporación de pasos específicos para anguila), y 1.AC.8, en relación con la evaluación de la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos en el ámbito de la ZEC, en particular para la escala de peces del azud de la central hidroeléctrica Ikaztegieta. En el caso de que la escala piscícola no sea efectiva, se tomarán las medidas necesarias para garantizar los desplazamientos de los peces y el resto de las especies que constituyen elementos clave en el ámbito de la ZEC.</p> <p>AP3. Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces en los canales de las centrales hidroeléctricas del ámbito ZEC, o bien para evacuarlos antes de su paso por las turbinas.</p>	C.H.Ikaztegieta	570594,63	4770976,18	2,8	1.AC.7, 1.AC.8, AP3																																																																																																									
C.H.Ikaztegieta	570594,63	4770976,18	2,8	1.AC.7, 1.AC.8, AP3																																																																																																											
Objetivo operativo 4	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC																																																																																																														
Actuaciones	<p>Además de la Directriz 5.D.5. (Instalación y mantenimiento de los sistemas de control efectivos de los volúmenes de agua utilizados y de los retornos al DPH) señalados anteriormente, se debe velar en particular por la aplicación de las regulaciones 5.R.9. (Prohibición de sueltas en emboladas) y 5.R.10 (Supresión de captaciones de abastecimiento tras puesta en servicio del embalse de Ibiur).</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.4 (Revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en todas las concesiones vigentes en el ámbito de la ZEC). Para ello se realizará un estudio específico cuyo objetivo será definir un régimen de caudales adecuado para el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de la ZEC.</p> <p>En su defecto y en todo caso se propone la aplicación de un régimen de caudales que se adapte al hidrograma natural del río (Caudal Ecológico Modular o similar).</p>																																																																																																														

Actuaciones	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">C.H.Ikaztegieta</td><td style="width: 10%;">570594,63</td><td style="width: 10%;">4770976,18</td><td style="width: 10%;">2,8</td><td style="width: 10%;">1.AC.7, 1.AC.8, AP3</td></tr> </table> <p>Asimismo son de aplicación la Directriz 5.D.5. (Mantenimiento en buen estado de sistemas de control de volúmenes de agua utilizados y de las instalaciones asociadas a la concesión: escalas, rejillas...), y las actuaciones 1.AC.7. (Incorporación de pasos específicos para anguila), y 1.AC.8, en relación con la evaluación de la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos en el ámbito de la ZEC, en particular para la escala de peces del azud de la central hidroeléctrica Ikaztegieta. En el caso de que la escala piscícola no sea efectiva, se tomarán las medidas necesarias para garantizar los desplazamientos de los peces y el resto de las especies que constituyen elementos clave en el ámbito de la ZEC.</p> <p>AP3. Instalación de sistemas eficaces para favorecer la migración descendente y evitar la entrada de peces en los canales de las centrales hidroeléctricas del ámbito ZEC, o bien para evacuarlos antes de su paso por las turbinas.</p>	C.H.Ikaztegieta	570594,63	4770976,18	2,8	1.AC.7, 1.AC.8, AP3
C.H.Ikaztegieta	570594,63	4770976,18	2,8	1.AC.7, 1.AC.8, AP3		
Objetivo operativo 4	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC					
Actuaciones	<p>Además de la Directriz 5.D.5. (Instalación y mantenimiento de los sistemas de control efectivos de los volúmenes de agua utilizados y de los retornos al DPH) señalados anteriormente, se debe velar en particular por la aplicación de las regulaciones 5.R.9. (Prohibición de sueltas en emboladas) y 5.R.10 (Supresión de captaciones de abastecimiento tras puesta en servicio del embalse de Ibiur).</p> <p>Es de aplicación la actuación 1.AC.4 (Revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en todas las concesiones vigentes en el ámbito de la ZEC). Para ello se realizará un estudio específico cuyo objetivo será definir un régimen de caudales adecuado para el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de la ZEC.</p> <p>En su defecto y en todo caso se propone la aplicación de un régimen de caudales que se adapte al hidrograma natural del río (Caudal Ecológico Modular o similar).</p>					



- Hábitats Fluviales: alisedas riparias y fresnedas subcantábricas (Hábitat Cod. UE. 91E0*).

Objetivos y actuaciones	
Objetivo final	Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales: <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados. - Mejorar el conocimiento sobre la presencia de especies de interés (flora y fauna) en la ZEC
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie ocupada por hábitats naturales
Actuaciones	Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial. Es de aplicación la actuación 1.AC.11., en relación con el seguimiento del estado de conservación de la aliseda.
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes
Actuaciones	AP4., Seguimiento y erradicación periódica de especies de flora exótica invasora (<i>Fallopia japonica</i> principalmente) que contribuyen a una seria depreciación de los hábitats naturales de la ZEC.
Objetivo operativo 3	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.13., en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario ligados al medio fluvial en la ZEC y 1.AC.14., en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional.

- *Mustela lutreola* (visón europeo).

Objetivos y Actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia en la ZEC Oria Garaia/Alto Oria de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Suprimir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el artículo 5.5 del Capítulo I, en relación con el uso del agua en la ZEC, así como las que figuran en el elemento clave corredor fluvial, relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. AP5. Se redactará y ejecutará un proyecto de restauración ambiental de las márgenes del río atendiendo a los requerimientos del hábitat del visón europeo. Se realizarán los trabajos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los tramos susceptibles de restauración - Elaboración de proyectos de restauración siguiendo criterios y técnicas de bioingeniería habituales en actuaciones de restauración fluvial - Ejecución de los proyectos.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones

- *Parachondrostoma miegii* (loina) y la comunidad íctica.

Objetivos y Actuaciones	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola de la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 relativas al seguimiento de la calidad del agua y la evolución de las poblaciones piscícolas en la ZEC, incluyendo tres nuevos puntos. La actuación contempla asimismo el seguimiento específico de poblaciones de anguila en cumplimiento del Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV.
Objetivo operativo 2	Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Actuaciones	Son de aplicación todas las medidas, propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial en relación con la eliminación y/o permeabilización de obstáculos, respecto de caudales ecológicos, seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

- Avifauna de ríos: *Cinclus cinclus* (mirlo acuático), *Alcedo atthis* (martín pescador), y otras especies de aves de riberas fluviales.

Objetivos y medidas	
Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Medidas	Resultan de aplicación en particular las regulaciones 7.R.1., 7.R.5. (Tener en cuenta los requerimientos de estas especies en el diseño o restauración de puentes, molinos...), 7.R.6 (fecha de realización de trabajos en el entorno fluvial), y la actuación 1.AC.20. (Desarrollo de un proyecto de mejora del hábitat de estas especies).
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	Son de aplicación las medidas 1.AC.16. (Seguimiento periódico de las poblaciones), 1.AC.19. (Plan de gestión del martin pescador).

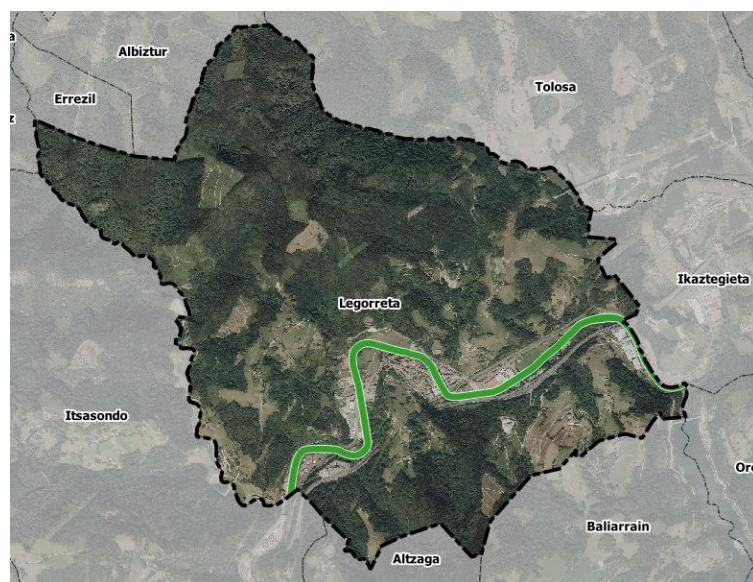
Por otro lado el Decreto 215/2012 que aprueba la designación de la ZEC y sus medidas de conservación incluye una serie de directrices relativas al régimen urbanístico, la urbanización y la edificación (6.D.2., 6.D.3. y 6.D.4), cuyo cumplimiento ha de colaborar sensiblemente en la mejora del estado de las márgenes de la ZEC.

Entre otras cuestiones se recoge lo siguiente:

“Los Ayuntamientos promoverán asimismo que en algunos tramos de los ríos y estuarios que discurren por los núcleos urbanos y en los que se ha producido la ocupación de las riberas, los planes destinados a la renovación y rehabilitación urbana y de los suelos industriales contengan previsiones para liberar espacio en las márgenes de los ríos, favoreciendo la mejora y la revegetación de las riberas en los tramos en que esto sea posible.”

El Decreto 34/2015 establece las normas generales para la conservación de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico en la CAPV. Entre estas normas se incluyen regulaciones relativas al régimen urbanístico, entre las que destacan las siguientes:

- 6.R.1: Sólo se posibilitarán nuevos desarrollos urbanísticos de terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC/ZEPA, si tras someterse a la evaluación ambiental correspondiente, se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar.
- 6.R.2: En estos casos, se respetará con carácter general los retiros mínimos establecidos por el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos en su epígrafe F1, es decir, "normativa específica para márgenes en ámbito rural". Estos retiros mínimos serán de aplicación tanto para la urbanización como para la edificación. En un caso de nivel hidráulico IV como el que nos ocupa, el retiro de la urbanización sería de 50 m.
- 6.R.3: La regulación del apartado anterior será de aplicación a aquellos expedientes urbanísticos cuyo planeamiento general o de desarrollo (planes parciales, planes especiales) no cuente con aprobación inicial en fecha de designación de las ZEC/ZEPA.
- 6.R.5: En la zona de Servidumbre del Dominio Público Hidráulico se deberá evitar la construcción de elementos de la urbanización tales como aceras, vías urbanas y ciclables, garajes subterráneos, sótanos y otros elementos de la urbanización que, en general, conllevan un empeoramiento del estado ecológico actual del cauce. De igual modo, se deberá evitar dentro de esta zona la construcción de infraestructuras lineales subterráneas o aéreas lindantes con cauces tales como colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de comunicaciones, etc.



ZEC Oria Garaia/Alto Oria a su paso por Legorreta.

Ver Plano 14.-Red Natura 2.000 y Corredores ecológicos.

5.11. Red de Corredores Ecológicos

La zona norte de Legorreta está incluida en la Zona de Corredores Enlace de la Red de Corredores ecológicos de la CAPV, en concreto la zona se describe como "ERNIO-GATZUME_ARALAR_IZARRAITZ_CORREDOR R18: AIAKO H.-ARALAR".

Alrededor núcleo principal, hay dos Zonas de Amortiguación, por lo que en la ordenación del suelo no urbanizable el PGOU deberá asumir el papel definido para esta categoría en el documento de la Red de Corredores, que establece que son áreas destinadas a mitigar el efecto borde procedente de las actividades antrópica que se efectúan en la matriz.

Asimismo el río Oria tiene la consideración de tramo fluvial de especial interés conector definido en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV.

La estructura de la Red de Corredores Ecológicos de la C.A.E. se configura en torno a los espacios-núcleo a conectar. Los corredores y áreas de enlace son los elementos de conexión, mientras las áreas de amortiguación se sitúan rodeando tanto las zonas a vincular como los elementos conectores citados.

Ver Plano 14.-Red Natura 2.000 y Corredores ecológicos.

5.12. Montes de Utilidad Pública

En Legorreta no hay ningún Monte de Utilidad Pública (MUP) o Monte Protector o Monte de Libre Disposición, regulados por la Norma Foral 3/1994 de 2 de junio de Montes y administración de espacios naturales protegidos y en la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, de Modificación de la Norma foral 3/1994, de 2 de junio (B.O.B. 28/03/2007).

5.13. Paisaje

Cuencas visuales

La Cartografía de Paisaje de la CAPV (1990) y su estudio de valoración (1993) elaboraron la delimitación de las cuencas visuales de la CAPV. Se trata de áreas relativamente homogéneas utilizando criterios de visibilidad que guardan entre sí una relación recíproca de intervisibilidad.

El territorio de Legorreta se distribuye en dos cuencas visuales: Al oeste Itsasondo y al Este Alegia. En el sur hay una pequeñísima zona de la cuenca de Baliarrain. Ésta última está catalogada dentro del CPSS* (Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV).

La cuenca Visual de Itsasondo es muy cotidiana y la cuenca de Baliarrain es Cotidiano. La cotidianeidad, se refiere al hecho de que estas cuencas resultan visibles o muy visibles desde los núcleos de población y de actividad económica y desde las vías de comunicación.

La cotidianeidad, se refiere al hecho de que estas cuencas resultan visibles o muy visibles desde los núcleos de población y de actividad económica y desde las vías de comunicación.

Ver Plano 15.- Cuencas visuales.

5.13.1. Unidades de paisaje

Se distinguen 6 unidades de paisaje diferentes en el término municipal, todas en dominio Fluvial:

- Mosaico forestal
- Plantaciones forestales
- Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos
- Frondosas caducifolias
- Mosaico agrario con plantaciones forestales
- Mosaico agrario forestal

Ver Plano 16.- Unidades de paisaje.

5.14. Patrimonio cultural y patrimonio urbanístico construido

Se ha consultado la información y la geolocalización de los elementos integrantes del patrimonio cultural vasco, tanto en lo referente al patrimonio construido como al patrimonio arqueológico.

Hay 11 lugares catalogados como patrimonio construido:

- Casa Oriar
- Caserío Etxeaundi
- Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe
- Ermita de Santa Ana
- Ermita de Santa Marina de Berostegi
- Frontón de Legorreta
- Humilladero de la Santa Cruz
- Iglesia de San Salvador
- Molino Ola
- Puente Torreko Zubia / Torre Auzo / Guadalupe
- Puente Zubizarharra

Patrimonio arqueológico:

En cuanto a patrimonio arqueológico en Legorreta se encuentran 21 elementos, entre los que se encuentran caseríos, casas, ferrerías, o el Molino Errotazar.

Ver plano 17: Patrimonio para ver las ubicaciones de todos los elementos

5.15. Riesgos ambientales

5.15.1. Erosión

Según el modelo RUSLE la erosión real del municipio de Legorreta, en su mayor parte se describe como Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerable. La zona urbana principal y los cauces son zonas no susceptibles al proceso erosivo. El resto de zonas son residuales, encontrándose cerca del núcleo principal algunas pequeñas zonas con procesos erosivos extremos.

Ver plano 18: Erosión RUSLE.

Zonas de erosión de Legorreta

PÉRDIDA	Proceso	Superficie (ha)	% Legorreta
0 (t/ha y año)	Zonas no susceptibles al proceso erosivo	507954.693	5079.55
0 a 5 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión muy bajos y perdidas de suelo tolerable	7882357.696	78823.58
5 a 10 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión bajos y perdidas de suelo que pueden ser tolerables	75367.94	753.68
Más de 200 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos extremos.	146436.985	1464.37

5.15.2. Riesgos Geotécnicos

Hay diferentes condicionantes geotécnicos en el municipio, la mayoría son aceptables y en la zona urbana y alrededor del cauce del río Oria son Muy desfavorables debido a los procesos de inundabilidad.

Ver plano 4: Condiciones geotécnicas.

5.15.3. Vulnerabilidad acuíferos

Tal y como se ha detallado en el apartado de Hidrología, Legorreta presenta diferentes zonas de vulnerabilidad a los acuíferos. En su mayoría la vulnerabilidad es muy baja, siendo en la zona alrededor del cauce baja.

Ver plano 7: Vulnerabilidad de acuíferos

El Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021, identifica algunas captaciones protegidas para el abastecimiento urbano en el ámbito de estudio.

5.15.4. Suelos potencialmente contaminados

Dentro del municipio se ha detectado varias parcelas con actividad potencialmente contaminante.

En zonas cercanas al núcleo principal se ubican 20 elementos de tipo industrial. Además, hay 8 parcelas de tipo Vertedero.

Ver plano 19. Zonas potencialmente contaminadas.

5.15.5. Incendios forestales

Se observa como en la mayor parte del municipio el riesgo es bajo. Se han detectado algunas zonas con riesgo alto y muy alto, relacionadas con las plantaciones forestales.

Ver plano 20. Riesgo incendios.

A continuación, se señala porcentualmente el riesgo de incendio forestal en el municipio.

RIESGO	Superficie (ha)	% Legorreta
Muy alto	3406.213	3.960
Alto	7226.651	8.401
Bajo	52374.592	60.885

5.15.6. Riesgo sísmico

El País Vasco se puede considerar como una zona de actividad sísmica baja. La actualización del Mapa de Peligrosidad Sísmica de España en el año 2003 llevó a modificar la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico adaptándola al nuevo Mapa de Peligrosidad. En dicha actualización se introducen nuevas áreas de peligrosidad sísmica en las provincias de Araba y Gipuzkoa de la Comunidad Autónoma Vasca. Y, de acuerdo con dicha Directriz Básica modificada, se ha elaborado el Plan de Emergencia ante Riesgo Sísmico.

Para el caso del municipio de Legorreta, el riesgo sísmico se ha clasificado **como de nivel V-VI, situándose al este una zona de nivel VI**. En la siguiente imagen se puede apreciar las intensidades finales deducidas para los municipios del País Vasco:

De dicho Plan se concluye que no existe ninguna zona en el País Vasco con intensidades iguales o superiores a VII, por lo que, no existen municipios obligados a realizar Plan de Emergencia Sísmico. Los municipios con peligrosidad igual o superior a VI están limitados a los más orientales de la Comunidad Autónoma que, en este caso, estarían en la necesidad de realizar estudios más detallados a nivel municipal, tales como estudios de vulnerabilidad o catalogación de edificios singulares o de especial importancia.

5.15.7. Riesgo de transporte de mercancías peligrosas

Carreteras

La carretera N-1 que transcurre por el municipio tiene un riesgo bajo.

Ver plano 21. Riesgo Carreteras.

Ferrocarril

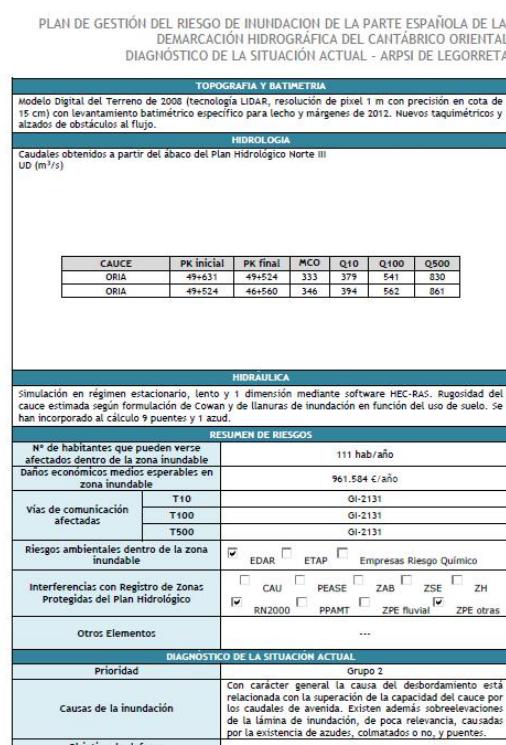
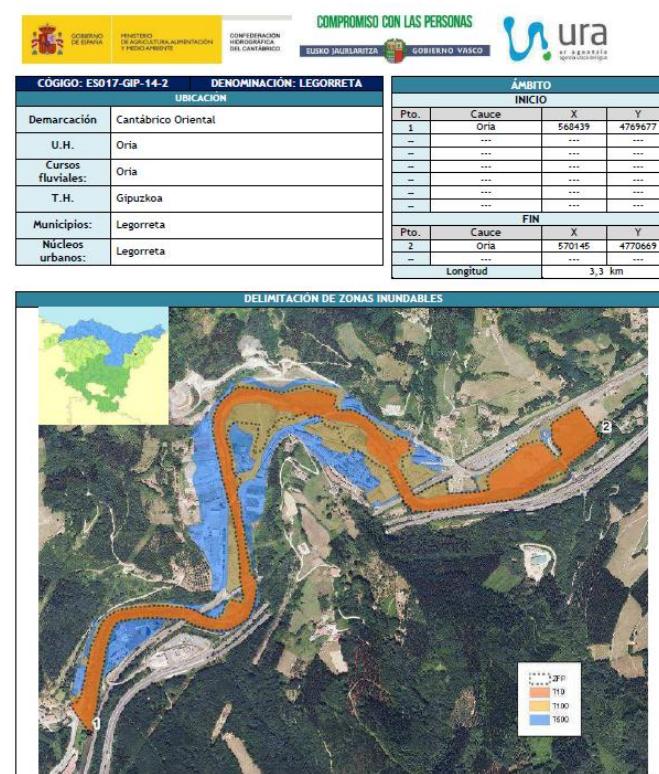
El ferrocarril Madrid-Irún transcurre por Legorreta. En su parte suroeste está catalogado como un riesgo medio, y en el resto del municipio con un riesgo bajo.

Ver plano 22. Riesgo FFCC.

5.15.8. Inundabilidad

En el municipio de Legorreta, el principal riesgo de inundabilidad se refiere al río Oria, siendo prácticamente la totalidad del principal núcleo urbano afectado por las manchas de inundabilidad (10, 100 y de 500 años de periodo de retorno). Del resto de la red hidrológica del municipio se desconocen los riesgos de inundabilidad.

El municipio está afectado por el Área de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundabilidad (ARPSI) del río Oria, que se corresponde con el código ES017-GIP-14-2.



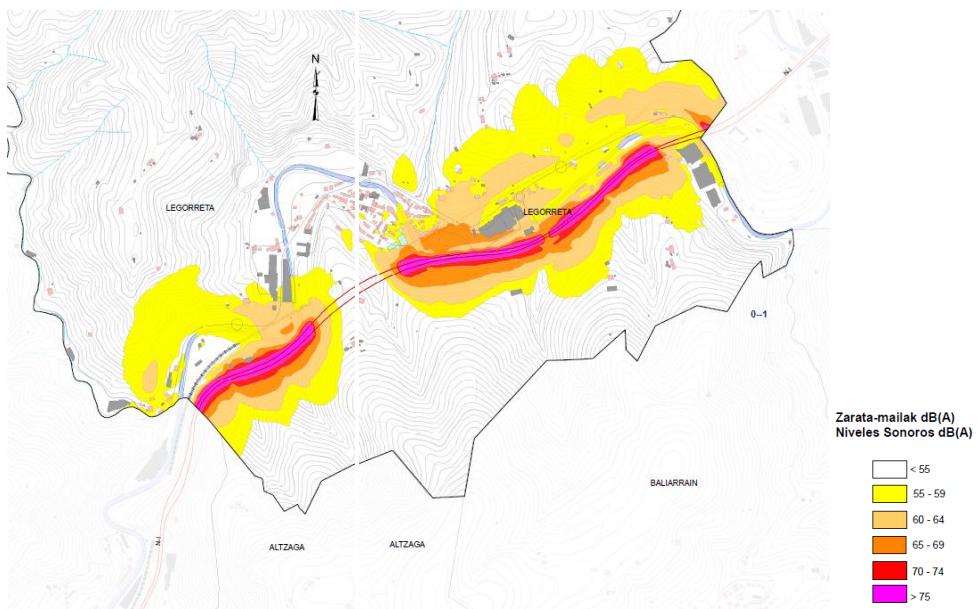
Desde el punto de vista de la prioridad de intervención, se clasifica dentro del Grupo 2. Esto quiere decir que, en base a un análisis de diferentes factores: población afectada, daños estimados, etc., se considera que la prioridad de intervención no es muy alta. Las intervenciones en las ARPSIs del Grupo 2 no tienen establecida fecha para su materialización.

En teoría, en las ARPSIs, las administraciones hidráulicas competentes tienen que actuar para reducir el riesgo de inundabilidad. Si bien, en principio, el objetivo previsto es la superación de la T100, tras un análisis coste-beneficio, este objetivo puede reducirse a la T50, tal como está ocurriendo en buena parte de las ARPSIs del Grupo I (máxima prioridad).

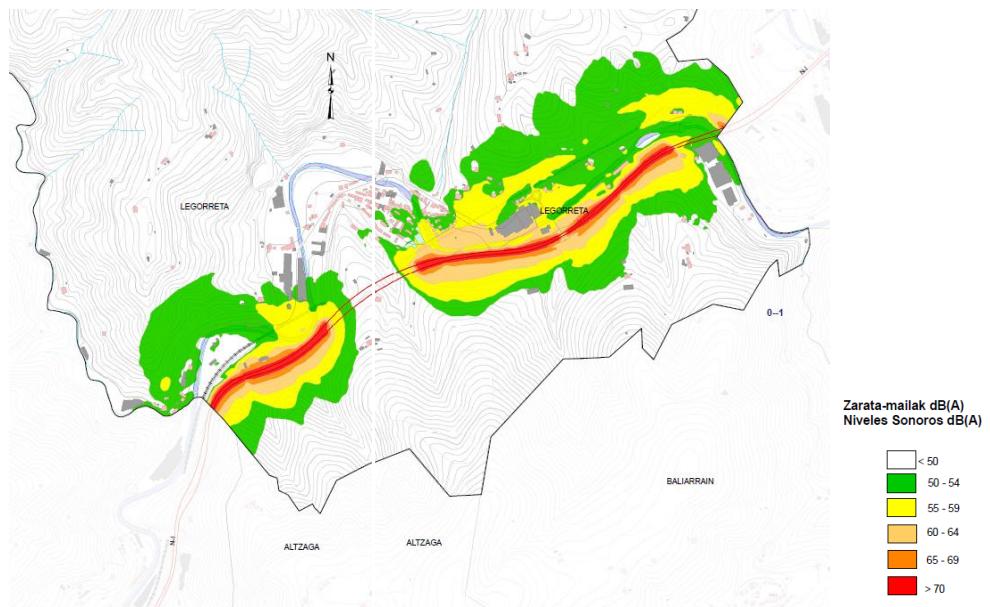
Ver plano 9: Inundabilidad.

5.15.9. Ruido

La Diputación Foral de Gipuzkoa, como órgano responsable de la gestión de las carreteras en este Territorio Histórico, debe velar por la realización y aprobación de los Mapas Estratégicos de Ruido y los planes de acción correspondientes, y deben ponerlos a disposición y divulgarlos entre la población, de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, la Diputación Foral de Gipuzkoa dará cumplimiento a la tercera fase de la Directiva 2002/49/CE y a la exigencia recogida en el artículo 10 del Decreto 213/2012 (primera ronda de elaboración), en cuanto a la elaboración de MER y MR, respectivamente. Este planteamiento permite la sincronización de los calendarios de aplicación de las dos legislaciones, lo que facilita su gestión a través del ahorro de recursos al compartir esfuerzos en el diagnóstico y de la definición coordinada de los obligados Planes de Acción. En este sentido se han consultado los mapas estratégicos de ruido del municipio de Legorreta, con los siguientes resultados:



Mapas estratégicos de ruido para el municipio de Legorreta. Periodo de día y tarde



Capturas de los Mapas estratégicos de ruido para el municipio de Legorreta. Periodo de noche

5.15.10. Servidumbre aeronáutica

El municipio de Legorreta queda fuera del ámbito de Servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Donostia-San Sebastián.

5.15.11. Cambio climático

Ihobe ha publicado en enero de 2019 el documento “Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático”. En el estudio se identifican y seleccionan un número limitado de cadenas de impacto prioritarias sobre las que acotar y enfocar la evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios de la CAPV. Mediante estas cadenas de impacto es posible recoger las relaciones causa-efecto entre una determinada amenaza climática (actual o futura) y un determinado sector, ámbito o receptor.

Teniendo en cuenta la información correspondiente al contexto climático de la CAPV y los posibles impactos que puedan ocasionar sobre algunos de sus principales sectores, la evaluación se ha llevado a cabo considerando las cadenas “Impacto por olas de calor sobre la salud humana”, “Impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano”, “Impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano”, e “Impacto por aumento de los períodos de mayor sequía sobre las actividades económicas, con especial interés en el medio agrario”.

Se han seleccionado los tipos de datos que pueden caracterizar mejor los distintos componentes de la vulnerabilidad y el riesgo para cada una de las cadenas de impacto seleccionadas, es decir, la amenaza o peligro, la exposición, la sensibilidad y la capacidad de respuesta/ capacidad adaptativa. En este análisis se valoran los riesgos en dos escenarios diferentes (RCP 4.5 y RCP 8.5), definidos en función de la emisión de gases de efecto invernadero, siendo el más desfavorable el RCP 8.5.

En concreto, el término municipal de Legorreta está expuesto al riesgo de tres cadenas de impactos:

- En relación con el impacto por olas de calor, en el periodo 2011-2040, tanto en el escenario RCP 4.5. como en el escenario RCP 8.5, se produciría un incremento del riesgo del 9% con respecto al riesgo del periodo de referencia 1971-2000. En el periodo 2071-2100 este incremento sería aún mayor, 22% en el escenario RCP 4.5 y 28% en el escenario RCP 8.5.
- Respecto al impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano, la zona inundable actual por una avenida de 500 años de periodo de retorno se ha considerado como una primera aproximación de la extensión de la zona de inundabilidad futura con un periodo de retorno de 100 años. Así, se puede observar que en el periodo 2011-2040, en el escenario RCP 4.5, la variación del riesgo con respecto al periodo de referencia 1971-2000 es -0,75%, en el escenario RCP 8.5, el riesgo sería 1,6%. En el periodo 2071-2100, la variación del riesgo es del 2,7% para el escenario RCP 4.5, en el escenario RCP 8.5 sería 4,1%.
- En relación con el impacto por aumento de la sequía sobre actividades económicas (especialmente medio agrario), en el periodo 2011-2040, y según el escenario RCP 4.5, se produciría un incremento del riesgo de un 2,2% con respecto al riesgo del periodo de referencia 1971-2000, y en el escenario RCP 8.5, sería 0,3%. Por su parte, en el periodo 2071- 2100 este incremento sería más acusado, 4,1%, en el escenario RCP 4.5, y 9,3% en el escenario RCP 8.5.

Las consideraciones anteriores se deberán tener en cuenta en los futuros proyectos de desarrollo del ámbito, con especial atención a los riesgos de inundabilidad.

5.16. Medio Socioeconómico

5.16.1. Introducción

Para la redacción del PGOU de Legorreta es necesario, junto con otros elementos, entender la situación socio demográfica de la villa. Este apartado pretende abarcar los aspectos más característicos de este municipio, y ayudar a situar las líneas de trabajo necesarias.

Con este objetivo, se han trabajado distintos factores mediante técnicas cuantitativas. El método de trabajo ha sido la explotación de fuentes de datos de segundo grado, y el análisis consiste en un ejercicio de estadística descriptiva.

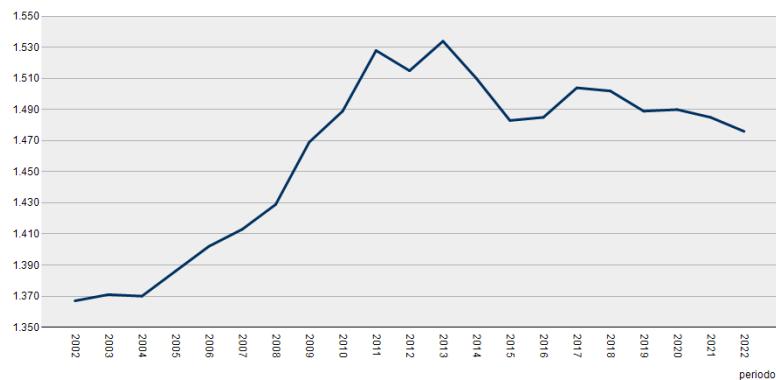
5.16.2. Población

Habitantes

En el año 2022 la población del municipio de Legorreta era de 1.4726 habitantes, con una densidad de población de 171,6 habitantes por km². La superficie del municipio es de 860 Ha. Y el porcentaje de suelo no urbanizable es del 92,4%.

La evolución de crecimiento del municipio muestra una tendencia ascendente hasta el año 2013. Desde entonces se aprecia un leve descenso.

Población de la C.A. de Euskadi por periodo. Legorreta, Total, Total.

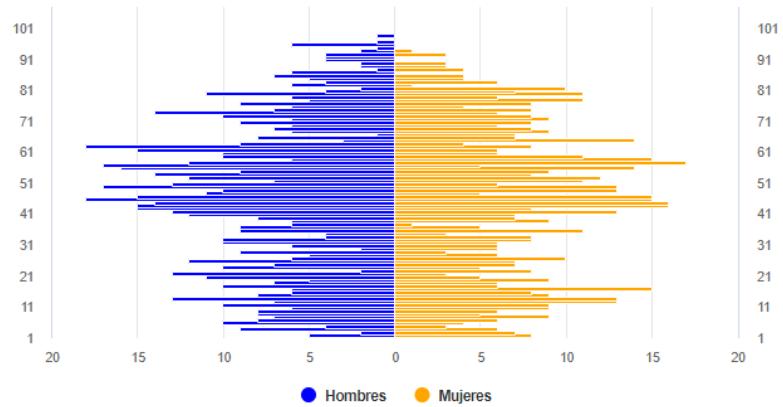


Fuente: Eustat

Distribución según edad

Un 20,73% de la población de Legorreta son menores de 19 años, un 57,58% tienen entre 20 y 64 años y el restante, un 21,68% superan los 65 años, que sigue la tendencia de envejecimiento de la población como el resto de la CAPV siendo un menor porcentaje los menores que los mayores de 65 años.

Población según edad y sexo. 2022



Pirámide de edad del municipio de Legorreta en el año 2017. Fuente: Eustat

5.16.3. Modelo residencial

El municipio de Legorreta es básicamente rural y el suelo no urbanizable ocupa una proporción del 92,4% del total.

Tipos de Viviendas

Vivienda familiar: 724.

Vivienda principal: 574.

Resto: 150.

En propiedad: 487.

En alquiler: 68.

5.16.4. Actividad Económica

La tasa de paro de Legorreta para el año 2021 era del 8,4%

Si nos fijamos en las actividades económicas, para el año 2020 en Legorreta se distribuye de la siguiente manera:

- Industria: 58,6%
- Servicios: 36,4%
- Construcción: 3,9%
- Sector primario: 1%

Así, se concluye que el sector industria es el sector mayoritario del total de las actividades que se desarrollan en el municipio de Legorreta.

El PIB de Legorreta para el año 2020 se sitúa en 97, sobre la media de Euskadi que es de 100.

5.16.5. Conclusiones

Legorreta es una población de tamaño medio-pequeño, de tardía industrialización, con una tendencia demográfica estable marcada por la migración desde y hacia otras comunidades autónomas de Estado. Hay un proceso de envejecimiento de la población, pero no especialmente acelerada. La proporción de jóvenes y mayores está equilibrada por ahora. Predominan las familias de tipo nuclear sin hijos/as y unipersonales (gente mayor que vive sola o en pareja) y las nucleares con hijos/as.

Tal y como demuestra gran parte del Plan Estratégico (Elhuyar, 2021), así como el propio proceso desarrollado hasta la fecha por la redacción del Plan General, Legorreta es una población sensible al cambio generacional y cultural, a la migración incipiente, a la crisis energética y a la de los cuidados. Es una población atenta por tanto, al envejecimiento de la población y a las necesidades específicas de las niñas y niños del pueblo como sucesoras corresponsables de la reproducción de la vida en Legorreta.

Legorreta se compone por bloques de viviendas medianos (3-10 viviendas por bloque), casi en su totalidad ocupadas como viviendas principales, aunque una quinta parte de las viviendas del municipio se encuentran vacías desde hace una década. El parque inmobiliario cuenta con una buena dotación de servicios en general. Las carencias estructurales más subrayables son la falta de gas por tubería, así como de ascensores, aunque se prevén adelantos a este respecto.

Las impresiones recabadas por la ciudadanía son las de un parque residencial anticuado, con necesidades de rehabilitación y sensible a la situación de inundabilidad del municipio. Se demandan propuestas que mejoren las condiciones de las actuales viviendas, de la vivienda vacía y después, una tipología más acorde con las necesidades actuales, y cuando menos, más variada.

El mercado laboral es estable y fuerte, con bajos niveles de paro, y con subidas históricas no muy grandes. La media municipal está por debajo de la media de Euskadi y Gipuzkoa. Este mercado laboral se nutre principalmente del sector industrial y de servicios. El sector agrícola, ganadero y de construcción es muy pequeño.

Al contrario de la tónica general de toda Europa, la mayor parte del PIB municipal viene de la industria. El sector servicios no se queda atrás, pero todavía la tardía industrialización perdura a día de hoy en Legorreta. Siguiendo la tónica general de la comarca, el primer sector casi ha desaparecido, donde lo que queda son pocas explotaciones de tipo familiar.

A pesar de un mercado laboral fuerte, la renta y PIB per cápita de Legorreta están un poco por debajo de la media de Gipuzkoa y de la CAV. Lo siguen de cerca, pero no llegan a igualar los valores de la comunidad. Esto se puede deber a como se compone la economía local. Una economía terciarizada es posible que rinda más que una industrializada, pero a cambio, la economía del segundo sector puede ser más estable que la tercera, al mismo tiempo que frágil, ya que todo el trabajo depende de pocas concentraciones de trabajadores en las fábricas del pueblo.

La situación económica general del municipio se valora medianamente bien por la ciudadanía, con las salvedades de los sectores poblacionales con más necesidades. Así, cabe señalar en el taller de género, la sensibilidad hacia la clase trabajadora migrante, fundamentalmente ocupada en los trabajos de cuidado.

5.17. Información sobre asentamientos existentes

El modelo urbano actual se estructura en base a tres principales elementos, por un lado, la ubicación estratégica de una aldea medieval en un entorno con un gran potencial agropecuario en una zona donde se ensancha el valle del Oria y forma un amplio meandro; la segunda, el eje que históricamente ha constituido el camino de Santiago; y por último, la implantación de las actividades económicas a raíz del desarrollo industrial.

5.17.1. Usos residenciales

Así, el desarrollo de las últimas NNSS se han basado en una estrategia de ocupación de suelo relativamente discreta y una densidad baja, como la zona residencial de Ergoiena ($0,57m^2(t)/m^2$) donde se preveían sobre todo viviendas adosadas, y la zona industrial de Egia con usos industriales en una sola planta ($0,48m^2(t)/m^2$).

En Legorreta existen un total de 717 viviendas, distribuidas en edificios sobre todo de tipología colectiva, pero también adosadas (ciudad jardín) y bifamiliares o unifamiliares. La media de la superficie por vivienda es de $94m^2$. (Eustat 2019).

En cuanto a la antigüedad de las edificaciones, la media se encuentra en 47 años (Eustat, 2016) y es considerado por la ciudadanía relativamente anticuado y deficiente en cuanto a las nuevas realidades energéticas, de accesibilidad y acondicionamiento generales.

En las NNSS actuales gran parte de las previsiones residenciales se encuentran todavía sin ejecutar, sobre todo en lo que se refiere al sector Ergoiena o barrio de Zubiaurre.

Es de señalar, que de las 208 viviendas planificadas tan solo se calificaron en régimen de protección 53, es decir, una cuarta parte. Una cantidad muy inferior al 40% requerido actualmente en los suelos urbanos y al 75% en los suelos urbanizables en municipios con obligación de reserva. Además, este punto choca con lo establecido en el PTP de Goierri, donde se señala Legorreta como destino para operaciones de vivienda protegida de carácter complementario de las actuaciones en municipios de interés preferente.

En cuanto al planeamiento urbanístico vigente, este preveía un total de 131 nuevas viviendas en suelo urbano y un total de 80 viviendas en suelo no urbanizable.

Según los datos recogidos en Udalplan, en suelo urbano se han desarrollado solamente 25 viviendas, es decir, tan solo el 20%. En relación al suelo urbanizable, en la zona de Ergoiena, se han construido 17 nuevas viviendas, es decir, tan solo un 22%.

5.17.2. Equipamientos y espacios libres

Equipamientos

Los servicios administrativos municipales se ofrecen en el Ayuntamiento, y en la misma plaza, también existe un frontón y un auditorio que sirve para disfrutar de actuaciones y del cine. En cuanto a la zona equipamientos públicos situada junto a las vías del tren, el municipio cuenta con una casa de cultura, una cancha polideportiva, una escuela y un Gaztetxe.

A nivel supramunicipal, Osakidetza cuenta con un pequeño ambulatorio en la calle Mayor. Y a nivel privado, en el término municipal se encuentran una iglesia y varias ermitas destinadas al culto religioso, una farmacia, algunos comercios básicos y una sucursal de un banco, estos últimos también situados en la calle Mayor.

Además, según fuentes municipales, el Ayuntamiento también tiene en su propiedad o en cesión varios locales que se podrían destinar a usos dotacionales.

Espacios libres

En la zona central, el municipio cuenta con la plaza del pueblo y el frontón cubierto, y desde hace unos años, tras la conversión de la calle Mayor, de una gran zona de coexistencia. Además, en la parte occidental del núcleo urbano se sitúan varios parques, la cancha polivalente y el patio de la escuela que también suele abrirse en horas no lectivas. Más allá, al otro lado del ferrocarril, se encuentran las huertas urbanas y la nueva pista para bicicletas.

Los espacios libres de la red de sistemas generales suponen un total de 13.622 m², superficie que supera con creces el mínimo establecido por el Decreto 123/2012. Aun así, el planeamiento urbanístico no cuenta con un plano de ordenación de espacios libres de la red de sistemas generales.

5.17.3. Movilidad

Aunque hay una oferta laboral suficiente como para abastecer la mitad de la demanda de Legorreta, la mayoría de los habitantes del municipio trabaja fuera de él. La tasa de motorización es alta en comparación a las ciudades, pero parecida a la de la comarca. Existe una red de transporte público, pero se sospecha que esté infrautilizada.

La movilidad es una de las cuestiones que generan más interés por parte de la ciudadanía, como la convivencia en la carretera nacional entre peatones, bicicletas y vehículos a motor, la movilidad entre barrios, los cruces en la nacional como la de la subida a Koate y la movilidad peatonal interior.

Se valora muy positivamente la peatonalidad del Casco.

En la actualidad, teniendo en cuenta la estructura compacta de la zona urbana, el municipio reúne las condiciones adecuadas abordar una segunda etapa de reflexión en la relación entre la movilidad rodada y peatonal y prueba de ello son las sesiones de trabajo realizadas en el proceso de participación ciudadana, con niñas y niños, mujeres y perspectiva de género y sesiones abiertas, donde se trabajaron los itinerarios cotidianos de la población de Legorreta ayudando en la identificación de ejes y nodos estratégicos para un Plan de movilidad adecuados.

Se consideran mejorables, por otra parte, los lugares señalados en la sesión de puntos críticos, la problemática en torno a la carretera foral y, sobre todo, los túneles y recorridos entre el ferrocarril y el pueblo.

Actualmente y paralelo a la redacción de Plan General se está redactando el Plan de Movilidad de Legorreta por la empresa Endara.SL.

6.19.4. Infraestructuras

El municipio cuenta con un grado de urbanización adecuada, que consta de viales, aceras y espacios libres suficientes. Aun así, se podrían mejorar las zonas de Bidarte y Guadalupe, a favor de una urbanización más amable que fomente el uso peatonal de los espacios públicos intersticiales y renaturalice la zona.

En cuanto a las infraestructuras de servicio, el núcleo urbano cuenta con una red adecuada de saneamiento y suministro de electricidad, telecomunicaciones, agua y gas. El suministro de agua proviene del embalse de Arriaran y el depósito municipal está situado en el barrio de Urdaneta.

No sucede lo mismo en los barrios y caseríos de la periferia, la mayor parte de estas zonas no están conectados al colector principal de saneamiento. El barrio de Berostegi, Oria y los caseríos de la parte baja de Koate si están conectadas pero el resto no. Lo mismo sucede con la red de telecomunicaciones y gas, la zona de Loiola y la parte alta de Berostegi no están conectados.

El Ayuntamiento ha comenzado a dar pasos hacia una transición de consumo de energía sostenible, ha colocado lámparas de LED en las farolas, y en cuanto a la creación de energía renovable, una caldera de biomasa que calienta dos edificios públicos y algunas placas fotovoltaicas en la cubierta de la escuela.

En el taller de género se mencionan cuestiones de urbanización deficientes y falta de iluminación casi en la totalidad del municipio fuera del casco.

6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

6.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

Mediante el Decreto 128/2019, de 30 de julio, se ha aprobado definitivamente la Revisión de las DOT, que actualiza y complementa las bases del modelo territorial de 1997, atendiendo especialmente a criterios como la regeneración urbana, la puesta en valor del suelo como recurso limitado, el cambio climático, la movilidad sostenible, el paisaje, la infraestructura verde, los servicios de los ecosistemas, la gestión sostenible de los recursos, la perspectiva de género, la salud, la accesibilidad, el euskera, la inmigración, la participación y la buena gobernanza, entre otros.

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son en relación al Plan Especial:

1. Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixticiudad de usos.
2. Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas.
3. Incorporar la figura de los ejes de transformación al sistema urbano a escala territorial.
4. Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas.
5. Visibilizar de forma específica el medio o el hábitat rural en la ordenación territorial.
6. Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
7. Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: agua, economía circular y energía.
8. Promover la movilidad sostenible.
9. Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud, la accesibilidad universal y la interrelación territorial, tanto interna como externa.
10. Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio mejorando su organización y su funcionamiento, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación, de la participación y de la transparencia.

En resumen, en el Plan General se va a optimizar un suelo artificializado, se pretende disponer de un suelo para promover una respuesta rápida ágil y eficaz para las necesidades de suelo para actividades económicas y residenciales.

Se instaurarán los objetivos y criterios del PGOU, que asentarán las bases para futuros planes de desarrollo

6.2. El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Goierri

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Goierri (en adelante PTP), fue aprobado definitivamente en el Decreto 534/2009 de 29 de septiembre de 2009.

En relación al sistema de asentamientos, el Plan propone el mantenimiento y reforzamiento del carácter bicefalo actual con objeto de conseguir un soporte urbano integrado de mayor rango capaz de acoger dotaciones de nivel superior y facilitar la implantación de servicios y actividades terciarias. También se propone continuar con el proceso de integración de los municipios de Urretxu y Zumarraga y mejorar la relación con Legazpi.

En materia de suelo para actividades económicas cabe mencionar la propuesta de considerar el corredor Beasain-Zumarraga como ámbito estratégico para el desarrollo de los mismos. El ámbito objeto de la presente Modificación de las NN.SS. está considerado como suelo para actividades económicas existente.

En lo relativo a equipamientos el PTP propone el Vértice Beasain-Ordizia-Lazkao, dada su potencialidad como factor de regeneración de centralidades, como ámbito adecuado para la ubicación de un equipamiento cultural de rango de Área Funcional. Respecto a la infraestructura del transporte se asumen los importantes planes y proyectos en marcha y se proponen un conjunto de medidas complementarias para lograr una mayor accesibilidad e interrelación entre los distintos elementos del Modelo Territorial.

En definitiva, este Plan pretende articular la "escala territorial intermedia" del territorio vasco, como desarrollo de las orientaciones estratégicas de las DOT, aportando una mayor proximidad a los temas concretos que afectan al Área Funcional, proponiendo un proyecto de futuro en busca del equilibrio territorial, el desarrollo y el bienestar de sus ciudadanos.

En relación al municipio de Legorreta se señala lo siguiente:

1.- ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

- Áreas a Proteger, Mejorar y/o Recuperar del término municipal, conforme a las determinaciones del PTP, particularmente del Espacio de Interés Naturalístico de Murumendi.

- Definición y Regulación de las Categorías de Ordenación del Medio Físico, de conformidad con sus condiciones y características, potencialidad y capacidad de acogida, conforme a los criterios del PTP y/o de las DOT.

2.- ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

- Transformación de la vía principal urbana y de conexión con Ikaztegieta e Itsasondo, antigua N-1. señalada en el PTP, en Eje de Centralidad Urbana.

- Transformación de los tramos correspondientes a la antigua carretera N-1. en un Eje de Articulación Interurbana, de Legorreta a Ikaztegieta e Itsasondo, según la capacidad del territorio

3.- ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

- Reservas necesarias para la ejecución de la línea férrea correspondiente a la Nueva Red Ferroviaria.

4.- ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

- Reservas necesarias para la ejecución de los Planes y Proyectos Sectoriales asumidos por este P.T.P.

6.- ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA LOS ASENTAMIENTOS RESIDENCIALES

- Cuantificación de la Oferta de Suelo Residencial, según las disposiciones del PTP.
- Previsiones para la ordenación, promoción y gestión urbanística del suelo para actuaciones públicas de vivienda, dada la consideración del municipio como de interés para el desarrollo de las mismas.

8.- ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA LOS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

- Equipamientos y Espacios Libres Supramunicipales. Red de Recorridos Ambientales correspondiente al municipio.

El PGOU resultará compatible con los criterios y determinaciones del PTP.

6.3. Plan Territorial Sectorial Agroforestal

El P.T.S. Agroforestal de la CAPV aprobado definitivamente por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, se centra en la regulación de los usos agrarios y forestales en el Suelo No Urbanizable (SNU), y su ámbito de ordenación abarca la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes, entendiéndose como tales aquellas áreas que a la fecha de su aprobación definitiva estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar.

Este PTS regula la gestión de los usos agroforestales, defendiendo los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos. El mantenimiento de las tierras con mayor valor agrario se considera estratégico desde el punto de vista agrícola, así como también desde el punto de vista medioambiental.

El PTS Agroforestal incluye Legorreta dentro de tres tipos de suelo: Forestal, Agro ganadero de alto valor estratégico y agro ganadero de tipo paisaje rural de transición.

El PTS Agroforestal realiza la categorización del Suelo No Urbanizable, sobre el modelo territorial de las DOT, aunque no recoge todas sus categorías de ordenación y puntuiza y/o desdobra algunas de ellas, sin embargo, solo la delimitación de la Subcategoría de Alto Valor Estratégico así como el condicionante superpuesto de los Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores tendrá carácter vinculante. En la propuesta de ordenación del SNU se han adoptado todos los criterios de ordenación del PTS Agroforestal.

Por otra parte, el PTS Agroforestal establece las pautas para una correcta evaluación de la afección sectorial agraria de las propuestas de desarrollo territorial sobre las explotaciones agrarias afectadas y sobre el suelo agrario del ámbito analizado. Este Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria (PEAS) debe considerar las siguientes variables, y proponer las medidas correctoras y compensatorias pertinentes:

- Afección según la categoría de ordenación del suelo, señalando específicamente superficies de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública.
- Afección sobre la viabilidad económica de las explotaciones afectadas.
- Afección sobre las edificaciones e infraestructuras vinculadas a las explotaciones.

El PTS Agroforestal incluye Legorreta dentro de cuatro tipos de suelo: Forestal, Agro-ganadero de alto valor estratégico, agro-ganadero de tipo paisaje rural de transición y Mejora ambiental. **En la zonificación del SNU se tendrá en cuenta la propuesta del PTS Agroforestal.**

Ver plano 24. PTS Agroforestal

6.4. Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV

El Plan Territorial Sectorial (PTS en adelante) de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV fue aprobado definitivamente por el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

El río Oria y varios de sus afluentes transcurren por Legorreta, El río Oria forma parte del PTS con márgenes en ámbito rural que abarcan una pequeña zona del municipio.

Según estos criterios, la normativa aplicable se resume a continuación:

Componente hidráulico	Retiros mínimos de urbanización y edificación (m) según componente urbanística e hidráulica				Ámbito rural	
	Ámbitos desarrollados		Ámbitos con potencial de nuevos desarrollos			
	Retiro edificación	Retiro Urbanización	Retiro edificación	Retiro Urbanización		
Categorías 0	10	12	2 (4)	12	15	
Categoría I	10	12	2 (4)	12	30	
Categoría II	10	14	6 (8)	16	30	
Categoría III	12	16	8 (10)	20	50	
Categoría IV	15	22	11 (16)	26	50	

Los retiros mínimos de urbanización (expresados en paréntesis) significan que en el caso de existir márgenes con vegetación bien conservada, el PTS señala que se podrá ampliar la distancia hasta la cifra indicada con la finalidad de posibilitar la conservación de la vegetación riparia.

Por tanto, el PGOU incluirá todas las determinaciones del PTS de ordenación de ríos y arroyos.

Ver plano 25. PTS Ríos y arroyos.

6.5. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021

El Plan Hidrológico identifica 138 masas de agua superficiales y 20 masas de agua subterráneas en el ámbito de la Demarcación. Por otro lado, se define un Registro de Zonas Protegidas que incluye las zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria así como de otras normativas

6.6. Plan Territorial Sectorial de zonas Húmedas de la CAPV

Este Plan Territorial Sectorial, fue aprobado definitivamente por el Decreto 160/2004, de 27 de Julio. La aprobación del Plan supuso la dotación de un documento de ordenación muy valioso en orden a otorgar a las Zonas Húmedas o Humedales en general, tanto costeros como interiores que constituyen uno de los ecosistemas más ricos y singulares y a la vez más frágiles de la biosfera, la debida protección, así como un tratamiento integrador compatible con el ordenamiento territorial.

En dicho plan se han inventariado y caracterizado las zonas húmedas de la CAPV, independientemente de si su origen es artificial o natural. No se han detectad ninguna zonificación al respecto dentro del municipio de Legorreta.

6.7. PTS vías ciclistas de Gipuzkoa

La Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa es la red de infraestructuras para el desarrollo de la movilidad no motorizada interurbana en Gipuzkoa. Esta red de vías ciclistas atravesará todas las comarcas de Gipuzkoa, enlazando sus principales poblaciones, y estableciendo conexiones con los territorios colindantes. Su principal objetivo es dar servicio a los desplazamientos cotidianos de los usuarios ciclistas urbanos y periurbanos, así como al ocio y turismo en bicicleta. Al mismo tiempo, se ofrecen oportunidades de esparcimiento a los peatones, a través de distintas soluciones de coexistencia y segregación.

El proceso de tramitación del Plan culminó el 5 de junio de 2013, cuando las Juntas Generales de Gipuzkoa lo aprobaron por unanimidad, tras haber superado a lo largo de 7 años las fases de avance, aprobación inicial y aprobación definitiva.

Con esta aprobación ha quedado concretada y programada definitivamente una red de vías ciclistas de Gipuzkoa de una longitud de 439 km. dividida en 9 itinerarios.

Por último, es preciso advertir que la red de infraestructuras que se define no es un fin en sí misma, sino que está pensada para contribuir a un fin superior y que irá adquiriendo toda su dimensión a lo largo de los próximos años, cual es la articulación de un Sistema Integral Ciclista orientado a socializar el uso de la bicicleta y de las vías ciclistas para el transporte activo urbano/interurbano de la población en Gipuzkoa. Y ello no sería posible sin otros muchos instrumentos interrelacionados que conforman un área de actuación en constante evolución, como son la normativa jurídica, el Consejo de la Bicicleta de Gipuzkoa, el Observatorio de la Bicicleta de Gipuzkoa, los programas de promoción ciclista y la sección de comunicación.

El municipio de Legorreta es atravesado por el itinerario 3 Donostia-Beasain.

6.8. PTS de creación pública de suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales

Aprobación definitiva por el Decreto 262/2004, de 21 de diciembre.

Sobre el planeamiento general municipal el PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales parte de la asunción del planeamiento vigente sin proyectar modificaciones sobre el mismo. Se establecen en el articulado de sus Normas de Ordenación, Capítulo 8, una serie de normas vinculantes y pautas de referencia para los futuros procesos de revisión del planeamiento municipal, con una categorización municipal para la localización y regulación del suelo para actividades económicas y unas propuestas de operaciones de creación pública de suelo, ambas cuestiones de carácter transitorio hasta la aprobación de los correspondientes PTP y una segunda categorización municipal para la regulación territorial de los grandes equipamientos comerciales.

En relación al municipio de Legorreta, el PTS lo engloba dentro de los ámbitos prioritarios para el desarrollo de actividades económicas.

6.9. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del País Vasco

Se trata de un documento técnico promovido por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco en 2005 con carácter de Anteproyecto. Está concebido para identificar aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una cualidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación.

Se trata de un primer intento de análisis paisajístico que, por su relativa antigüedad y por su amplia escala (el conjunto de la CAPV) se ha visto superado por trabajos posteriores en algunas áreas funcionales.

Legorreta dispone de diferentes unidades de paisaje, y hay que tener en cuenta que una de sus cuencas visuales está catalogada.

En la zonificación del SNU se tendrá en cuenta la propuesta del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del País Vasco.

7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN PRELIMINAR

7.1. Efectos ambientales previsibles del PGOU

Los potenciales impactos del presente documento están enfocados en base a los siguientes objetivos del PGOU de Legorreta:

- Reducir el impacto negativo en el balance de recursos (agua, energía y materiales), residuos y contaminantes provocados, tanto por la construcción en general (edificios, estructuras, urbanización, etc.), como por su funcionamiento, orientándose hacia al cierre de los ciclos.
- Potenciar el carácter básico del pueblo como hábitat, garantizando la vivienda como derecho fundamental, en condiciones adecuadas de localización, cantidad, accesibilidad, calidad y precio.
- Minimizar la incidencia de los nuevos desarrollos en el medio ambiente, adoptando aquellas localizaciones y diseños de los sectores a urbanizar que interfieran lo menos posible, bien con lugares sometidos a riesgos naturales (áreas inundables, zonas con elevadas pendientes, ...) o riesgos tecnológicos (actividades con riegos por incendios, fugas, etc.), bien con hábitats naturales de interés, o con zonas de calidad paisajística, de forma que se mantenga la diversidad biológica y de los hábitats naturales, preservándolos del desarrollo urbano y/o integrando los espacios naturales en la trama urbana, así como la desclasificación de ámbitos.
- Establecer una adecuada ordenación del suelo no urbanizable mediante las categorías de ordenación (y la aplicación de la correspondiente matriz de actividades propiciadas, admisibles y prohibidas) establecidas por las Directrices de Ordenación del Territorio, el Plan Territorial Parcial de Goierri y el PTS Agroforestal, de forma que se preserve el medio rural, buscando un equilibrio entre su desarrollo económico, su papel en el ecosistema (abastecimiento de materias primas, conservación del medio...) y las adecuadas condiciones de calidad ambiental y paisajística, junto con mejoras ambientales propuestas por el equipo redactor.
- Priorizar zonas urbanas compactas y variadas con una densidad media -alta y una buena mezcla y complejidad de usos, evitando los nuevos desarrollos residenciales e industriales de baja-muy baja densidad, y la tipología de vivienda aislada o adosada, las cuales inciden en potenciar un modelo urbano disperso, difuso y alto consumidor de suelo, energía y materiales.

Son objetivos que se identifican como positivos a nivel medioambiental, no obstante, el desarrollo y ejecución de los mismos supone una serie de impactos enfocados a los procesos constructivos.

Dependiendo de las alternativas finalmente seleccionadas, se preverán una serie de impactos propios en ámbitos urbanos y alrededores. Estos pueden ser afecciones a los elementos del medio analizados en el presente documento.

7.2. Impactos en la fase de construcción y explotación

A continuación, se presenta una matriz generalista de impactos, donde se reflejan los mismos, para el futuro desarrollo del PGOU.

Impactos Negativos

Impactos Positivos

Actuaciones		Impacto	Fase de Obras	Fase de explotación
1	Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana	Ocupación del suelo		
		Afección a la vegetación		
		Afección a Red Natura 2.000		
		Afección a la fauna		
		Afección sobre el paisaje		
		Afección al patrimonio		
		Ruido y contaminación atmosférica		
		Generación de residuos		
		Incremento de la movilidad		

*Impactos en la fase de construcción son aquellos producidos por la obra civil relacionada con la construcción de las viviendas, así como en las nuevas construcciones ligadas al mismo.

*Impactos en la fase de explotación son aquellos que se producen debido a las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la modificación (vida útil de las viviendas).

A continuación, se pasa a valorar los impactos tanto de la fase de construcción como de la fase de explotación.

7.2.1. Ocupación y usos del suelo

El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana no supondrá la ocupación de nuevo suelo, ya que el objeto del mismo es el de desclasificar una serie de suelos urbanos o urbanizables no desarrollados y faltos de interés municipal fuera de los objetivos ambientales, urbanísticos y sociales. Se desclasifica el sector urbanizable 3.1.1 Egia por situarse en un terreno con suelos de alto valor agrológicos y algunos de los terrenos incluidos en los ámbitos 5.2.10 Oriar, 4.2.1 Ermesagasti y 5.3.3. Estación Depuradora por encontrarse sin urbanizar de acuerdo a la vigente ley de suelos. Por tanto, el resultado final será una desocupación del suelo urbano y urbanizable de 6,77 ha, lo que se considera un impacto positivo. Esta actuación responde al siguiente criterio del PGOU.

“Promover una estrategia de ocupación de suelo sostenible.”

Por otro lado, el desarrollo del PGOU de Legorreta también propone el siguiente objetivo con respecto a la ordenación del territorio y los usos del suelo:

“Diseñar un modelo sostenible de ordenación territorial basado en la puesta en valor y el aprovechamiento de los recursos propios y los valores específicos del pueblo de Legorreta (capital natural, construido, industrial, social, humano y de imagen) para aumentar la cohesión social y generar una estructura socio-económica más autosuficiente.”

En respuesta a este objetivo del presente PGOU, se ha propuesto una nueva ordenación para el Suelo No Urbanizable que garantice la protección de los elementos del medio físico de elevado valor ambiental.

Para ello en la propuesta se ha designado la categoría de protección especial para incluir incluido algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente, espacios de interés naturalístico y otros suelos similares. Los suelos inventariados como potencialmente contaminados y las zonas de bosques degradados se han incluido en la categoría de mejora ambiental. También se introducen los márgenes de cursos de agua en la categoría de protección de aguas superficiales. Por último, ha incrementado la superficie de los suelos de alto valor estratégico agrario en contra de los suelos de paisaje rural de transición con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola en las últimas décadas.

La introducción de estas figuras de protección en la ordenación del suelo no urbanizable del municipio de Legorreta supone un **impacto positivo** ya que eleva la protección de las áreas vulnerables o con especial valor medioambiental en el municipio de Legorreta.

También cabe mencionar el **impacto positivo** derivado de la introducción de varias zonas urbanas de Legorreta en el sistema general de espacios libres con el fin de otorgarles un uso de parques y jardines para el disfrute de la población.

De estos espacios libres existe uno ubicado en Suelo No Urbanizable susceptible de generar un impacto negativo, pero hay que tener en cuenta que se encuentra ubicado en el entramado urbano de Legorreta y que su propósito es el de ser utilizado con fines recreativos. Estas medidas actuarían en acorde con el siguiente criterio propuesto en el PGOU:

“Reforzar los recorridos peatonales y potenciar los espacios libres en el entramado urbano para mejorar la vida urbana.”

7.2.2. Afección a la vegetación y hábitats

Mediante la desclasificación de los suelos se deshabilitará la posibilidad de urbanizar dichos sectores, lo que supondrá que sus hábitats y vegetación asociadas no se verán afectadas. De hecho, algunas zonas de las áreas desclasificadas de suelo urbano coinciden con suelos de alto valor estratégico (sector urbanizable 3.1.1 Egia) y otros serán clasificadas con figuras de protección (especial protección, mejora ambiental etc.) lo que supondrá un **impacto positivo en la vegetación y los hábitats**.

La vegetación de interés que se verá afectada positivamente abarca Aliseda cantábrica, Robledal acidófilo, plantaciones forestales y prados y cultivos atlánticos.

También resultarán beneficiados los HICs “6510 - Prados pobres de siega de baja altitud” y “6210* - Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos”, de los cuales este último es de carácter prioritario.

Otra de las actuaciones propuestas, concretamente en las alternativas de ordenación de las actividades económicas, es identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico en suelo No Urbanizable evitando su ocupación por usos inadecuados. La principal finalidad es la de promover y salvaguardar el sector primario dentro del municipio para lograr reducir el desequilibrio entre actividades económicos, pero esta actuación también repercute positivamente en términos de la protección de vegetación de interés en el territorio.

Además, en el desarrollo del PGOU se plantean los siguientes objetivos con relación a la vegetación y los hábitats que generarán **impactos positivos** en el municipio:

“Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza de la ciudadanía recuperando zonas naturales y bosques autóctonos.”

“Promover una gestión forestal más diversificada.”

“Frenar la expansión de especies exóticas Invasoras y tomar medidas para su erradicación.”

7.2.3. Afección a la Red Natura 2.000

Los suelos desclasificados coinciden en algunos sectores con el ZEC ES2120005 Oria Garaia /Alto Oria, lo que las actuaciones del PGOU suponen un impacto positivo en este ámbito. Adicionalmente se le ha otorgado una figura de protección en su transcurso por el Suelo No Urbanizable del municipio, por lo que ratifica la consideración de impacto positivo.

Adicionalmente, el PGOU entre sus objetivos propone el diseño de una nueva Red de Corredores Ecológicos locales, con el fin de garantizar las conexiones entre las áreas de interés naturalísticos, Red Natura 2000 etc. del territorio con el fin de garantizar la biodiversidad generando un **impacto positivo**.

“Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural.”

7.2.4. Afección a la fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

Los **impactos positivos** generados en la vegetación y los hábitats, derivados de la desclasificación de suelos, también se generarán en la fauna. Algunos de los suelos desclasificados coinciden con una Zona de Distribución Preferente y Área de Interés Especial del Visón europeo (*Mustela lutreola*), el cual cuenta con plan de gestión de fauna amenazada.

Además, como en el caso de la vegetación y los hábitats, las nuevas figuras de protección propuestas para el suelo no urbanizable proporcionará beneficios a las comunidades faunísticas de Legorreta.

Por otro lado, el desarrollo de las obras podrá generar molestias a las especies que viven en el entorno de las obras debido sobre todo a la generación de ruidos en la fase de construcción. También provocará la eliminación de especies de campiña de reducida movilidad, no obstante, ninguna especie está catalogada de interés por lo que se trataría de un impacto de escasa magnitud.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto este **impacto ha sido valorado como negativo**, de extensión puntual, persistencia fugaz, sinérgico, indirecto, recuperabilidad a corto plazo, intensidad media, momento inmediato, acumulación simple, reversible y de periodicidad irregular. El impacto ha sido, por tanto, caracterizado como Compatible.

7.2.5. Afección al paisaje

Durante el desarrollo de las obras se causará cierto impacto debido a la presencia de maquinaria, instalaciones auxiliares y demás elementos asociados a procesos asociados a la obra. Se trata de un **impacto temporal**, de alta intensidad, extenso, irreversible, inmediato, mitigable, directo, sin sinergismos y de periodicidad continua. Dada la entidad de la actuación se considera que será **de magnitud Moderada**.

En referencia a la fase de explotación, el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana posee entre sus objetivos propuestos varios relativos a la mejora de la calidad paisajística del municipio de Legorreta. Cada uno de estos objetivos o propuestas supondrán **impactos positivos** en el paisaje de Legorreta:

“Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.”

“La especial importancia de la gestión forestal, el tratamiento de los corredores ecológicos, y la protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.”

Por otro lado, la mayoría de las propuestas que plantea el PGOU tienen como consecuencia una mejora del paisaje natural y urbano de Legorreta dando respuesta al siguiente objetivo planteado:

“Conectar el paisaje con el carácter municipio.”

Entre estas actuaciones tenemos el incremento de espacios libres para usos de parques y jardines, la rehabilitación y adecuación de caminos y zonas peligrosas y/o degradadas como en los márgenes del eje del ferrocarril, el soterramiento de los aparcamientos del centro urbano, finalización de la vía ciclable etc.

7.2.6. Afección al patrimonio

El PGOU realiza una propuesta para la protección del patrimonio construido, arqueológico y natural acorde a los informes recabados de la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y de la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y el estudio ambiental preliminar realizado hasta el momento.

Entre sus propuestas de protección se disponen de zonas de presunción arqueológica, zonas de interés arqueológico, monumentos, conjuntos monumentales, de niveles de protección especial, medio o básico, elementos menores, y elementos de valor naturalístico notable identificados.

Esta propuesta supone un **impacto positivo** en cuanto al patrimonio de Legorreta.

7.2.7. Ruido y contaminación atmosférica

En relación a las emisiones atmosféricas, el impacto estaría asociado a la fase de obras y sería producido por la maquinaria (y actividades asociadas a la obra) empleada en los trabajos de construcción, que emite componentes como CO₂, CO o NOx y produce un aumento de partículas en suspensión.

Se considera un **impacto negativo**, de intensidad baja, directo, periódico, acumulativo, temporal, inmediato, de extensión parcial, reversible, mitigable, sinérgico. Se trata de un impacto moderado.

Atendiendo a la afección a la salud humana provocada por la generación de ruidos, se caracteriza el impacto como extenso, de alta intensidad, inmediato, temporal, irreversible, mitigable, simple, directo, periódico y sin sinergismo.

Entre las propuestas del PGOU se apuesta fuertemente por una transición hacia la movilidad sostenible. Con lo que el principal efecto es la reducción del tránsito de vehículos motorizados que causan un gran impacto acústico y contaminación atmosférica en los entornos del municipio de Legorreta, pudiendo afectar a la salud de las personas.

Entre estas actuaciones el PGOU plantea establecer una red de recorridos saludables entorno al municipio con el objeto de promover las caminatas. Por ello, se propone la adecuación de algunos caminos a favor de los peatones y en contra de los vehículos motorizados, convirtiéndolos en recorridos más agradables y seguros, y la creación de nuevos recorridos.

En la misma línea, se propone mejorar los recorridos situados en zonas conflictivas, mediante diversas medidas. En concreto, se plantea una zona de estudio en todo el eje del ferrocarril. (Márgenes, efecto barrera, túneles...).

Por otro lado, también se plantea la inclusión de varias zonas en el Sistema General de Espacios Libres de Legorreta, cuyo fin general es el de parques y jardines. Es muy probable que estas zonas verdes se vegeten con diferentes tipos de vegetación resiliente al cambio climático y que actúen como pantalla acústica reduciendo el impacto acústico e incitarán a la movilidad sostenible de la población. A su vez el incremento de zonas verdes en el área urbana generará una mejora de la calidad del aire.

Este tipo de actuaciones generan **impactos positivos** frente al ruido y la contaminación atmosférica en el municipio.

7.2.8. Generación de residuos

Se trata del impacto generado por la producción tanto de residuos inertes y asimilables a los residuos sólidos urbanos, como residuos peligrosos procedentes del mantenimiento de la maquinaria y los propios generados en la obra.

Durante la fase de obras, sería necesario que las empresas adjudicatarias realizaran un inventario de los residuos, y que prevea su retirada selectiva, asegurando su envío a gestores autorizados.

Para ello, se llevará a cabo un Plan que refleje cómo se realizará la gestión de residuos, constituyendo parte integrante del proyecto de ejecución de la obra.

Los residuos generados durante la fase de obras constituyen un impacto negativo, directo, inmediato, de intensidad media, directo, de acumulación simple, temporal, reversible, recuperable, sinérgico, que precisa de medidas preventivas, así como del seguimiento y control de la aplicación de las mismas. Se valora como un impacto Compatible.

Durante la fase de explotación, los diferentes usos contemplados gestionarán sus residuos en base a la normativa en vigor y a posibles requerimientos y recomendaciones del Ayuntamiento de Legorreta. Por lo tanto, se considera un impacto Compatible.

7.2.9. Movilidad y tráfico

Los impactos que se prevén en cuanto a la movilidad y el tráfico en la fase de explotación son numerosos y todos ellos de **carácter positivo**, ajustándose a las medidas planteadas en el plan de movilidad urbana sostenible que se está redactando.

Entre estas actuaciones tenemos:

- La construcción de una zona de aparcamientos disuasorios junto al carrete foral reducirá el tráfico en la zona más interna del núcleo urbano y así mismo mejorará la movilidad y accesibilidad al casco histórico aumentando la seguridad de los peatones.
- El soterramiento y la ampliación del aparcamiento del centro y la nueva área de servicio con aparcamiento de caravanas.
- Esta actuación también permitirá completar la vía ciclista existente entre los municipios de la demarcación del río Oria a su paso por el núcleo urbano de Legorreta. Se trata de un tramo de unos 540 metros que tratará de conectar las áreas industriales y las zonas residenciales exteriores mediante una vía accesible, segura, agradable y atractiva.
- Se plantean la reubicación de la estación de ferrocarril en un entorno más próximo al núcleo urbano, aumentando la accesibilidad y reduciendo la necesidad de movilidad de los interesados.
- Se propone un plan de rehabilitación y adecuación de los recorridos habituales que transcurren por zonas degradadas o que crean sentimientos de inseguridad. En concreto se plantea mejorar todos los caminos que transcurren en las cercanías a las vías del ferrocarril.
- También se establece una red de recorridos solo para peatones por el municipio, para fomentar las caminatas en la población adecuando caminos y mejorando los recorridos.
- El sistema central del núcleo urbano de Legorreta, compuesta por la parte peatonal de la calle mayor, la plaza del pueblo y una nueva plaza que se crea al final de la calle mayor con la modificación del trazado del actual vial mejorando la movilidad por el centro urbano.
- Las estrategias de densificación urbana que plantean las alternativas de los suelos residenciales, reordenando los suelos diluidos del municipio.
- Posibilidad de conectar y dar acceso a los caseríos de las zonas más altas a la red de saneamiento fecal y la mejora de las redes de telecomunicaciones en aquellas zonas del municipio que tengan mayores dificultades de cobertura y suministro.

8. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO

De acuerdo a legislación vigente se considera público interesado a:

- El Ayuntamiento de Legorreta.
- Quienes, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
- Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
- Asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan como fines acreditados en sus estatutos la protección del patrimonio, natural, cultural y paisajístico y en general del medio ambiente (...) y que desarrollen su actividad en el ámbito afectado por el plan o programa de que se trate.

**9. ANEXO I ANEXO V**

ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa

Título: Plan General de Ordenación Urbana de Legorreta

Objeto: Los objetivos del Plan General deben ser definidos por la Ciudadanía de Legorreta, en un proceso de participación Ciudadana completo en el que se tenga en cuenta toda la información recabada tanto en el diagnóstico objetivo como en el subjetivo que se realizará. No obstante, entendemos que algunos de los objetivos generales del PGOU responden a criterios de fundamento social y techo ecológico, y otros vienen determinados por las directrices que establecen los documentos de ordenación del territorio.
Se han definido diferentes bloques de objetivos de índoles ambiental, del agua, forestal, agraria, energética y de nuevos modelos urbanos.

- Tipo de Trámite:** Formulación
 Revisión
 Revisión Parcial
 Modificación

- Tipo de instrumento:** Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
 Plan Territorial Sectorial (PTS)
 Plan Territorial Parcial (PTP)
 Plan Sectorial
 Programa Sectorial
 PGOU > 7.000 habitantes
 PGOU < 7.000 habitantes
 Plan de Compatibilización
 Plan de Sectorización
 Plan Parcial
 Plan Especial
 Otros, de carácter estratégico (especificar):
 Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar):

- Ámbito Ordenación:** CAPV
 Territorio Histórico:
 Araba
 Bizkaia
 Gipuzkoa
 Área Funcional (especificar): Área Funcional de Beasain-Zumarraga
 Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Legorreta

- Otros (especificar):
- Submunicipal (especificar):
 - Municipio:
 - Ámbito:
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):
 - Superficie:

- | | |
|---|--|
| Materias incluidas en la planificación:
(selección múltiple) | <input checked="" type="checkbox"/> Agricultura
<input checked="" type="checkbox"/> Ganadería
<input checked="" type="checkbox"/> Silvicultura
<input type="checkbox"/> Acuicultura
<input type="checkbox"/> Pesca
<input checked="" type="checkbox"/> Energía
<input type="checkbox"/> Minería
<input checked="" type="checkbox"/> Industria
<input type="checkbox"/> Transporte
<input type="checkbox"/> Gestión de residuos
<input checked="" type="checkbox"/> Gestión de recursos hídricos
<input type="checkbox"/> Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input checked="" type="checkbox"/> Turismo
<input checked="" type="checkbox"/> Ordenación del territorio
<input checked="" type="checkbox"/> Urbanismo
<input checked="" type="checkbox"/> Otros:
<input checked="" type="checkbox"/> Biodiversidad
<input checked="" type="checkbox"/> Cambio Climático
<input checked="" type="checkbox"/> Información y participación
<input type="checkbox"/> Otros (especificar): |
|---|--|

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

Entre las razones para la redacción del PGOU se encuentra la carencia de suelo para prever viviendas accesibles y evitar así el desplazamiento a otras localidades colindantes, la obsolescencia de la normativa vigente, la falta de estructuración de la ordenación de los barrios, la existencia de problemas urbanísticos, sociales y económicos, derivados de la herencia de la gestión del suelo no acorde con las necesidades de la población de Legorreta, y la necesidad de adecuar el planeamiento general municipal a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

El Ayuntamiento de Legorreta, está legitimado para la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana, al amparo del artículo 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Su aprobación definitiva recaerá en la Diputación Foral de Gipuzkoa, por tener una población inferior a 7.000 habitantes, según señala el artículo 91 de la citada Ley.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

• **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
- Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

• **A. 9.- Planes y programas que cumplen alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso**

- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Modificaciones menores de planes y programas.
- Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor: Ayuntamiento de Legorreta.

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva: Diputación Foral de Gipuzkoa.

Órgano Ambiental: Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento	Fecha de aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Directrices de Ordenación del Territorio	30/07/2019	<p>Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixtividad de usos.</p> <p>Se promueve la mixtividad de usos, se tratará de establecer las medidas necesarias que incorporen el concepto de gestión sostenible del recurso, energía y agua, así como la promoción de una movilidad más sostenible para el nuevo tráfico que genere esta actividad.</p> <p>El sector se encuentra dentro del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierrri).</p>
PTP del Área Funcional de Beasain-Zumarraga	29/09/2009	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio.</p> <p>El Plan no entra en contradicción con los principios y objetivos que se señalan en este PTP de Beasain-Zumarraga (Goierrri) ya que recogerá las diferentes determinaciones para el futuro PGOU de Legorreta.</p>

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

- Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Solicitud de inicio de la evaluación ambiental Estratégica ordinaria	Febrero 2023	Junio 2023	Diputación Foral de Gipuzkoa	Solicitud de inicio y borrador del Plan General con documentación asociada.
Consultas Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas	Febrero 2023	Marzo 2023	Diputación Foral de Gipuzkoa	Elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

- Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Aprobación inicial	Julio 2023	Ayuntamiento de Legorreta	Versión Inicial del Plan General de Ordenación Urbana (doc. para aprobación inicial) y Estudio Ambiental Estratégico.
Información pública y consultas a Administraciones públicas y público interesado	Julio 2023	Ayuntamiento de Legorreta	Plan General de Ordenación Urbana y Estudio Ambiental Estratégico.
Aprobación provisional	Enero 2024	Ayuntamiento de Legorreta Órgano Ambiental	Expediente ambiental (Documento resumen como el PGOU tiene en cuenta los aspectos ambientales+ resultado información pública y consultas admón. +EAE+PGOU definitivo. Declaración ambiental estratégica
Aprobación definitiva	Diciembre 2024	Ayuntamiento de Legorreta	Plan General de Ordenación Urbana y Estudio Ambiental Estratégico con las últimas modificaciones.

- Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información pública	Después de la Aprobación inicial	Desarrollo del Plan y propuestas de alternativa y EAE	45 días

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
<input checked="" type="checkbox"/> Plan	Diferentes documentos urbanísticos	No iniciado	Dependiendo de las actuaciones propuestas
<input checked="" type="checkbox"/> Programa			
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto			

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Ordenación Territorial Urbana.	Ley 4/1990 de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio de País Vasco.	Ordenación territorial.	DOT, PTP, PTS	Informes COTPV.
Ordenación Territorial Urbana.	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo (CAPV).	Orientación del urbanismo hacia el principio de desarrollo sostenible aplicado a los modelos urbanos a través de su relación con el medio ambiente y la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de los pueblos y ciudades.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización racional e intensiva del suelo: señalamiento con carácter general de edificabilidad mínima y ocupación mínima de la edificación respecto a la superficie total de ordenación. - Correcta preservación y uso racional del suelo no urbanizable: categorización y regulación del suelo no urbanizable. 	Respuesta a consulta de administraciones afectadas (Ordenación del Territorio).
Prevención Protección Medio Ambiente	Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer el marco normativo para la protección del medio ambiente, determinando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas. - Uso sostenible del aire, agua, suelo, paisaje, flora, fauna y sus interrelaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> -Garantizar el desarrollo sostenible. - Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo. - Minimizar los impactos evaluando previamente las consecuencias de las actividades y estableciendo las medidas correctoras. - Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano, integrando el medio ambiente en la planificación urbana. - Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el MA. 	Protección Medio Ambiente de la CAPV.

Prevención y Protección Medio Ambiente.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental. Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.	Bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el MA, garantizando un elevado nivel de protección ambiental.	Principios de la evaluación ambiental: - Precaución - Prevención, - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.	Existencia de todos los documentos ambientales necesario para el trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria Sometimiento o no a EIA de la actividad prevista.
Prevención y Protección Medio Ambiente	Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.	- Integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones desde las primeras fases de su preparación. - Realizar un análisis de las repercusiones sobre el MA y tenerlas en cuenta durante la preparación del plan y para la elección de la alternativa más adecuada - Priorizar la prevención de efectos significativamente adversos sobre el MA frente a su corrección y compensación.	Principios de la evaluación ambiental: - Precaución - Prevención. - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.	Documento de referencia y Memoria ambiental.
Prevención y Control de la Contaminación acústica.	Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.	- Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias para la salud humana, los bienes o el medioambiente. - Establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica de la CAPV.	- Evaluación de los niveles de ruidos y vibración. - Definición y establecimiento de objetivos de calidad de las áreas acústicas. - Definición de las condiciones de aislamiento y otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles al ruido o la vibración.	- Mapas estratégicos de ruido. - Estudios de impacto acústico. - Cumplimiento al 100% de las medidas establecidas en el estudio acústico realizado para el Plan Especial.
Biodiversidad.	DL 1/2014, Texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco	Protección y conservación de la Naturaleza de la CAPV mediante: - Utilización ordenada de los recursos naturales. - preservación de la variedad y singularidad Pe los ecosistemas naturales, paisaje. - Protección de áreas de interés geológico. - Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y hábitats de especies. - Mantenimiento de la capacidad productiva	- Gestionar los recursos de manera ordenada y sostenible. - Garantizar el uso agrario de suelos aptos garantizando el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva. - Protección de los recursos hídricos. - Conservación de la vegetación de interés. - Conservación de la fauna y flora silvestres, especialmente de las especies amenazadas.	- Superficie designada como Espacio Natural Protegido. - Catálogo de Especies Amenazadas. - Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Reguladores de Uso y Gestión. Superficie revegetadas y destinadas a espacios libres.

		del patrimonio natural.		
Biodiversidad.	Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	Protección de la biodiversidad.	Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos.	Superficie protegida.
Aguas	Directiva 2000/60/CE, Directiva 2006/118/CE y Directiva 2008/105/CE	Marco comunitario	Protección y mejora	Protección y mejora
Aguas	Ley 1/2006, de Aguas (CAPV).	Protección del DPH.	Regula la protección y utilización de las aguas y de su entorno.	- Registro de Zonas Protegidas. - Informe de URA.
Patrimonio histórico cultural y	Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.	Defensa, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco.	Velar por la integridad del patrimonio cultural vasco y fomentar su protección y enriquecimiento y difusión, actuando con la eficacia necesaria para asegurar a las generaciones presentes y futuras la posibilidad de su conocimiento, comprensión y disfrute.	- Registro de Bienes Culturales Calificados e Inventario General de Bienes Culturales.
Aire	Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire	Conservación calidad.	Conservación calidad. Cumplimiento de los objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes (SO ₂ , óxidos de nitrógeno, ozono troposférico, CO y partículas en suspensión); establecidos en el anexo I del Real Decreto 102/2011.	Conservación calidad. Mantener un índice de calidad del aire durante las obras y más en concreto de las partículas de polvo en suspensión. Mantener en el entorno del sector, una vez que el sector entre en funcionamiento, un índice de calidad del aire con categorías buena
Prevención y Control de la Contaminación	Suelos contaminados Ley 22/2011. Ley 4/2015.	Protección del suelo previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.	Establece el régimen aplicable a los suelos contaminados. Fijar obligaciones para actividades potencialmente contaminantes del suelo. Régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.	Nº de parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas Superficie de suelo descontaminado
Fauna	Orden Foral, de 12 de mayo 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.	Regular Usos y Determinar Protección.	Protección Visón.	Protección Visón en el ámbito del Plan General.
Paisaje	Decreto 90/2014, de 3 de junio, protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Adeuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las correspondientes a infraestructuras y a áreas de actividad económica.	Identificación de actuaciones que requieran de un estudio de integración paisajística.	Nivel de integración ambiental de los futuros desarrollos.

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
DOTs	Aprobación definitiva el 30 de julio de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixticiudad de usos. - Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas. - Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas. - Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: agua, economía circular y energía. - Promover la movilidad sostenible. <p>En resumen, en el Plan General de Ordenación Urbana se va a optimizar un suelo artificializado, se pretende disponer de un suelo para promover una respuesta rápida ágil y eficaz para las necesidades de suelo para actividades económicas.</p> <p>Se instaurarán los objetivos y criterios del ámbito que asentarán las bases para futuros planes de desarrollo.</p>
PTP Área Funcional de Beasain-Zumarraga	Aprobación definitiva 29/09/2009	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>No lleva asociada una EAE.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio, que será de aplicación en el futuro PGOU de Legorreta.</p>
PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva 19/11/2013	<p>El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. Incorpora criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.</p> <p>Los cauces del ámbito son los del río Oria.</p> <p>Las propuestas del PGOU no alteran ni entra en contradicción con lo recogido por este PTS.</p>
Plan Territorial Sectorial de Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	Aprobación definitiva (Decreto 262/2004, de 21 de diciembre) (En revisión)	No lleva asociada una EAE.
PTS Agroforestal.	Aprobación definitiva el 16 de septiembre de 2014.	Ordenación territorial enfocada a asegurar la viabilidad de un espacio rural vasco pluriactivo y plurifuncional, y apertura de una vía de penetración de dicho modelo en los procesos decisarios en materia territorial.
Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	La Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental está trabajando en la elaboración de este Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, cuyo Anteproyecto se presentó en diciembre de 2005.	El principal objetivo de este Catálogo consiste, por una parte, en reconocer la singularidad de una serie de paisajes, y por otra parte, en ayudar a que estas cualidades singulares y sobresalientes sean conservadas. Servirá para identificar y describir aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una calidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, cuya alteración pueda causar la pérdida de valor paisajístico, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación.

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos Ambientales Identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)	Objetivo 1: Lograr un uso sostenible del territorio. Objetivo 2: Lograr una disminución de las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero. Objetivo 3: Fomentar un suministro de energía primaria fundamentado en torno a las energías limpias.	La Estrategia establece las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca en su conjunto, por lo que son identificados como objetivos ambientales de referencia. En concreto, el Plan Especial, está en consonancia con la meta 1.- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables y sobre todo la Meta 5.- Limitar la influencia del Cambio Climático e incrementar el uso de energías limpias.	- Mejorar el reparto espacial y la distribución de las actividades socioeconómicas en el territorio. - Promover una adaptación del Planeamiento Urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad. - Fomentar la sustitución de combustibles fósiles a favor de combustibles renovables.	- Grado de artificialización del suelo. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de efecto invernadero.	- Frenar la artificialización del suelo. - Disminuir el consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Disminuir las emisiones de GEI.
Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco.	Salvaguardar y proteger las zonas e presunción arqueológica y el Patrimonio Cultural Vasco.	Las zonas de presunción arqueológica se han identificado en base a los trabajos de inventariado y estudio del patrimonio cultural vasco.	Que en la zonas donde se vayan a ejecutar nuevas instalaciones solares se garantice la no afección zonas de presunción arqueológica y zonas declaradas dentro de la Ley 7/1990 de 3 de junio del Patrimonio Cultural Vasco.	Autorizaciones al respecto.	Los posibles exigidos por Patrimonio.
Programa Marco Ambiental de la CAPV (2015-2020)	- Proteger, conservar y restaurar el capital natural, preservando los ecosistemas. - Progresar hacia una economía más competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los servicios. - Incrementar la sostenibilidad del territorio. - Garantizar la coherencia de las políticas, intensificando la integración medioambiental. - Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi.	Un territorio sostenible es sinónimo de calidad de vida. En este sentido, es clave aplicar políticas de ordenación y diseño sostenibles del territorio.	- Limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios. - Frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados. - Impulsar el consumo responsable de las personas. - Desarrollar e implantar Infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que	- Grado de artificialización del suelo. - Calidad del aire. - Superficie de espacios protegidos. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de efecto invernadero.	- Frenar la artificialización del suelo. - Buena calidad del aire. - Aumentar la superficie de espacios protegidos. - Disminuir el consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Disminuir las emisiones de GEI.

			<p>integran la naturaleza en el territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar un uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos. 		
Estrategia del Cambio Climático del País Vasco. KLIMA 2050	<ul style="list-style-type: none"> - Apostar por un modelo energético bajo en carbono. - Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio. - Aumentar la resiliencia del medio natural. - Impulsar la innovación, mejora y transferencia del conocimiento. - Una Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en el cambio climático. 	<p>Es un instrumento de planificación con objetivos a medio y largo plazo para la mitigación y la adaptación al cambio climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficiencia energética y gestionar la demanda energética. - Integrar el análisis de vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en la estrategia territorial. 	<p>-Emisiones totales de GEIs.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de consumo de energía renovable sobre consumo final. 	<p>Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final.

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

Diseñar un modelo sostenible de ordenación territorial basado en la puesta en valor y el aprovechamiento de los recursos propios y los valores específicos del municipio de Legorreta (capital natural, construido, industrial, social, humano y de imagen) para aumentar la cohesión social y generar una estructura socio-económica más autosuficiente, así como lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales.

Estos objetivos constituyen una de las actuaciones estratégicas de este Plan General, en respuesta al efecto que se prevé en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierrri).

Se trata de un ámbito situado en el norte del área funcional de Beasain-Zumarraga, cuyo casco urbano se ve envuelto por el meandro del río Oria. Abarca una superficie aproximada de 860 ha.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos **Sustantivos** del PGOU y Criterios de desarrollo

En su desarrollo, el planeamiento urbanístico municipal establece los siguientes objetivos para el ámbito:

- Diseñar un modelo sostenible de ordenación territorial basado en la puesta en valor y el aprovechamiento de los recursos propios y los valores específicos del pueblo de Legorreta (capital natural, construido, industrial, social, humano y de imagen) para aumentar la cohesión social y generar una estructura socio-económica más autosuficiente.
- Promover una estrategia de ocupación de suelo sostenible.
- Liberar el centro del municipio del tráfico de paso y creación de nuevos espacios urbanos.
- En el núcleo urbano de Legorreta conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres.
- Reforzar los recorridos peatonales y potenciar los espacios libres en el entramado urbano para mejorar la vida urbana.
- Completar el sistema dotacional.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico sostenible aprovechando los recursos existentes.
- Promover un modelo urbanístico equilibrado del conjunto del territorio.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico que fomente el papel del núcleo urbano de Legorreta como aglutinador de las actividades del territorio.
- Gestionar la demanda de movilidad de las personas.
- Establecer el trazado de una red alternativa de movilidad lenta, peatonal y ciclable, que permita reestructurar la movilidad cotidiana de todo el territorio.
- Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad endógena del municipio en la siguiente década.
- Adecuar la oferta residencial a las máximas establecidas por la ordenación del territorio.
- Redensificación y diversificación de los ámbitos de actividades económicas.
- Criterios que mejoren el funcionamiento de los polígonos industriales.
- Conectar el paisaje con el carácter municipal.
- Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
- La especial importancia de la gestión forestal, el tratamiento de los corredores ecológicos, y la protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

- Incorporar medidas de protección contra la contaminación acústica.
- Los objetivos de índole social serán devenidos por la participación ciudadana.

➤ Objetivos **Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

- Lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural.
- Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando la vulnerabilidad del municipio ante los impactos previstos.
- Reducir la generación de residuos y mejorar su gestión hasta alcanzar un nivel de vertido cero de residuos no tratados.
- Cerrar el ciclo de materias como podas, basura orgánica, etc., y buscar métodos para su reutilización local.
- Protección de zonas inundables estableciendo medidas de prevención y protección frente a las avenidas y de protección de la biodiversidad.
- Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
- Fomento de la recuperación de los cauces originarios en zonas donde se encuentran soterrados artificialmente, como medida de protección de la biodiversidad y de prevención de inundaciones.
- Respetar el ciclo hidráulico y aprovechar toda el agua que cae sobre el entorno urbano.
- Poner en valor el patrimonio relacionado con los cauces.
- Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza de la ciudadanía recuperando zonas naturales y bosques autóctonos.
- Promover una gestión forestal más diversificada.
- Frenar la expansión de especies exóticas invasoras y tomar medidas para su erradicación.
- Adaptación del planeamiento urbanístico para el fomento de un sector primario sostenible.
- Avanzar en el camino de soberanía alimentaria y de producción de cercanía.
- Conservar y recuperar los suelos más fértiles de usos no apropiados.
- Impulsar el sector turístico en las zonas rurales.
- Evitar el despoblamiento de las zonas rurales más alejadas o el abandono de los caseríos y de fomentar la conservación de los mismos.
- Avanzar sobre una estrategia de descarbonización del municipio, de acuerdo a la visión estratégica presentada por la comisión europea y la estrategia vasca KLIMA 2050.
- Adaptación del planeamiento urbanístico a un plan de actuación energética sostenible a las estrategias de rehabilitación y eficiencia energética de los edificios, y a sistemas colectivos de organización, distribución y generación de energía mediante sistemas renovables.

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

- **Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas**

Criterio Técnico, Justificación:

Las alternativas de suelo no urbanizable se dividen en 2, más allá de las alternativas 0 (actuales NNSS) y 1 (dispuesto en el PTS agroforestal) desgranando el suelo no urbanizable del municipio en dos intensidades de protección ambiental y usos agrícolas.

Las alternativas del suelo urbano y urbanizable se dividen a su vez en aquellas que desarrollan alternativas en relación a su clasificación y por tanto, en relación a la ocupación de suelos susceptibles de ser urbanizados, y aquellas que desarrollan alternativas en relación a los usos del suelo y su zonificación e intensidades.

- **Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.**

1.- Alternativas Suelo Urbano

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Es la recogida en las actuales NNSS, con suelos residenciales en Berostegi y resto de suelos no consolidados en ámbitos urbanos en el casco, Elizondo, Zubiaurre, Bidarte, Ergoiena (y demás recogidos en el plano), suelos industriales en Egia, y suelos destinados para espacios libres en Kaltzada Azpi.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se apuesta por una nueva ordenación basada en los criterios de sostenibilidad en cuanto al uso del suelo establecidos por la planificación territorial supramunicipal. Es decir, un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio y que no propone la colonización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado.

Por lo tanto, se desclasifica el sector urbanizable 3.1.1 Egia donde se ubican los suelos con mayor valor agrologico de todo el término municipal, y se podrían destinar a la explotación agraria.

En cuanto a los suelos urbanos que se encuentran sin urbanizar o dentro de la trama urbana, también se han desclasificado de acuerdo a la vigente ley del suelo. Por lo tanto, se quedarían en suelo no urbanizable algunos de los terrenos actualmente incluidos en los ámbitos 5.2.10 Oriar, 4.2.1 Ermesagasti, 5.3.3. Estación Depuradora, y el sistema general de espacios libres situado al norte de la carretera N1.

Por último, con el objeto de construir un aparcamiento disuasorio junto a la carretera foral frente a los números 14, 16, 18 y 20 de la calle Errepide nazionala se clasifica como suelo urbanizable una superficie.

2.- Alternativas Suelo No Urbanizable

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa coincide con la propuesta del PTS Agroforestal. Es decir, se trata de la adaptación estricta al plan aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, sin realizar ninguna modificación o ajuste.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Tras el estudio realizado durante el transcurso del plan mediante el diagnóstico del medio físico, se plantea la adaptación al PTS agroforestal, pero mediante una redefinición de algunos suelos. Es decir, mediante un análisis más detallado del estado real de los suelos, se modifica la zonificación establecida actualmente por el PTS para llegar a proponer una alternativa que se ajuste más actual y fiel a lo existente.

Por lo tanto, se han incluido algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente y otros suelos similares en la categoría de especial protección. Los suelos inventariados como potencialmente contaminados y las zonas de bosques degradados se han incluido en la categoría de mejora ambiental. También se introducen los márgenes de cursos de agua en la categoría de protección de aguas superficiales. Por último, ha se incrementado la superficie de los suelos de alto valor estratégico agrario en contra de los suelos de paisaje rural de transición con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola en las últimas décadas.

En cuanto a los condicionantes superpuestos, se incorporarán los relativos a riesgos naturales y cambio climático, los relativos a la infraestructura verde y espacios de interés natural, y los relativos a otras normativas sectoriales.

Además, se propone el diseño preliminar de una red de corredores locales que complemente la actual red supramunicipal de corredores y supramunicipales.

- Entre los bosques autóctonos de mayor valor que se encuentran diseminados en el territorio.
- Entre el espacio de interés naturalístico de Murumendi y el valle de Araxes.
- Entre las zonas mencionadas y los lugares de interés comunitario del alto Oria, aprovechando sobre todo los arroyos que descienden desde las zonas altas.

En cuanto a los terrenos incluidos dentro del espacio de interés naturalístico de Murumendi y que en estos momentos se encuentran ocupados por plantaciones forestales incompatibles con la protección de estos espacios, se propone categorizarlos como zonas de mejora ambiental.

Por último, se propone la creación de reservas de suelo con la intención de obtener los terrenos necesarios para cumplir con los objetivo de conectividad ecológica o protección de zonas de interés naturalístico.

3.- Alternativas de ordenación relativas a la movilidad

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto al modelo de movilidad actual.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa propone una apuesta por la movilidad sostenible y por lo tanto, se ajustará a las medidas planteadas en el plan de movilidad urbana sostenible que se está redactando en estos momentos.

La actuación más importante y estratégica a nivel de comunicación interna será completar la vía ciclista existente I-3 Donostia y Beasain que transcurre por la localidad, cubre una distancia de 3.300m, y une el municipio con los demás municipios y cabeceras de comarca situados en el eje

del Oria. Aunque esta vía se encuentra ejecutada en gran medida, falta por ejecutar la parte central más urbana en un tramo de 540m. Esta intervención debería lograr conectar las zonas de actividades industriales y las zonas residenciales exteriores (Tanto Berostegi como Ergoiena) mediante una vía accesible, segura, agradable y atractiva.

Para ello, se propone la creación de un aparcamiento disusitorio junto a la carretera foral frente a los números 14, 16, 18 y 20 de la calle Errepide nazionala, donde se reubicarán las plazas de aparcamiento que se pierdan debido a la ejecución del vial ciclista.

En cuanto a la comunicación externa, la reubicación de la estación de tren mejorará la accesibilidad y reducirá distancias.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La tercera alternativa propone incorporar a la movilidad otros dos factores importantes que serán la salud y la mejora del entorno urbano. Es decir, esta alternativa incluirá todas las actuaciones de la alternativa 01 y además planteará medidas en cuanto a aspectos que podrían mejorar la salud de la población y que también mejoraría el entorno urbano actuando en los recorridos habituales que transcurren por zonas degradadas o que crean sentimientos de inseguridad.

En cuanto a la salud, se plantea establecer una red de recorridos saludables entorno al municipio con el objeto de promover las caminatas. Por ello, se propone la adecuación de algunos caminos a favor de los peatones y en contra de los vehículos motorizados, convirtiéndolos en recorridos más agradables y seguros, y la creación de nuevos recorridos.

En la misma línea, se propone mejorar los recorridos situados en zonas conflictivas, mediante diversas medidas. En concreto, se plantea una zona de estudio en todo el eje del ferrocarril. (Márgenes, efecto barrera, túneles...).

4.- Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de espacios libres.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa propone incluir todos los espacios libres actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico (a excepción del parque ubicado al sur de la carretera N1), consolidar los usos actuales en el Ámbito de Kaltzada Azpi como parte del SGEL (Actualmente se usan para huertos urbanos y un parque de bicicletas) e incluir los espacios libres obtenidos mediante las cesiones de los desarrollos de los ámbitos Iztator y Ergoien.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La tercera alternativa, apuesta por un modelo aún más completo, y para ello, añade a la alternativa 01 nuevas propuestas que posibilite una red más distribuida y heterogénea en cuanto a usos y características.

Esta red estará formada por los siguientes espacios libres:

- Sistema central. La compuesta por la parte peatonal de la calle mayor, la plaza del pueblo y una nueva plaza que se crea al final de la calle mayor con la modificación del trazado del actual vial.

- El parque del ferrocarril. Se propone un parque al sur del ferrocarril donde se incluirán los suelos de los actuales ámbitos "4.3.2. Kaltzada Azpi" y "4.3.3. Geltokia", que pasarían a la red Sistema General de Espacios libres.
- Parque periurbano del meandro y la ribera del río. Se propone un parque exterior a la zona urbanizada que comprenderá una zona interior del meandro junto a la carretera foral y otra junto a la ribera del río.
- Parque de Iztator. Se trata del parque situado al sur del ámbito con el mismo nombre que surgirá de la modificación puntual del planeamiento que se está redactando actualmente.
- Parque Ergoiena. Se trata del parque situado al sur del ámbito con el mismo nombre que surgirá del desarrollo del ámbito.
- Parque periurbano de Koate. Entre el palacio Oriar, la ermita y el caserío existe un espacio adecuado para el encuentro social a nivel de barrio. Es por ello que se plantea la posibilidad de crear un pequeño parque o plaza.

5.- Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de equipamientos dotacionales.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa consolida la situación física actual, eliminando la zona de equipamientos previsto en el ámbito 4.3.2.Kaltzada Azpi a favor del espacio libre mencionado en el apartado anterior, e incorporando dos nuevas zonas dotacionales en suelo público: Por una parte, se propone el emplazamiento de un equipamiento sobre el aparcamiento ubicado en el centro del municipio (Mediante el soterramiento del aparcamiento), y por otra parte, se propone un área de servicio y aparcamientos para autocaravanas en el actual ámbito 4.3.3. Geltokia.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La tercera alternativa parte de la segunda y añade una propuesta más en suelos que actualmente son de propiedad privada:

* El uso del edificio situado en el número 7 de la calle mayor como alojamientos dotacionales.

6.- Alternativas de ordenación relativas a las actividades económicas

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a actividades económicas.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa establece que la necesidad de zonas destinadas a actividades económicas secundarias se encuentra satisfecha con la superficie incluida en los ámbitos recogidos en el planeamiento vigente que se encuentran desarrollados (en el caso de los ámbitos sujetos a modificación puntual, se propone incorporar las ordenaciones establecidas en el documento definitivo). Y por lo tanto, se desclasifica el sector urbanizable Egia a favor de una estrategia de ocupación del suelo más sostenible, de la recuperación progresiva del sector primario y de garantizar el equilibrio en cuanto al reparto de usos.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La tercera alternativa parte de la segunda e incorpora una lectura más integral a la zonificación de actividades económicas, planteando propuestas también de cara al sector primario y al terciario. Es decir, se entiende que el sector industrial es el sector predominante en el municipio y no cabe expandir más este uso, y en cambio, si deben fortalecerse los otros dos sectores con el objeto de conseguir un sistema local más equilibrado.

En el caso del sector primario, en las últimas décadas ha perdido mucha fuerza, pero a la vez un modelo sostenible necesita de una producción de alimentos local, y por lo tanto, es importante plantear medidas de protección y de fomento.

Es decir, en cuanto a la ordenación y normativa del suelo no urbanizable, se propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.

Además, se propone estudiar la ubicación de una parcela para la primera transformación de alimentos de producción local.

Por último, en el caso del sector terciario, se propone estudiar la ubicación de un centro de trabajo tipo coworking que de servicio a las personas emprendedoras que necesiten un local para su negocio de servicios on-line o similares, y a las que desean teletrabajar, pero no disponen de espacio suficiente en su vivienda.

7.- Alternativas de ordenación residenciales

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a usos residenciales.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa elimina las actuaciones residenciales en suelos considerados sin urbanizar o incompatibles con el modelo urbano compacto que se pretende (Berostegi y Oriar), y también las actuaciones difíciles o imposibles de ejecutar debido a la inundabilidad o a la falta de interés expresado por la propiedad. (Zubizahar, Guadalupe, Bitarte, Betesagasti...), y se apuesta por la densificación del suelo urbano.

Esta densificación se plantea mediante diferentes estrategias y en distintos emplazamientos.

8.- Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicios

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de las infraestructuras de servicios.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

En cuanto a la red de saneamiento, se propone estudiar y planificar posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, o otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua (Esnaola, Urdaneta...)

En cuanto a la generación de energía renovable, la instalación prevista de placas fotovoltaicas y la creación de una Comunidad energética local se considera un paso importante hacia un modelo más sostenible. También la tecnología LED empleada en el alumbrado público reduce el consumo energético del municipio.

Por lo tanto, se propone estudiar nuevos emplazamientos para instalar sistemas de producción de energía renovable para incrementar la potencia producida. A la vez, se propone permitir y facilitar la instalación de estos sistemas en las cubiertas de los edificios industriales y residenciales.

En cuanto a telecomunicaciones, se propone planificar la mejora de las conexiones de red en las zonas que hasta el momento no cuenten con cobertura de fibra o de alta velocidad.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA

Denominación	Breve descripción
Plan General	Entre las razones para la redacción del Plan se encuentra la carencia de suelo para prever viviendas accesibles y evitar así el desplazamiento a otras localidades colindantes, la obsolescencia de la normativa vigente, la falta de estructuración de la ordenación de los barrios, la existencia de problemas urbanísticos, sociales y económicos, derivados de la herencia de la gestión del suelo no acorde con las necesidades de la población de Legorreta, y la necesidad de adecuar el planeamiento general municipal a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006. Junto con la necesidad de adaptación a la ley y la voluntad de dar respuesta a los problemas actuales del municipio, el Ayuntamiento de Legorreta, acuerda ordenar al grupo abajo firmante, ganador del concurso público celebrado al efecto, la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se ha utilizado información y cartografía descargable desde página Web del Gobierno Vasco (GeoEuskadi), datos proporcionados por el Eustat, información publicada en la página Web de la Diputación Foral de Gipuzkoa, informes publicados por la Agencia Vasca del Agua, legislación estatal y autonómica, etc.

Trabajo de campo.

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

La actuación se ubica en el Municipio de Legorreta.

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

El municipio de Legorreta, climáticamente pertenece a la "vertiente atlántica al norte", la cual presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico.

Según los últimos datos, los niveles de SO₂ y CO medidos estaban por debajo de los límites establecidos, presentando una valoración muy buena. Para el caso de las partículas PM10 y PM2,5 los niveles detectados eran entre buenos y muy buenos. Los valores registrados para el O₃ fueron también buenos.

Los focos de ruido son principalmente por el tráfico de las principales vías del municipio, la red ferroviaria y las industrias.

Geología, geomorfología y suelos

Desde el punto de vista de la geología regional, el ámbito de estudio se localiza en la cuenca Vasco-Cantábrica, formada esencialmente por materiales sedimentarios, con algunas intercalaciones de materiales volcánicos depositados en una cuenca marina desde el periodo Triásico hasta el Cretácico Superior. La litología del ámbito está constituida por diversas composiciones. En la zona del cauce tenemos depósitos aluviales y a su alrededor Margas y niveles de margocalizas, calcarenitas de crinoides, que tienen una permeabilidad baja por fisuración. En la zona norte predominan las areniscas y lutitas, con una permeabilidad baja por porosidad. No se han detectado áreas ni puntos de interés geológico. En el ámbito de estudio, mayor parte de la superficie se corresponde con terreno forestal y en las zonas cercanas al núcleo urbano se concentra el suelo Agroganadera: Paisaje Rural de Transición.

Medio Hidrológico, Superficial y Subterráneo

El río Oria discurre en Legorreta en sentido oeste-este. Esta masa presenta una longitud de 75,50 km y se categoriza como río natural y según la tipología hidrográfica denominada "Río Oria". Pertenece a la demarcación Cantábrico Oriental (código de masa ES111R0320101). Se han detectado 45 puntos de agua, 17 son captaciones superficiales y 25 manantiales.

La Agencia Vasca del Agua (URA) realiza anualmente el diagnóstico del estado químico y biológico de las masas de agua, entre la que se enmarca el río mencionado. Dentro del ámbito de estudio, se encuentra una estación de muestreo: Estación "Legorreta (Oria Medio)" (ORI258). El estado global de las aguas es "peor que bueno", el estado ecológico "deficiente" y el estado químico "bueno". No hay datos del estado biológico. La masa de agua río Oria se encuentra bajo la figura de protección ZEC de Red Natura 2000 en su transcurso por el municipio y está catalogada como "Zona de protección de hábitats y especies relacionados con el medio acuático". Se han detectado otros elementos de la red hidrológica que han sido plasmados en los diferentes planos temáticos de la Solicitud de Inicio.

Vegetación

La vegetación potencial del municipio sería la de tipo Aliseda cantábrica, Hayedo acidófilo, Robledal acidófilo y robledal bosque-mixto atlántico.

La vegetación actual del ámbito se corresponde en su mayoría con plantaciones forestales (47%), bosques naturales (24%) y Herbazales (23%). La superficie alrededor del núcleo urbano es dedicada a prados y cultivos y en el área urbana presenta vegetación ruderal nitrófila.

Fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

En consecuencia, existe una tendencia acentuada de los vertebrados por ocupar los hábitats de forma preferente y por establecer relaciones ecológicas entre las especies que los ocupan. El Rio Oria, que es una zona clasificada como de Interés Especial del Visón europeo (*Mustela lutreola*), según determina su Plan de Gestión aprobado mediante la Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Áreas naturales de Especial Relevancia

Dentro del ámbito se ha detectado el Espacio Red Natura 2000 ES2120005 Oria Garaia/Alto Oria.

Medio socioeconómico

En el año 2022 la población del municipio de Legorreta era de 1.476 habitantes. La superficie municipal es de 860ha y una densidad de población de 171,62 habitantes por km2.

Un 20,7% de la población de Legorreta son menores de 19 años, un 57,6% tienen entre 20 y 64 años y el restante, un 21,7% superan los 65 años, que sigue la tendencia de envejecimiento de la población como el resto de la CAPV.

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

En base a las características ambientales del ámbito, se identifican a continuación los efectos más significativos del Plan General:

- 1.- El ámbito presenta unos valores ambientales que pueden considerarse bajos debido a los usos actuales.
- 2.- No se han detectado flora y fauna protegida en el ámbito.
- 3.- Las especies vegetales y faunística de interés o protegidas en el ámbito, se corresponderían con una posible zona de interés del Visón europeo (riberas del Ibaieder).
- 4.- Están presentes elementos del patrimonio cultural según el PGOU, pero, no se prevén afecciones sobre estos elementos.
- 5.- El municipio es coincidente con suelos potencialmente contaminados.
- 6.- La calidad paisajística es variada dependiendo de la zona del municipio.

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.**

Unidad nº: 1

Denominación: Mosaico forestal en dominio fluvial

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 2

Denominación: Plantaciones Forestales

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 3

Denominación: Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos

Descripción:

Correspondientes a las zonas de prados y cultivos atlánticos.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 4

Denominación: Frondosas caducifolias

Descripción:

Zona de mayor valor ambiental del municipio.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es alta y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 5

Denominación: Mosaico agrario con plantaciones forestales

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 6

Denominación: Mosaico agrario forestal

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

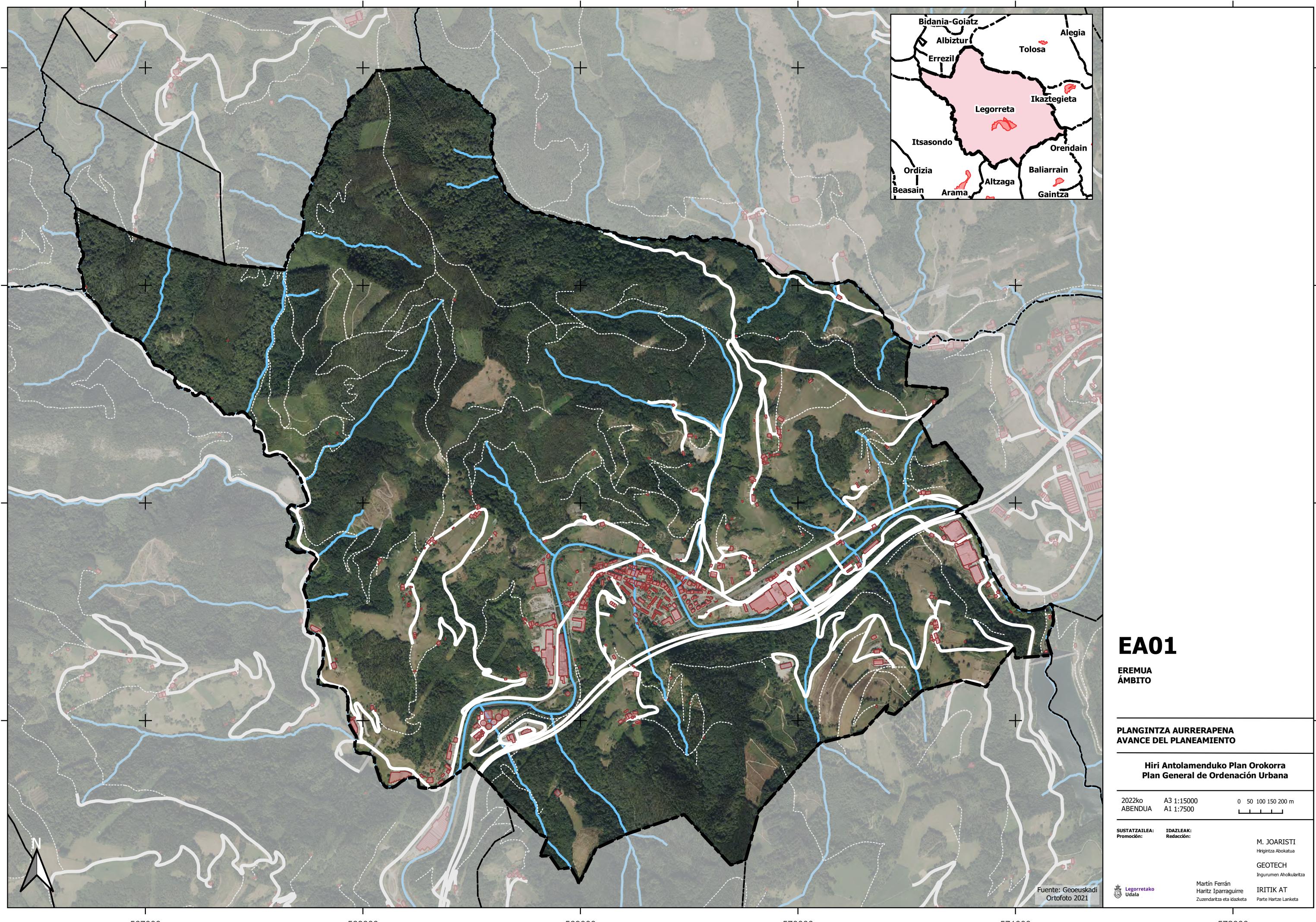
La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

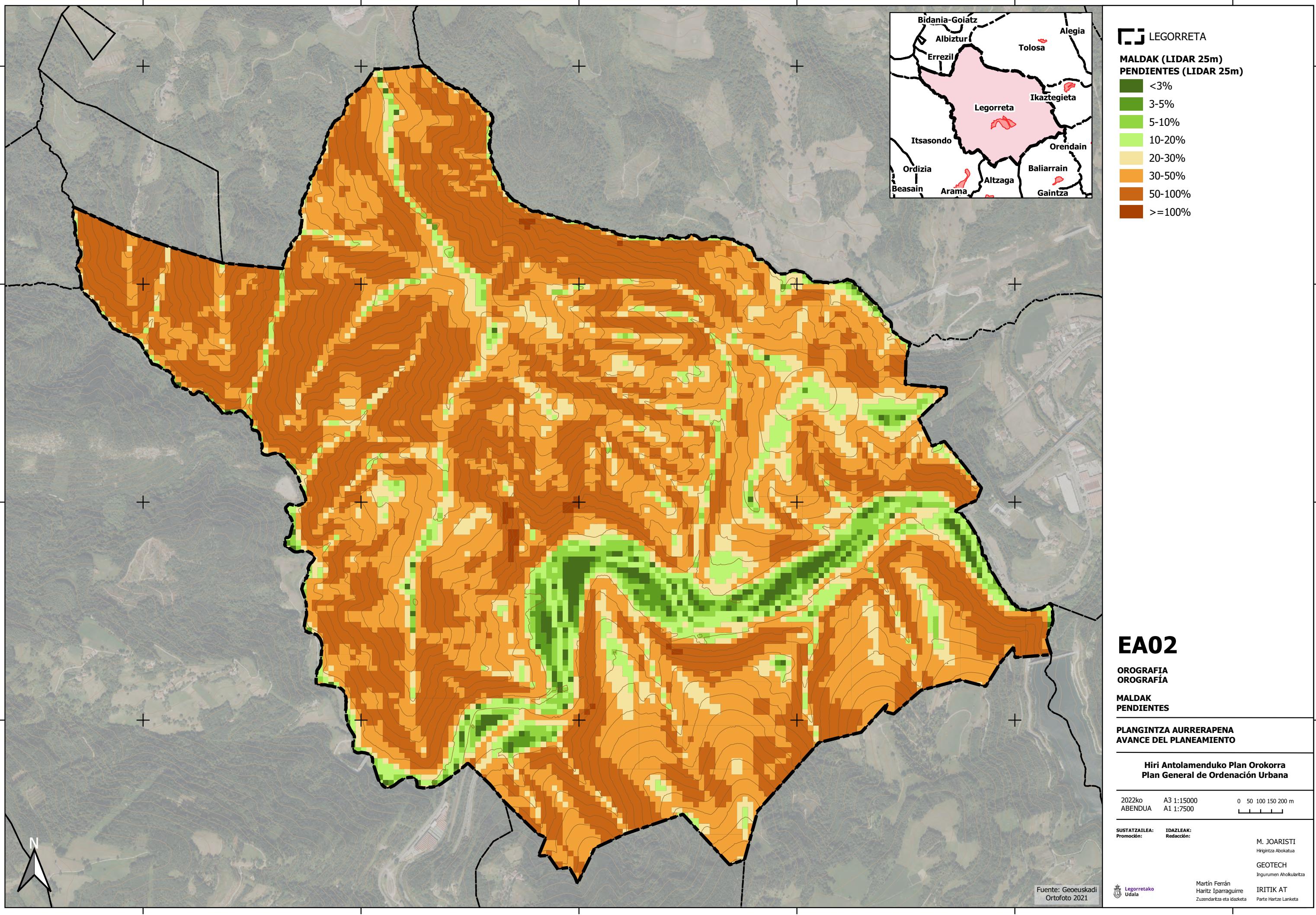
➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

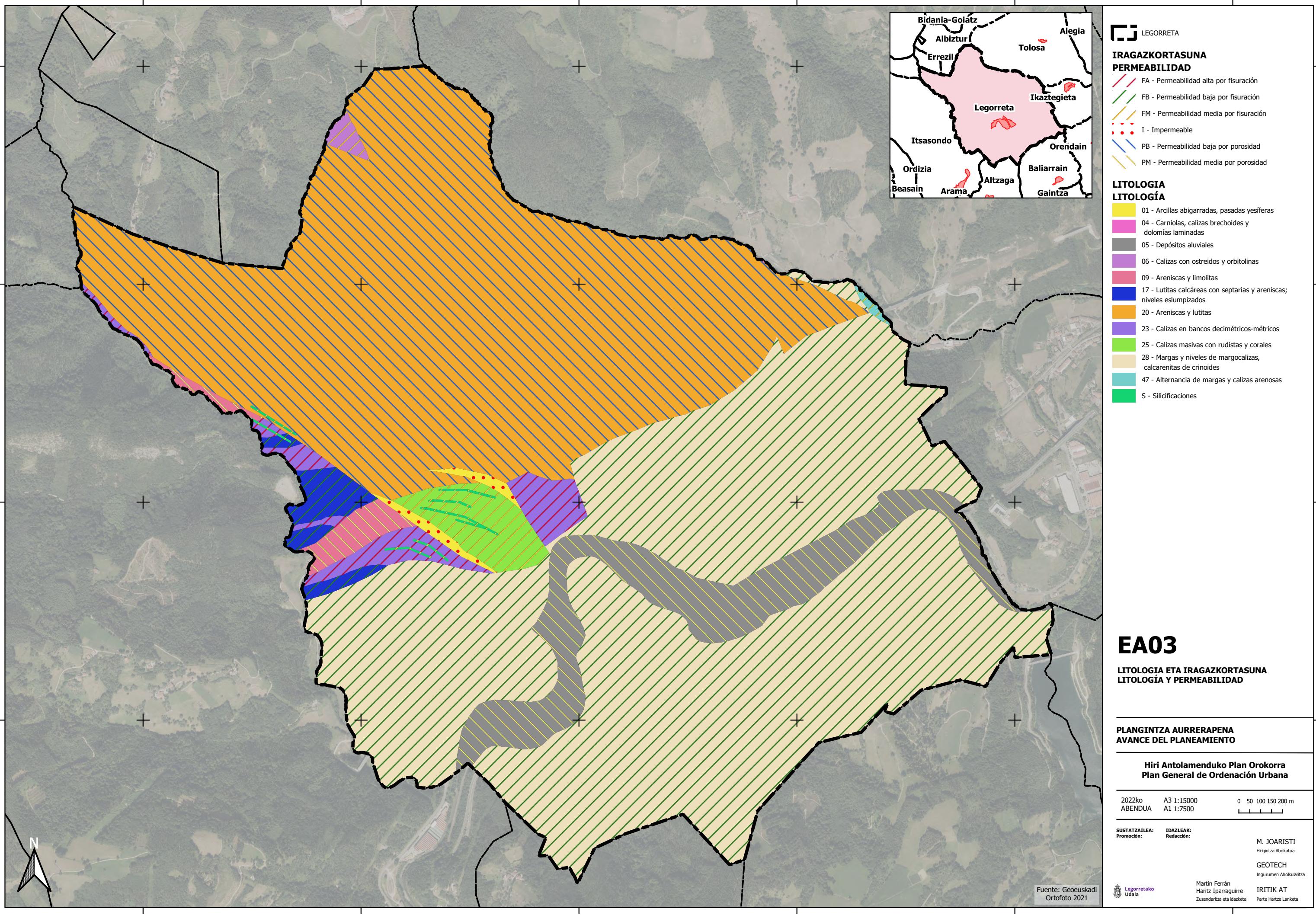
No se esperan afecciones sobre el espacio Red Natura 2000 Alto Oria.

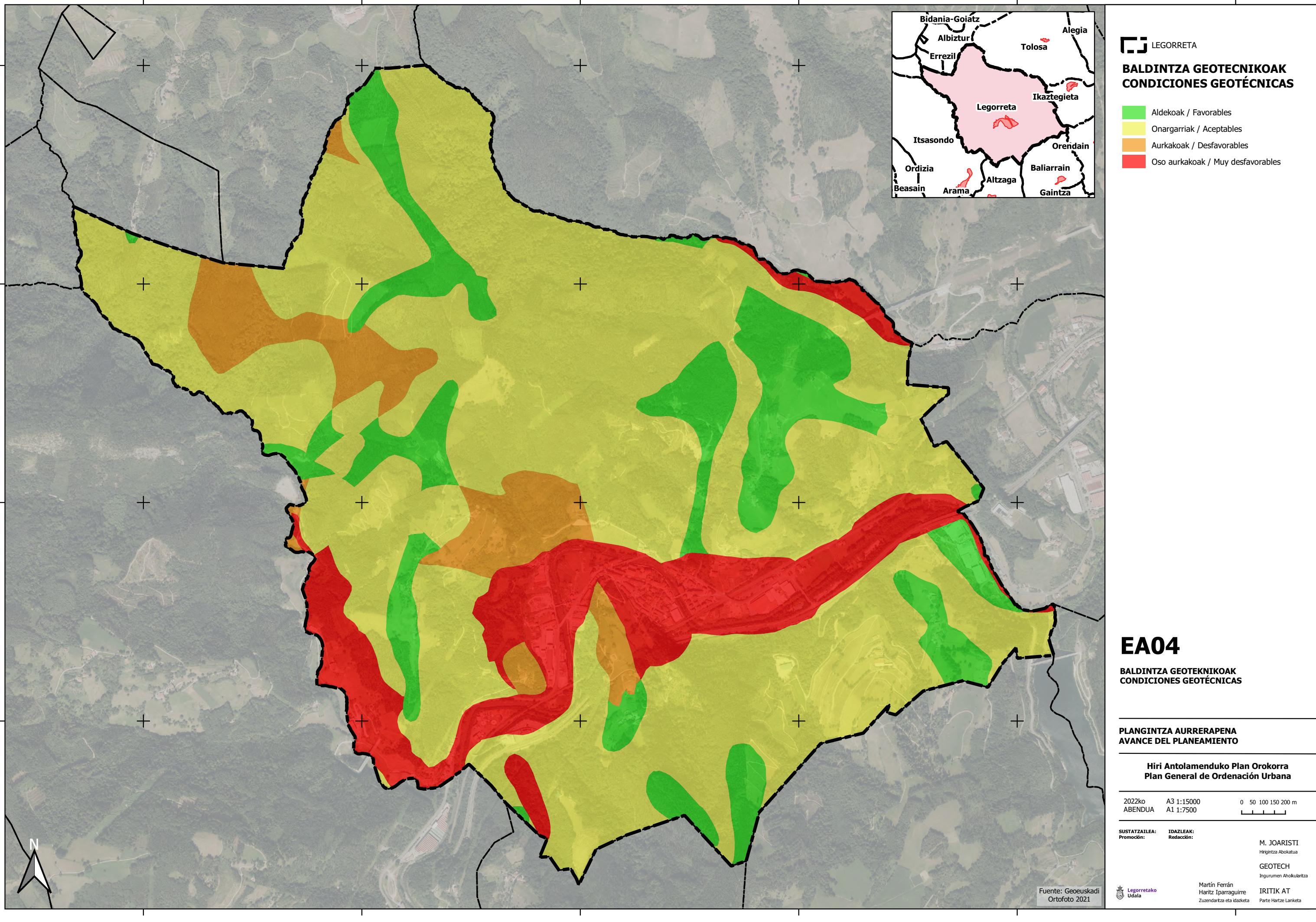
10. ANEXO II CARTOGRÁFICO

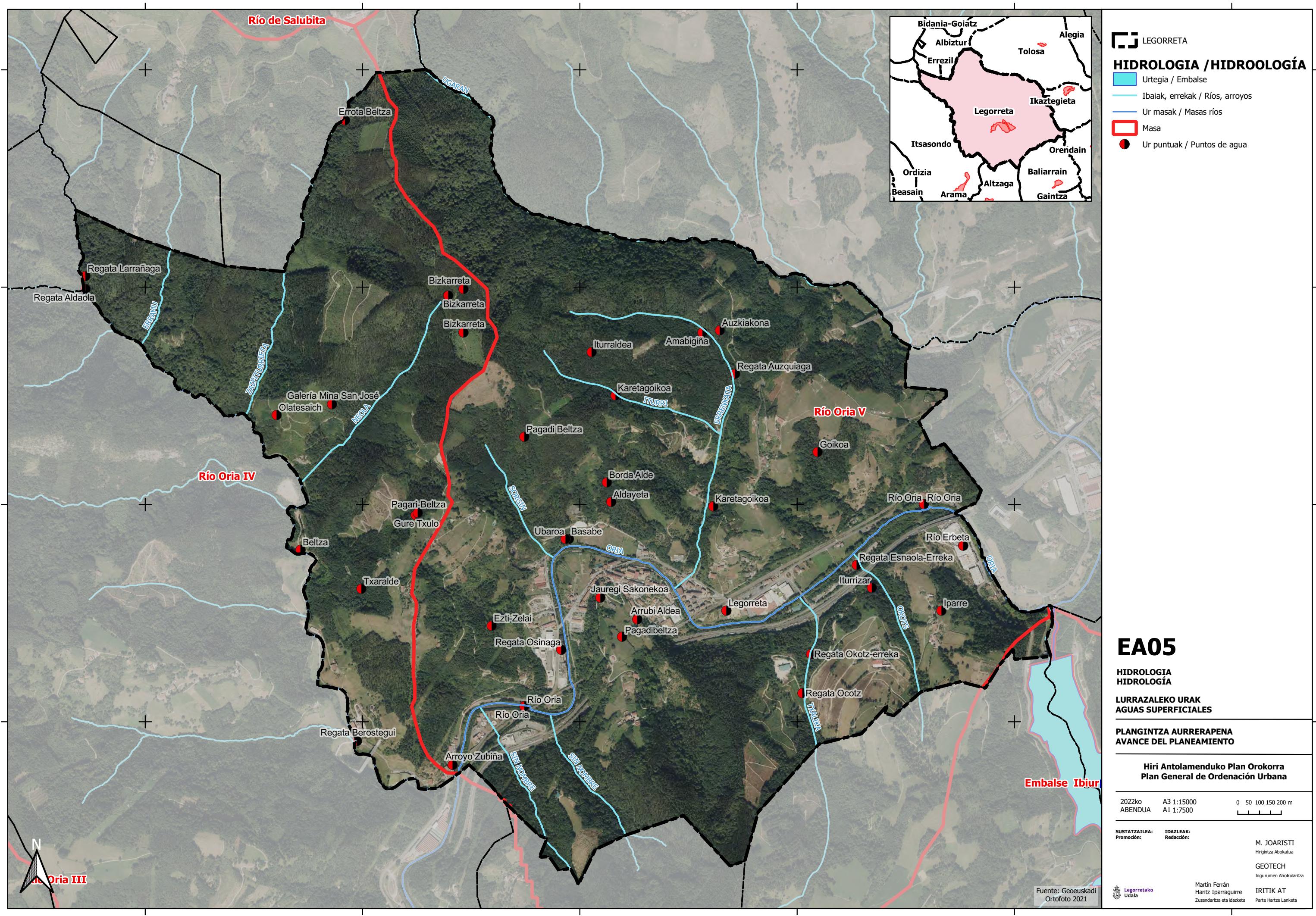
1. ÁMBITO
2. OROGRAFÍA. PENDIENTES
3. LITOLOGÍA Y PERMEABILIDAD
4. CONDICIONES GEOTÉCNICAS
5. HIDROLOGÍA AGUA SUPERFICIAL
6. HIDROLOGÍA AGUAS SUBTERRÁNEAS
7. VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS
8. HIDROGEOLOGÍA
9. INUNDABILIDAD
10. VEGETACIÓN POTENCIAL
11. VEGETACIÓN
12. HÁBITAT INTERÉS COMUNITARIO
13. FAUNA Y FLORA PROTEGIDA
14. CORREDORES ECOLÓGICOS.
15. CUENCAS VISUALES CATALOGADAS
16. UNIDADES DE PAISAJE
17. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
18. EROSIÓN
19. SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS
20. RIESGO INCENDIOS
21. RIESGOS TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS CARRETERAS
22. RIESGOS TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS FFCC
23. PTP GOIERRI
24. PTS AGROFORESTAL
25. PTS RÍOS-ARROYOS.
26. ALTERNATIVA 0 SUELO URBANO
27. ALTERNATIVA 1 SUELO URBANO
28. PROPUESTA ZONIFICACIÓN SNU LEGORRETA

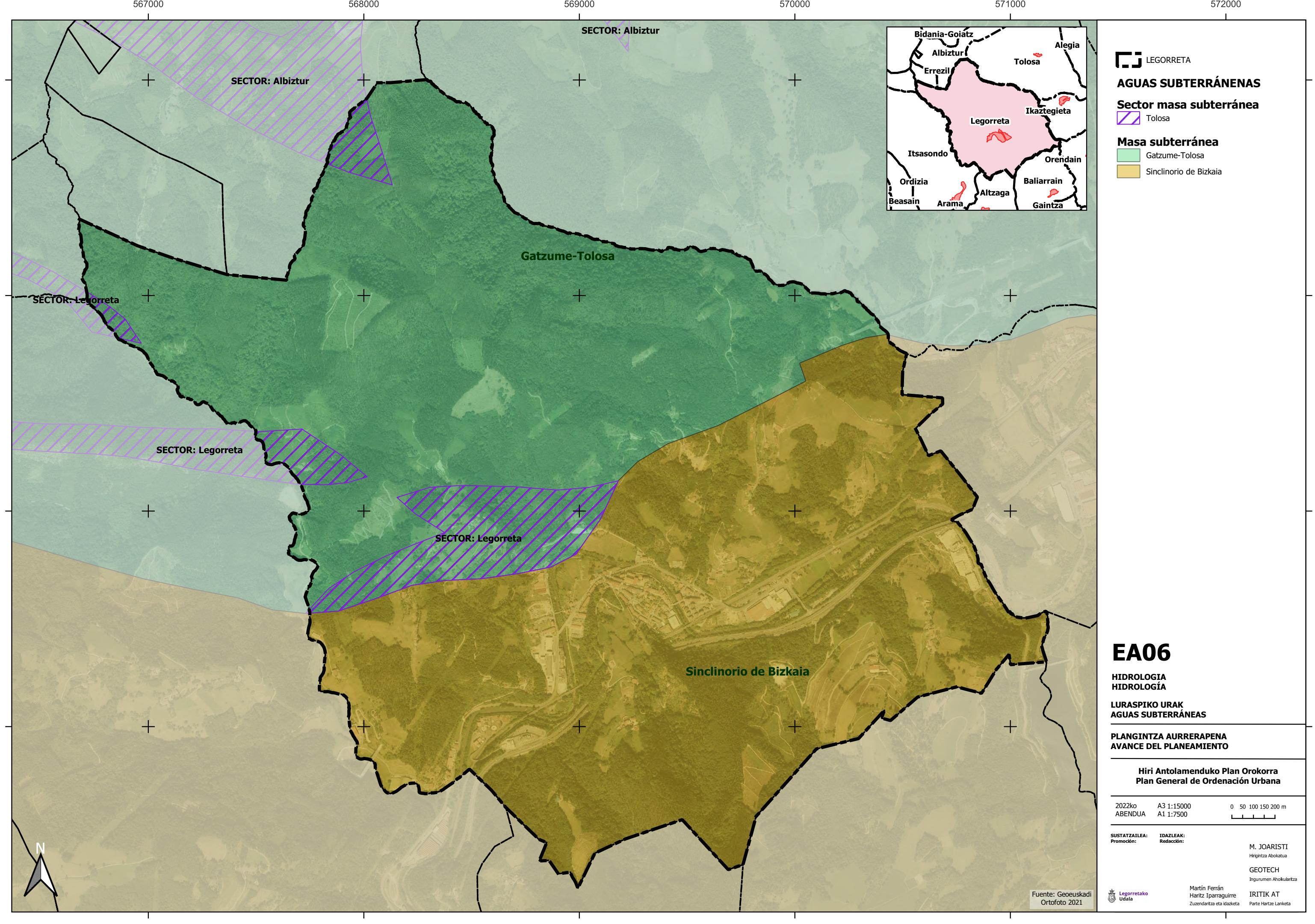


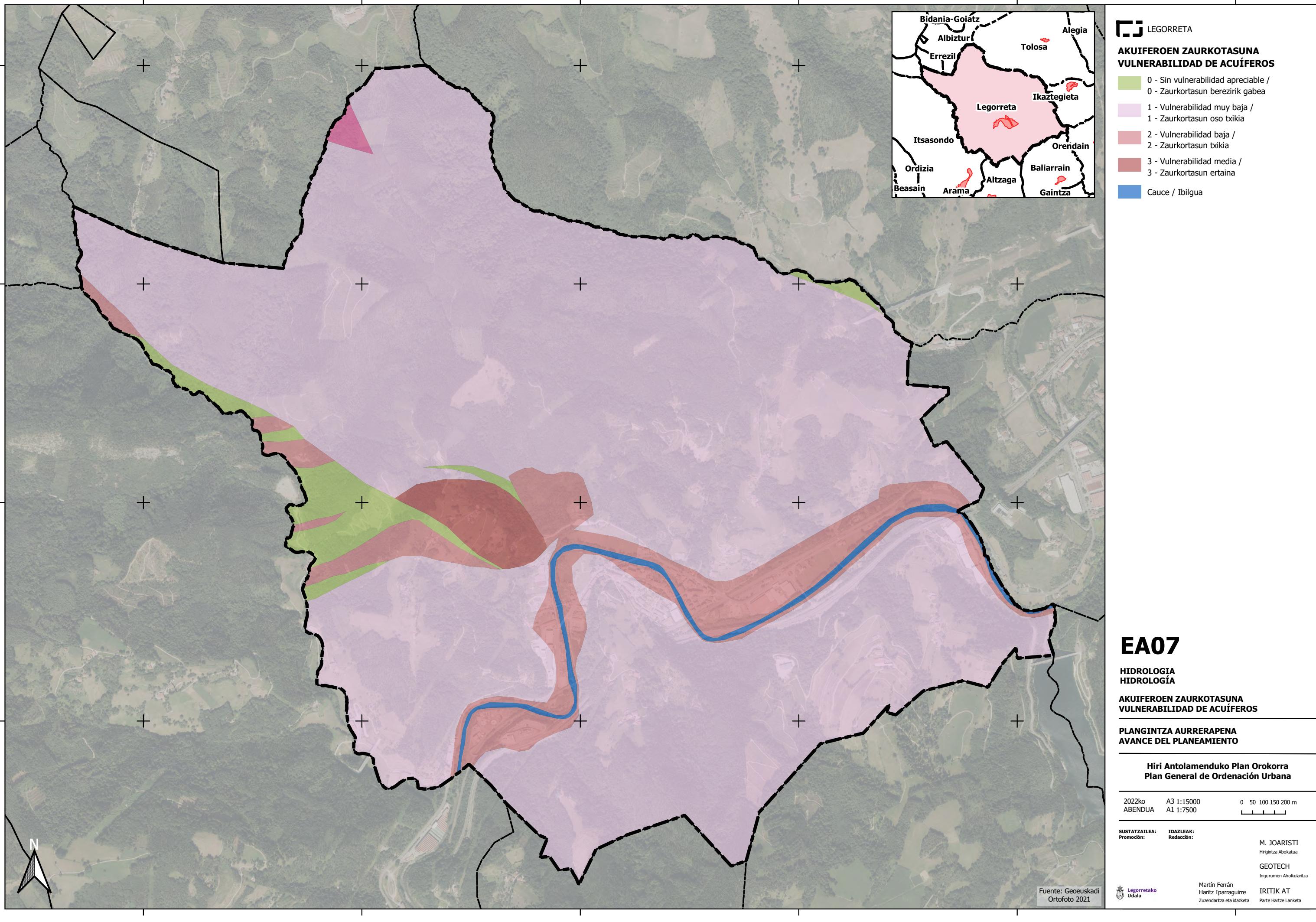


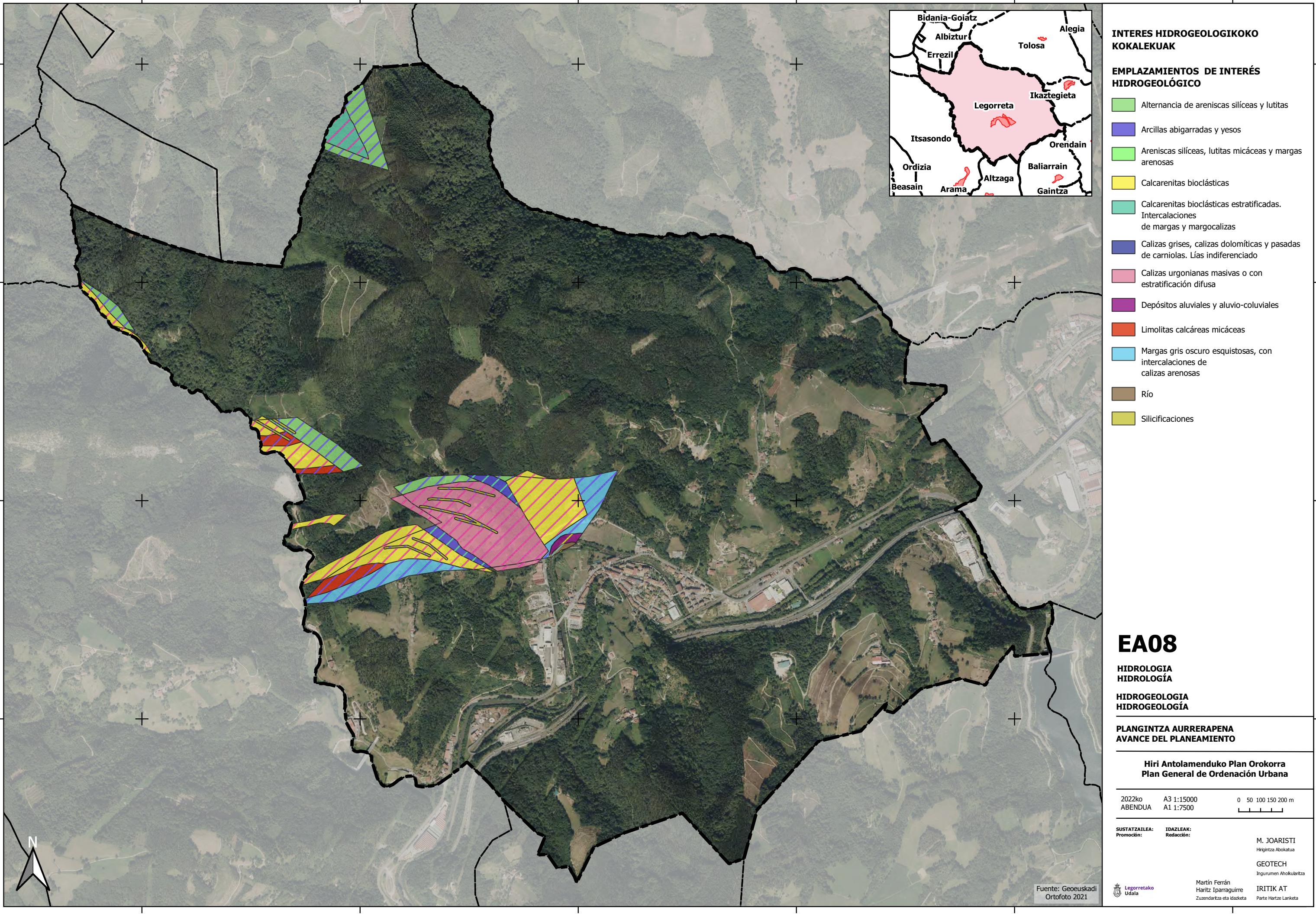


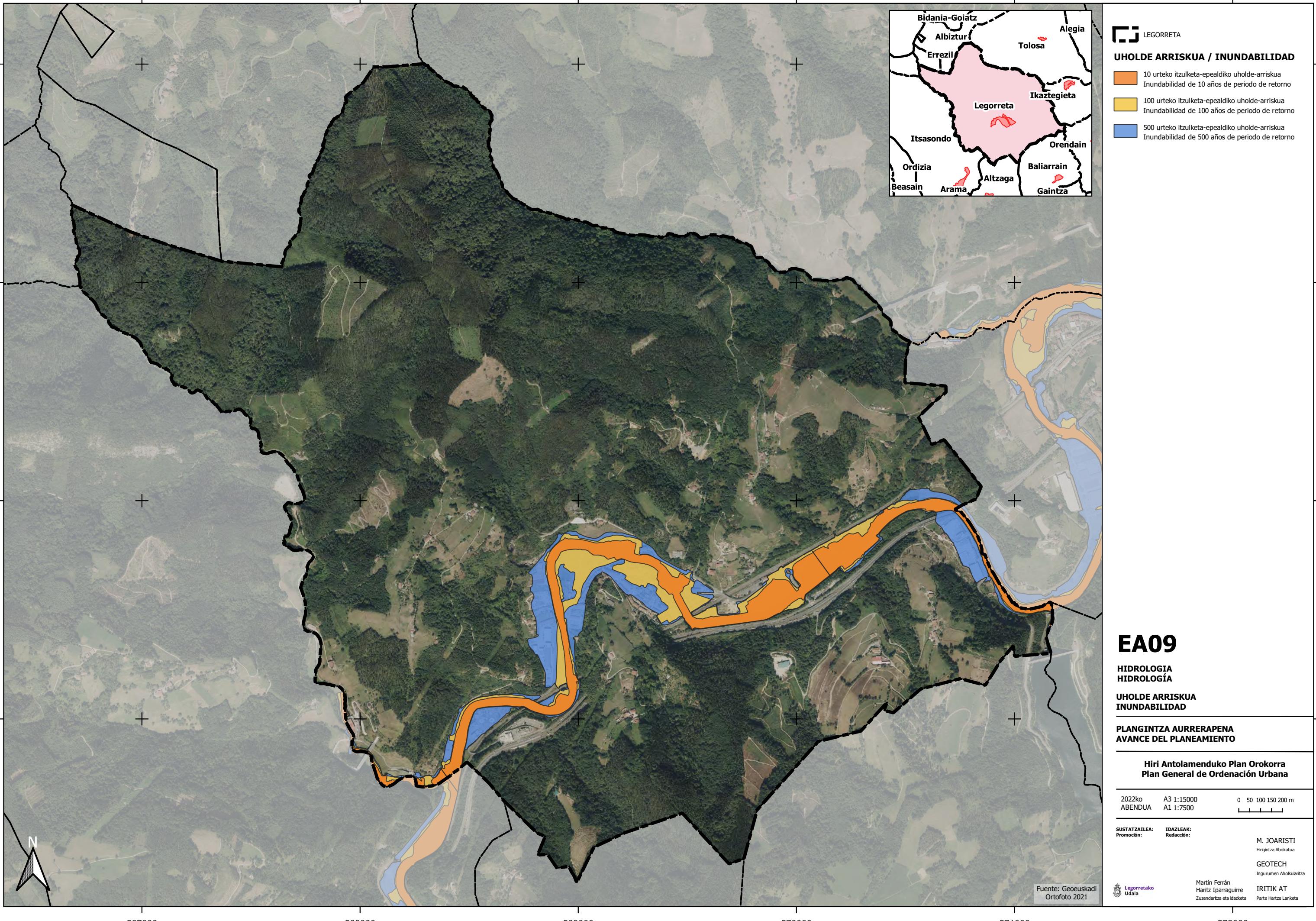


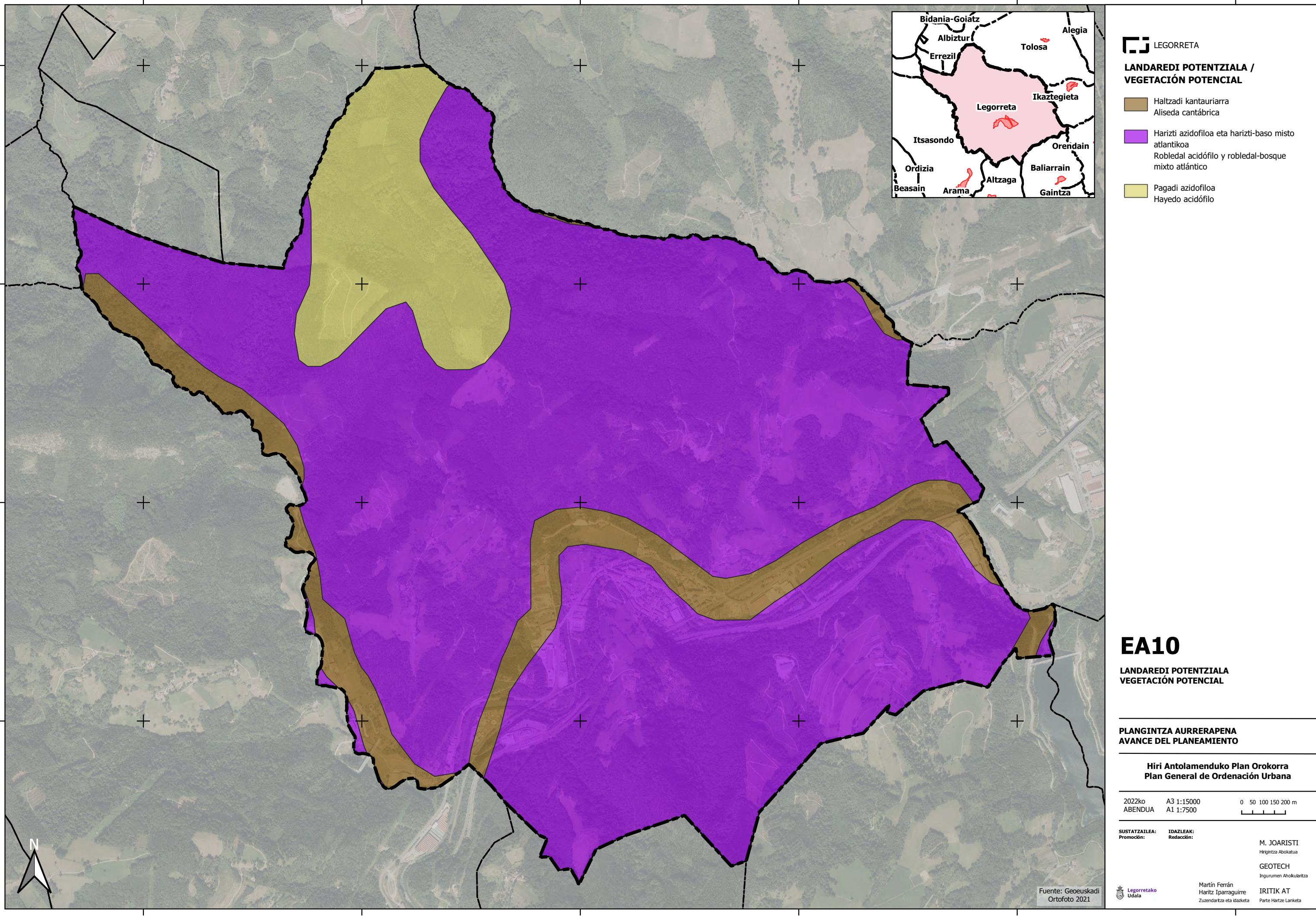


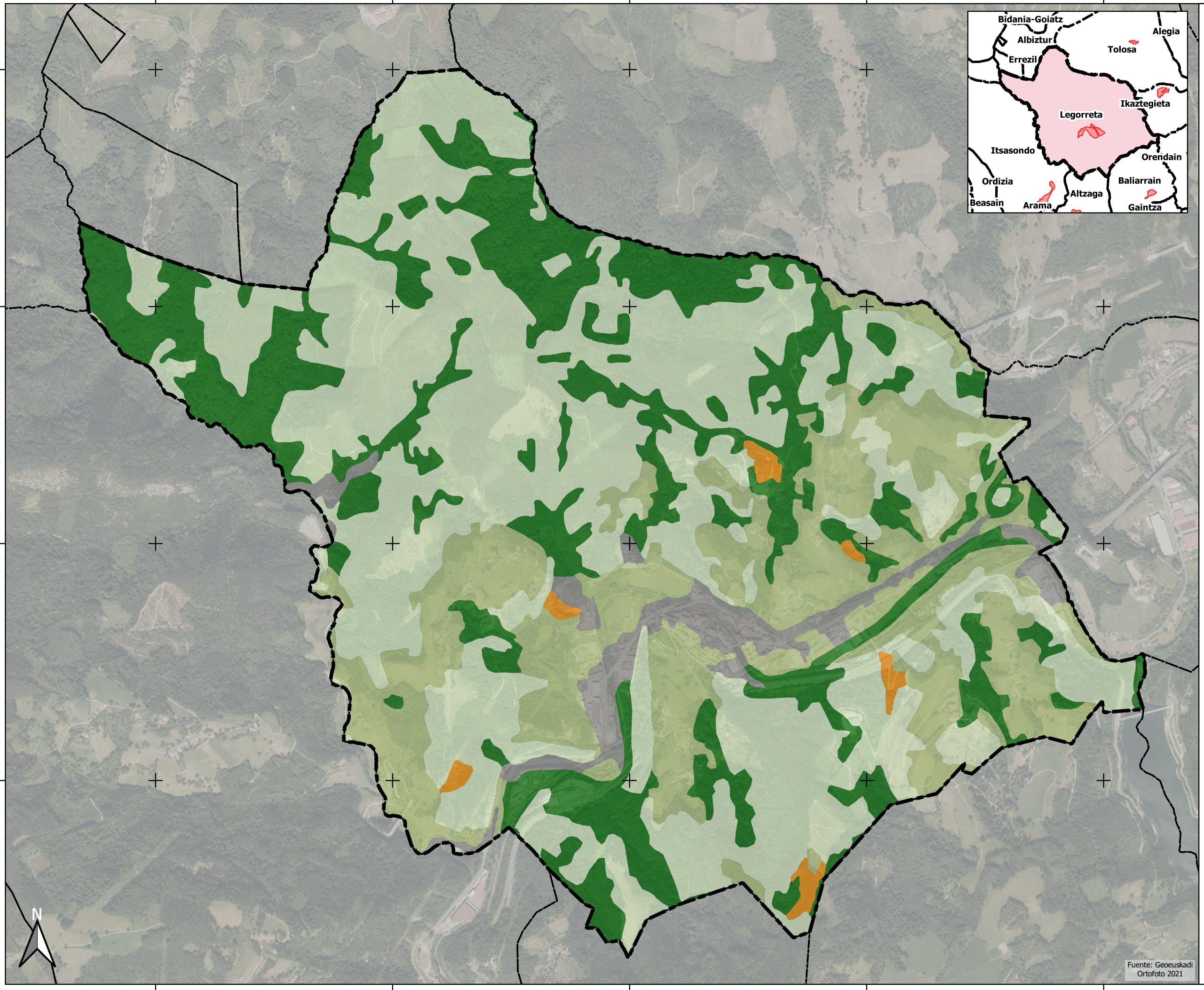


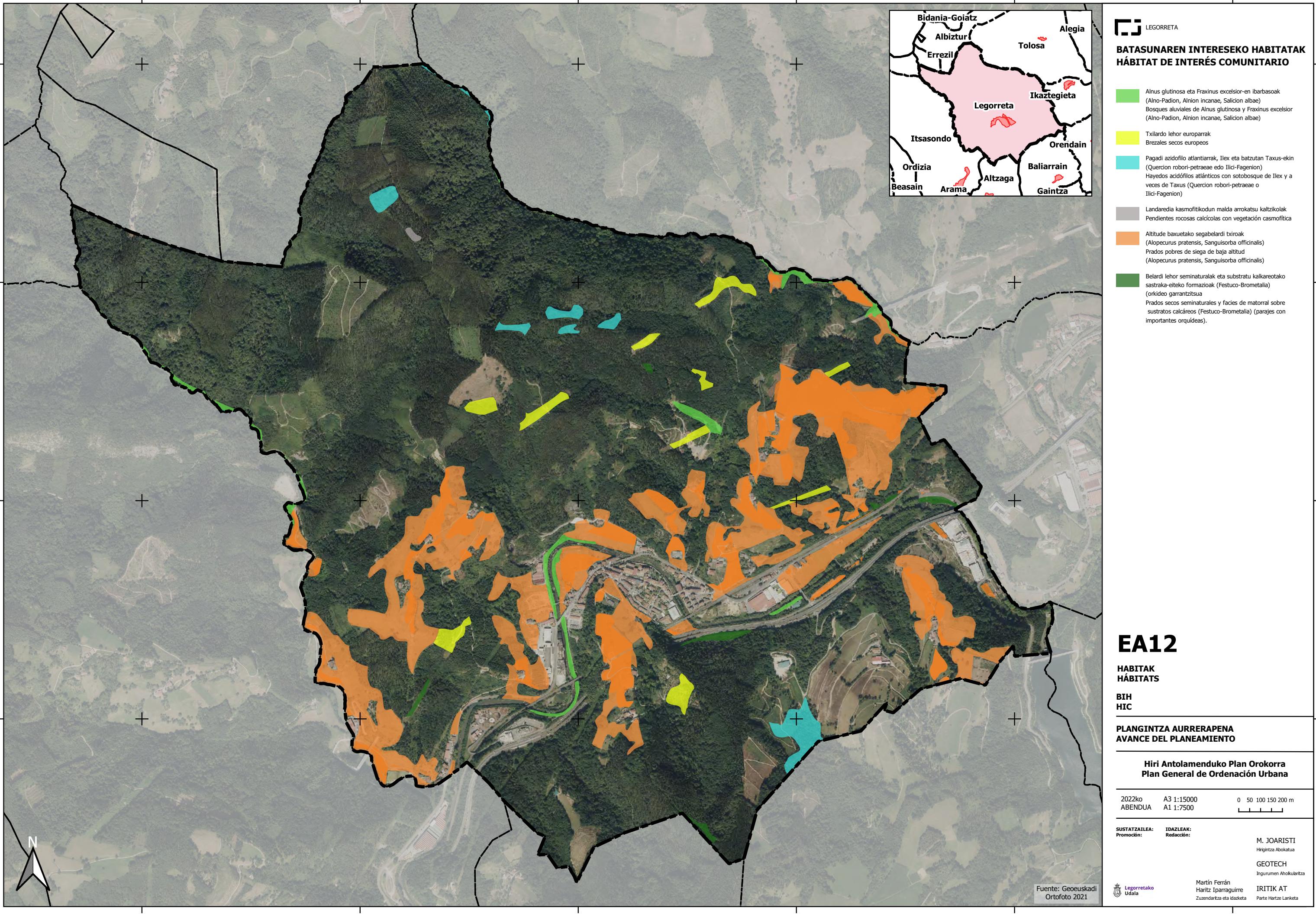


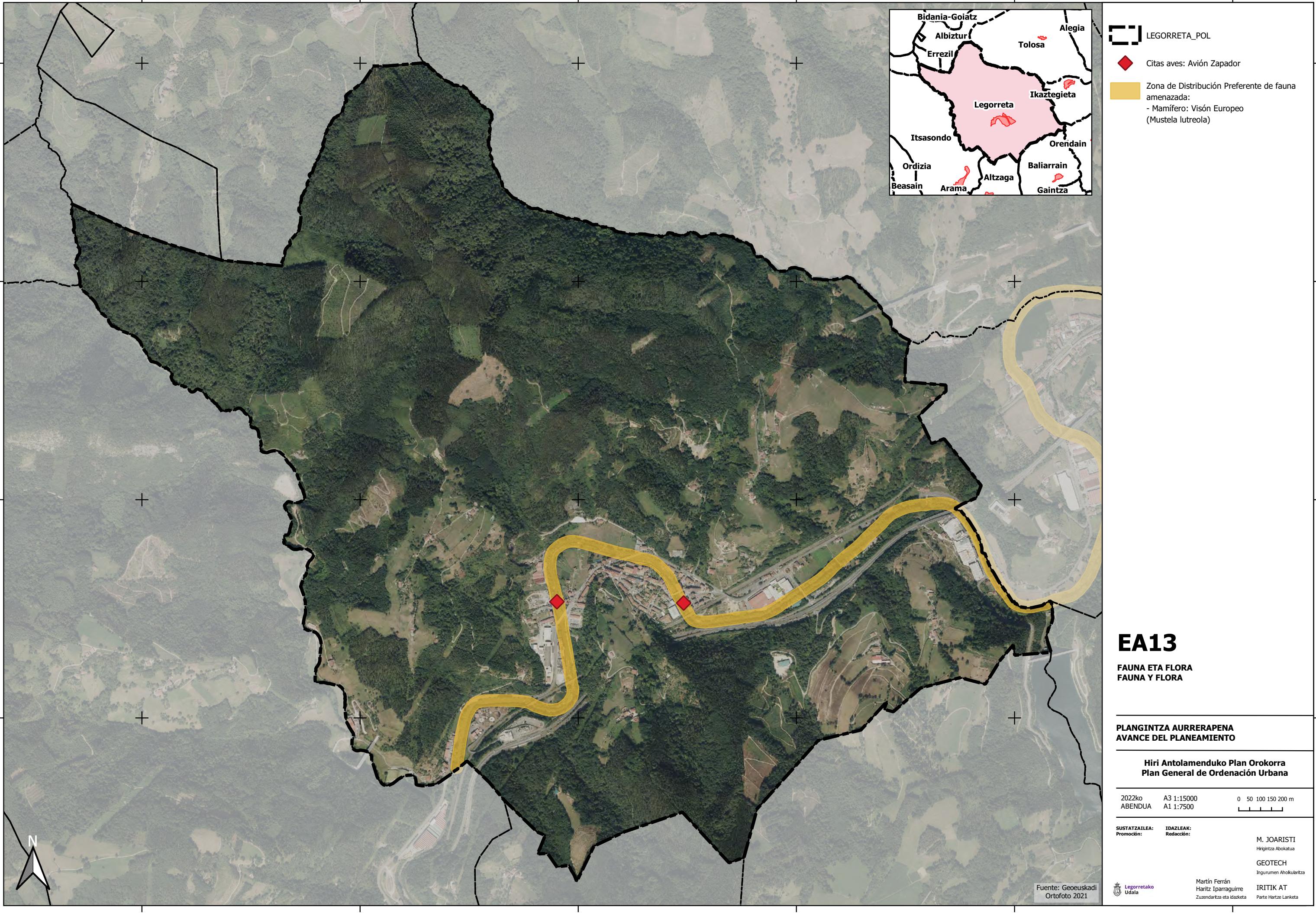


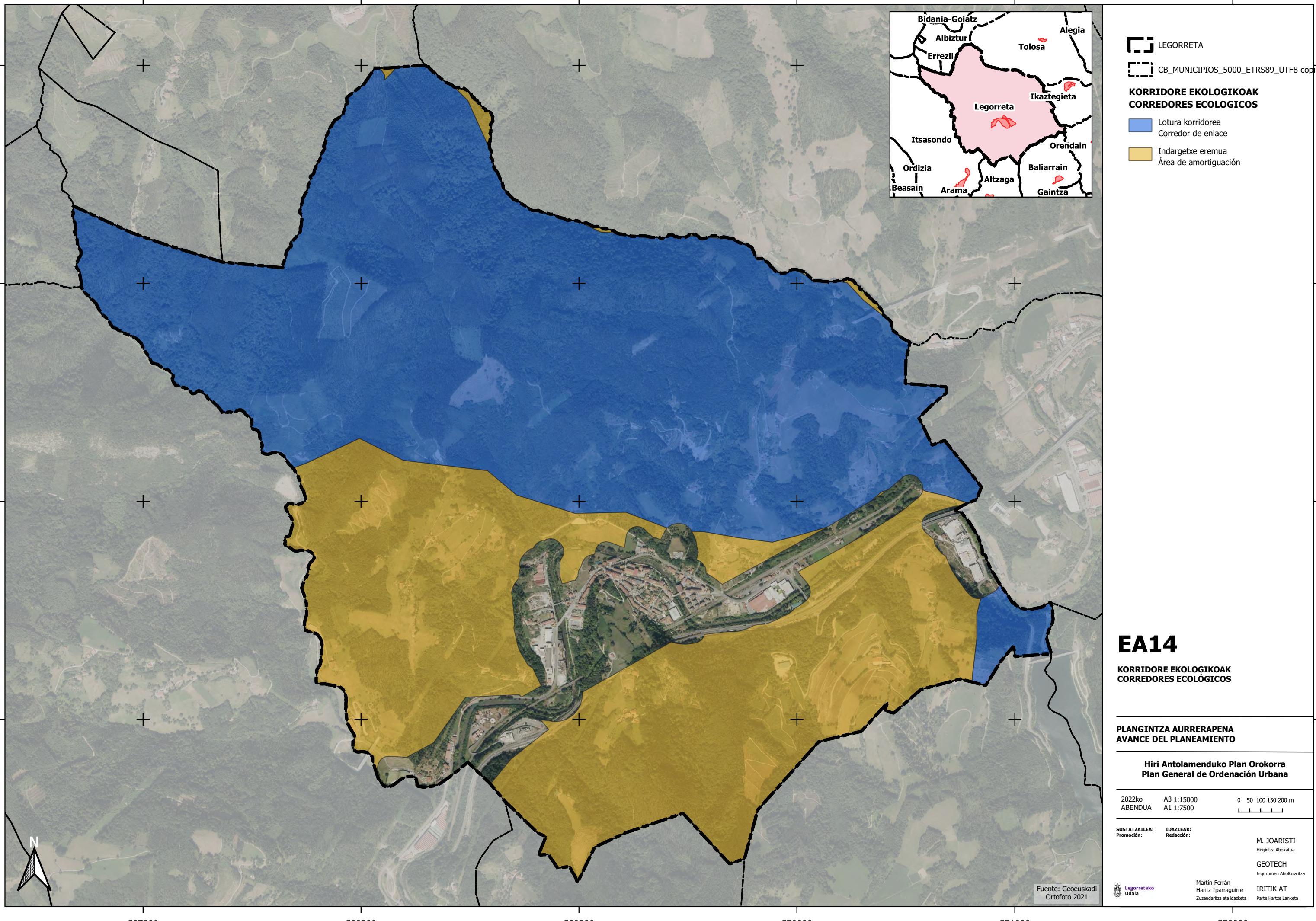


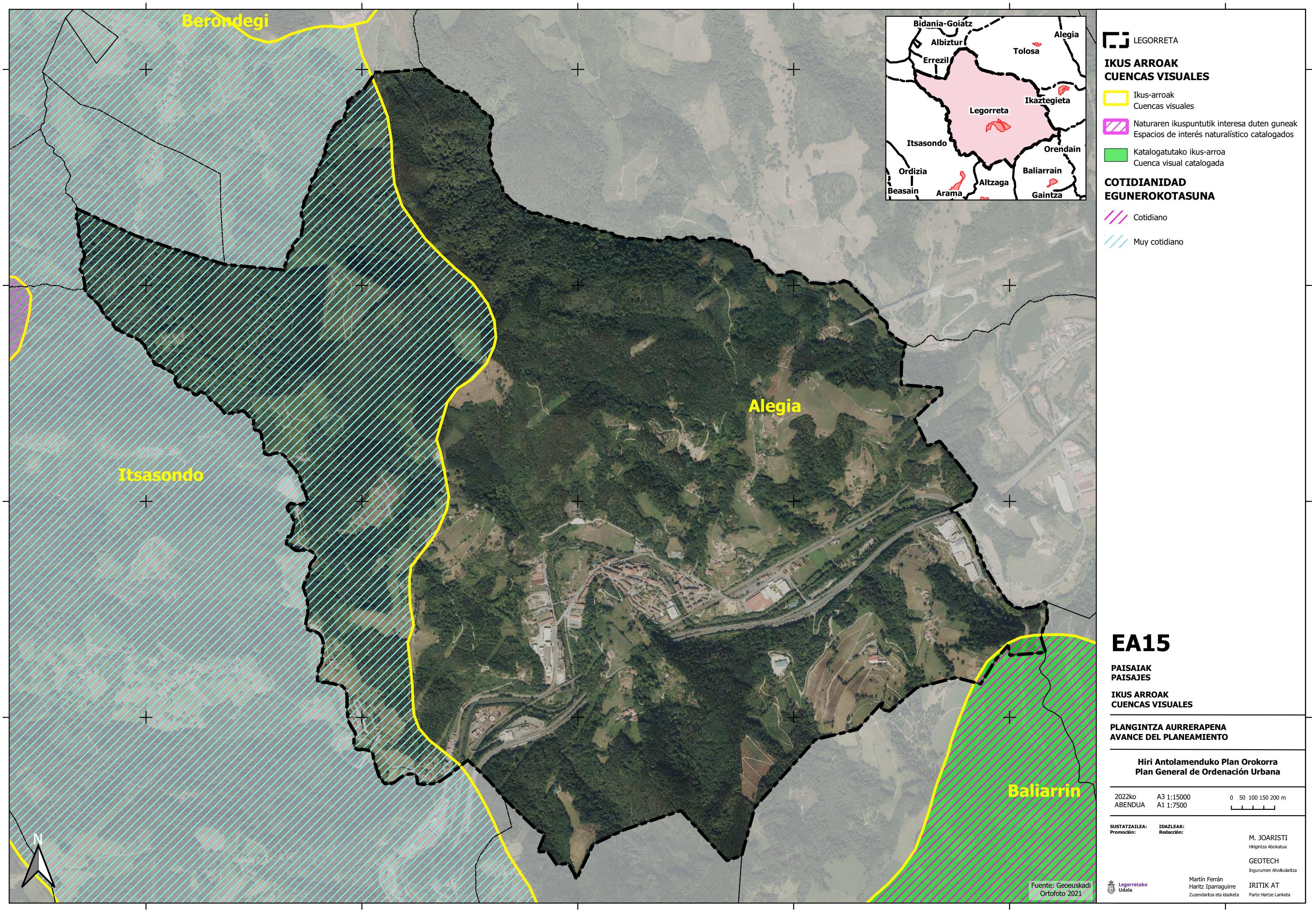


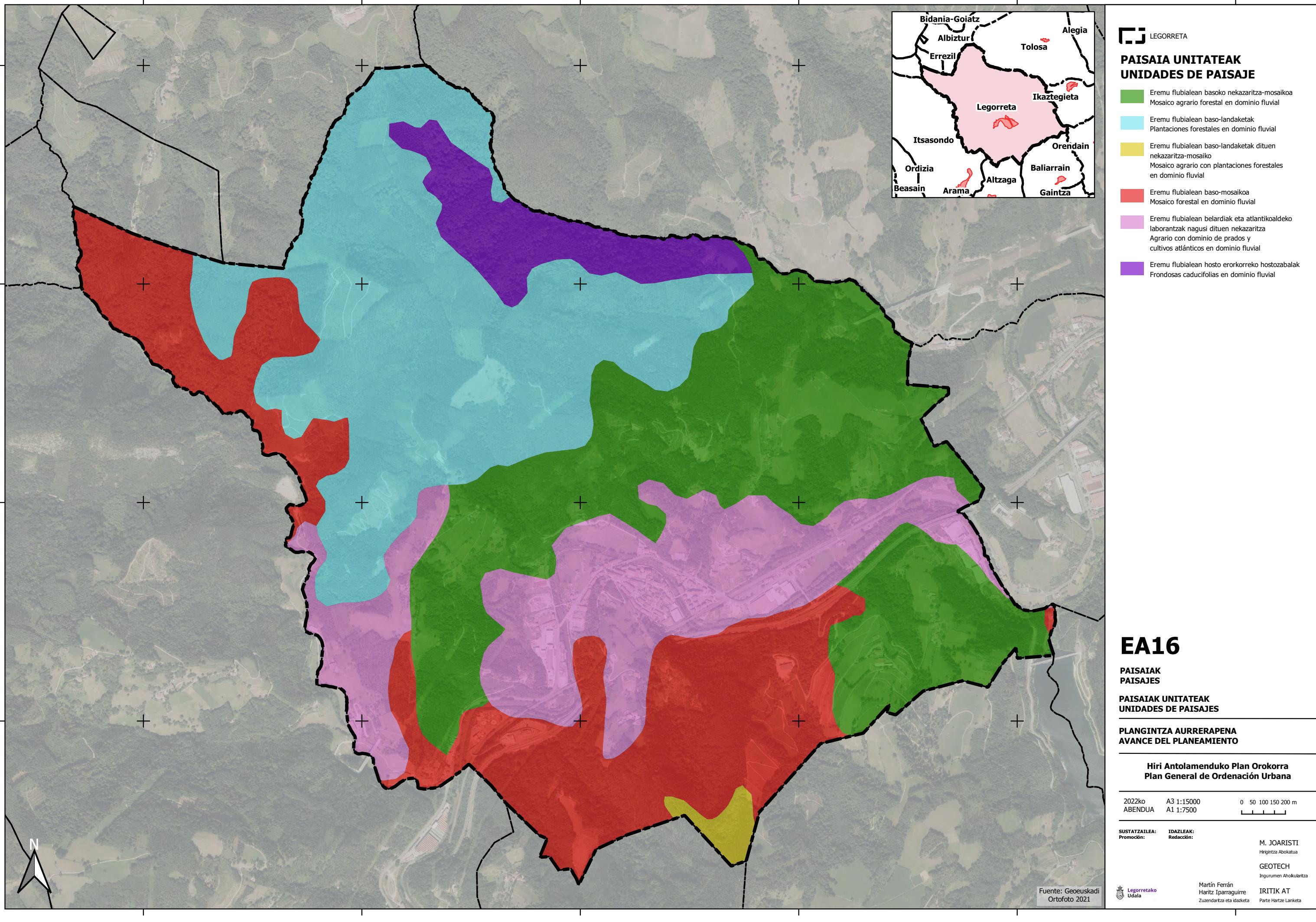


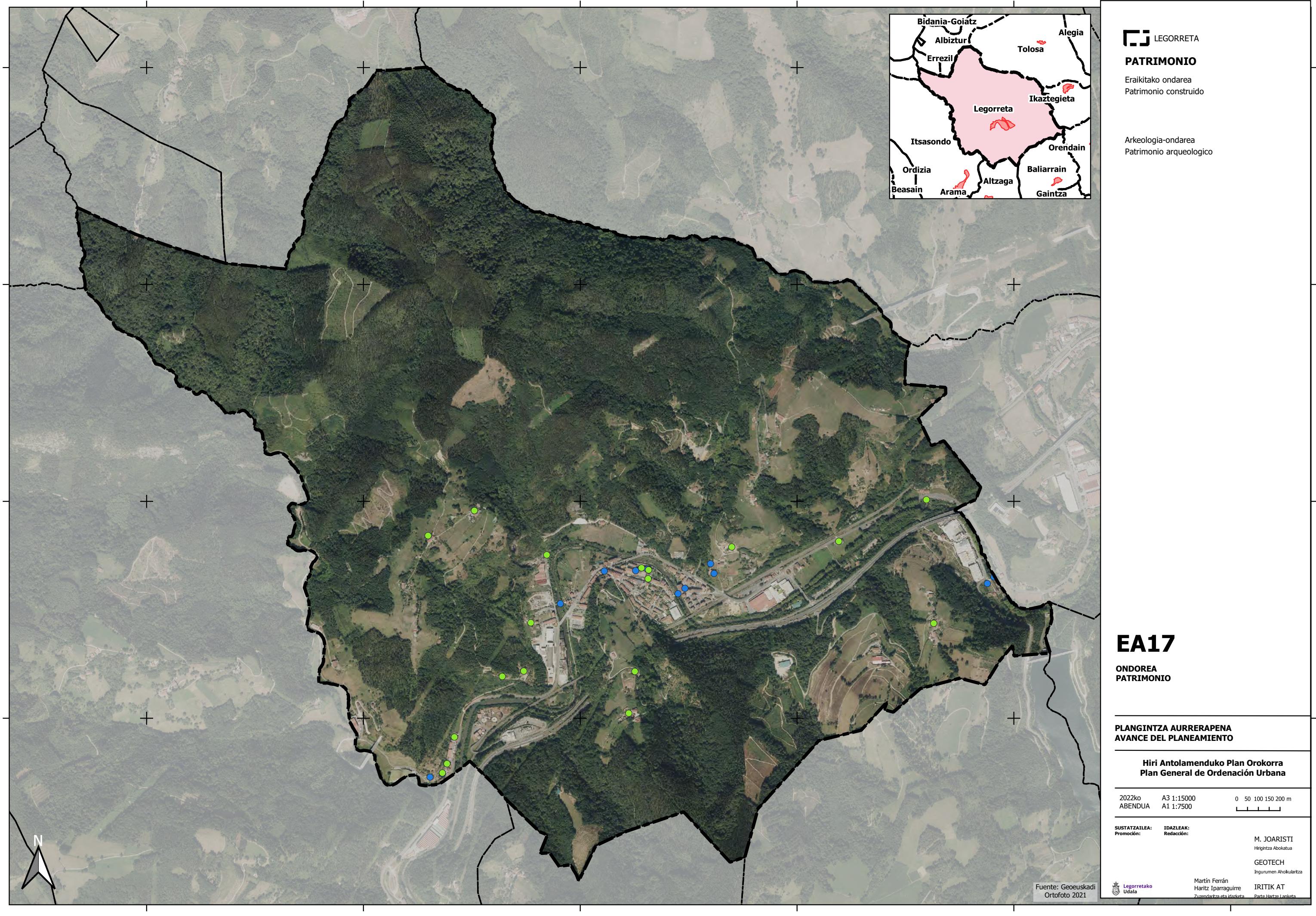


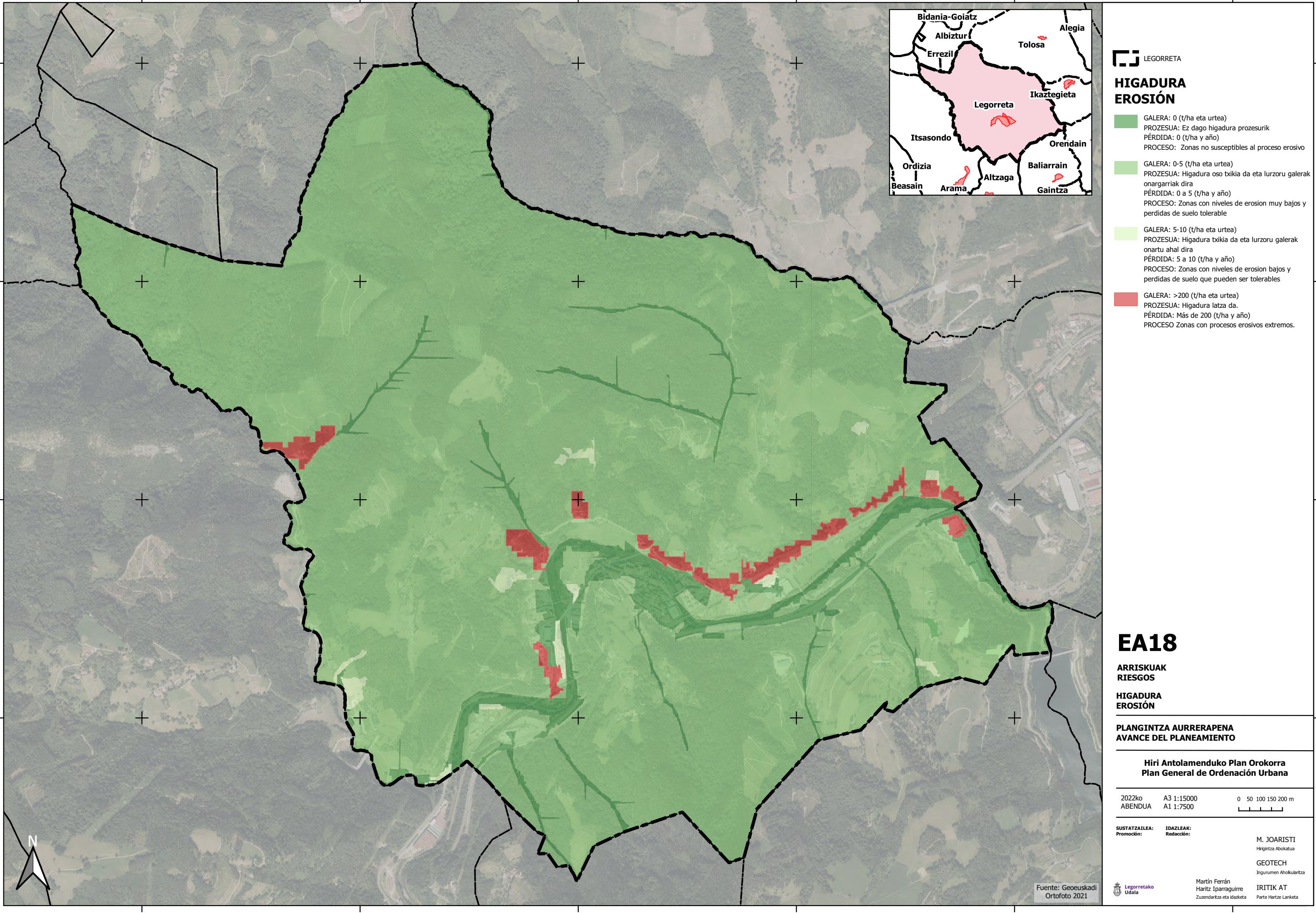


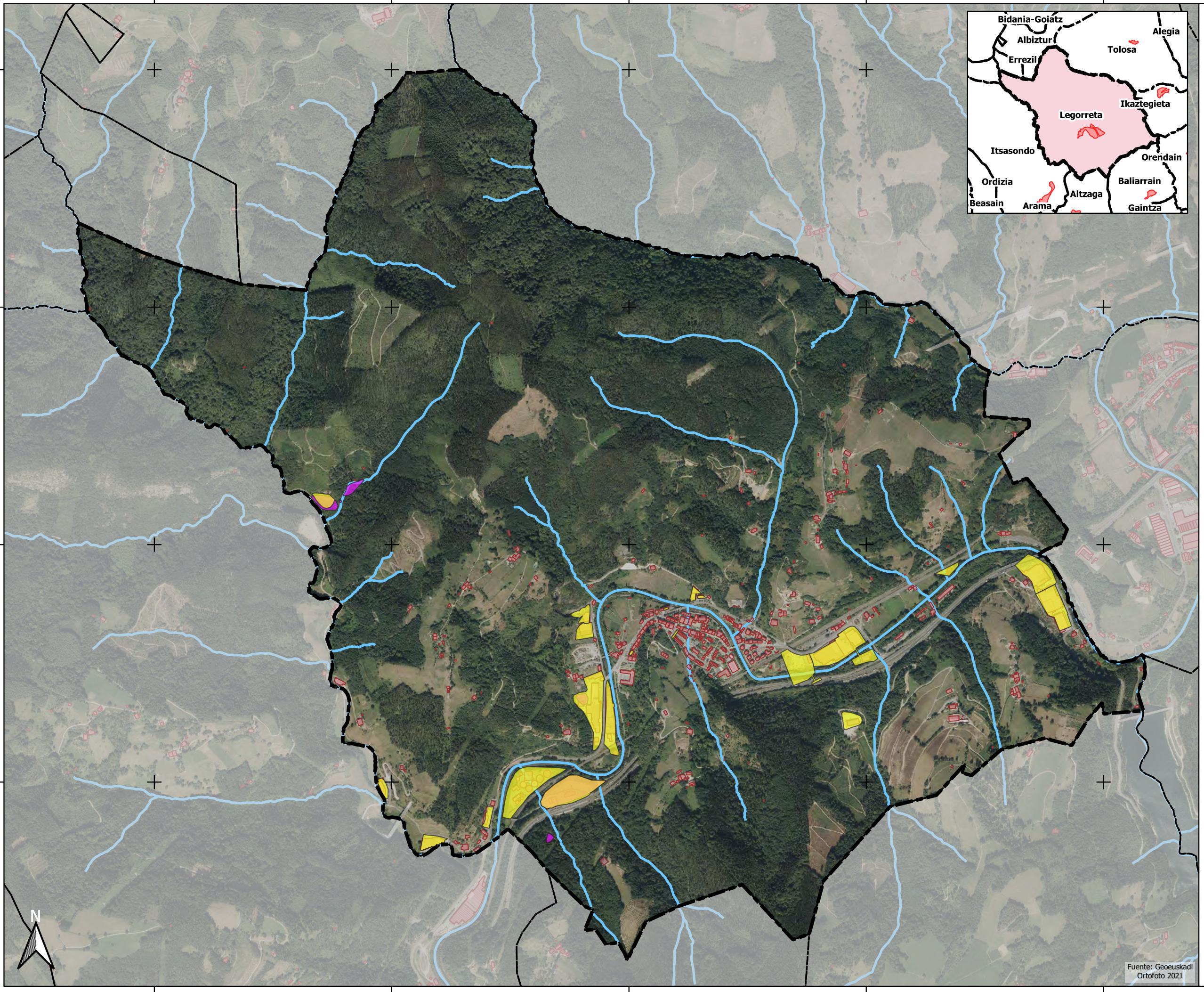












EA19

**ARRISKUAK
RIESGOS**

**LURZORUA KUTSA DEZAKETEN JARDUERAK
EDO INSTALAZIOAK DITUZTEN LURZORUAK**
**SUELOS CON ACTIVIDADES O INSTALACIONES
POTENCIALMENTE CONTAMINANTES**

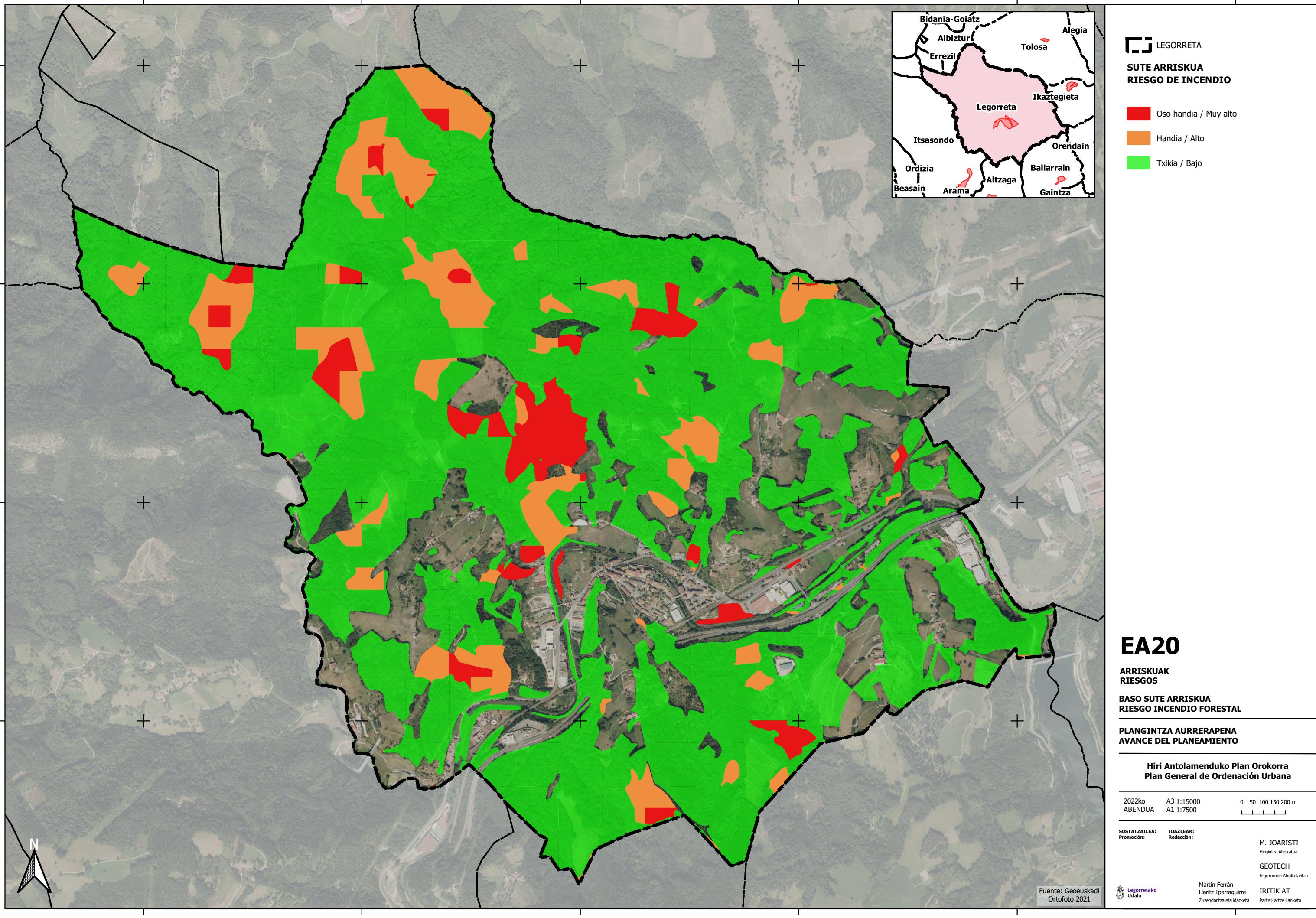
**PLANGINTZA AURRERAPENA
AVANCE DEL PLANEAMIENTO**

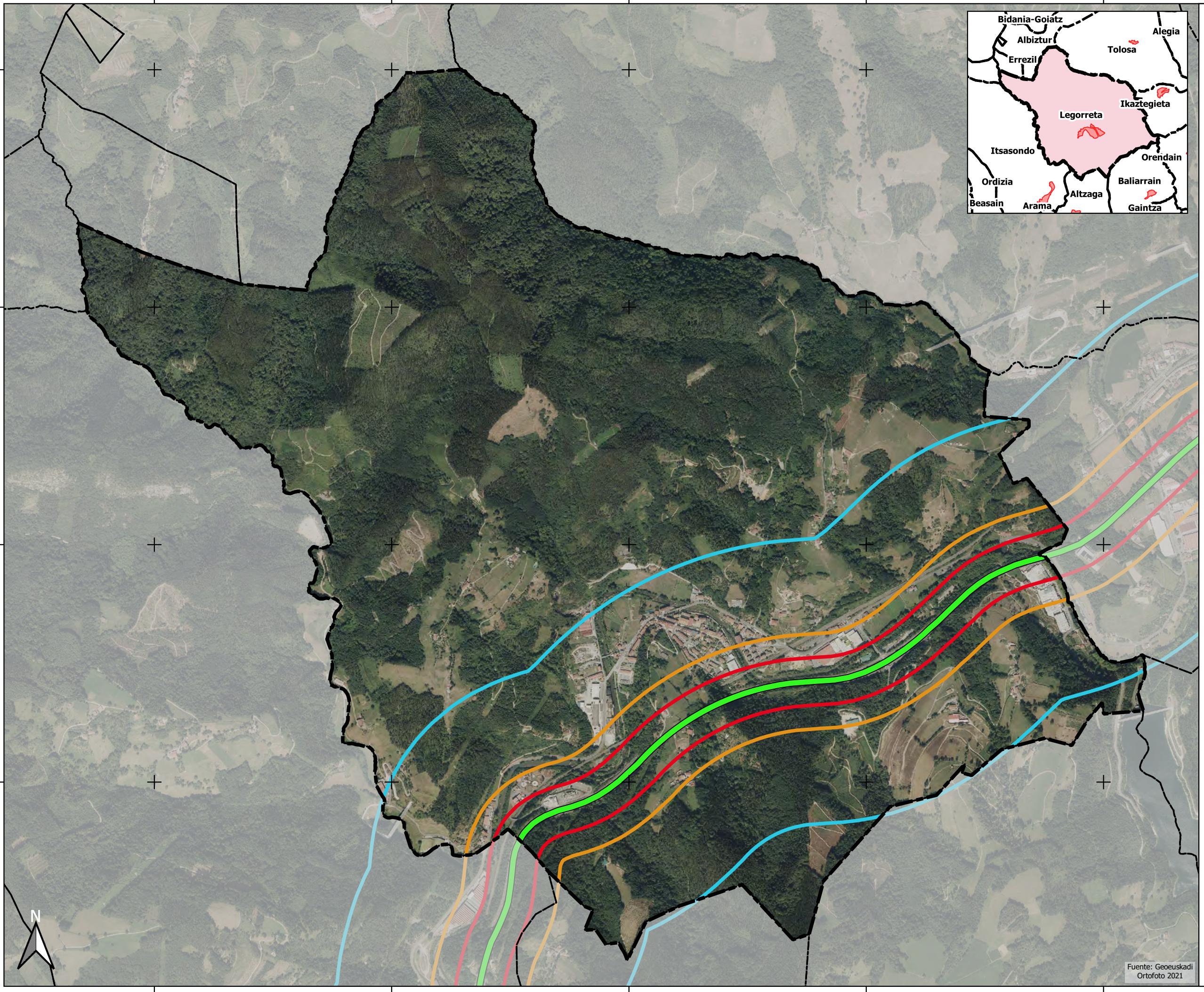
**Hiri Antolamenduko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana**

2022ko ABENDUA A3 1:15000 0 50 100 150 200 m

SUSTATZAILEA: M. JOARISTI
IDAZLEAK: Redacción:
GEOTECH Ingurumen Ahokularitza

Legorretako Udala
Martín Ferrán Haritz Iparragirre Zuzendarria eta idazketa
IRITIK AT Parte Hartzetan





567000 568000 569000 570000 571000 572000

4773000 4772000 4771000 4770000

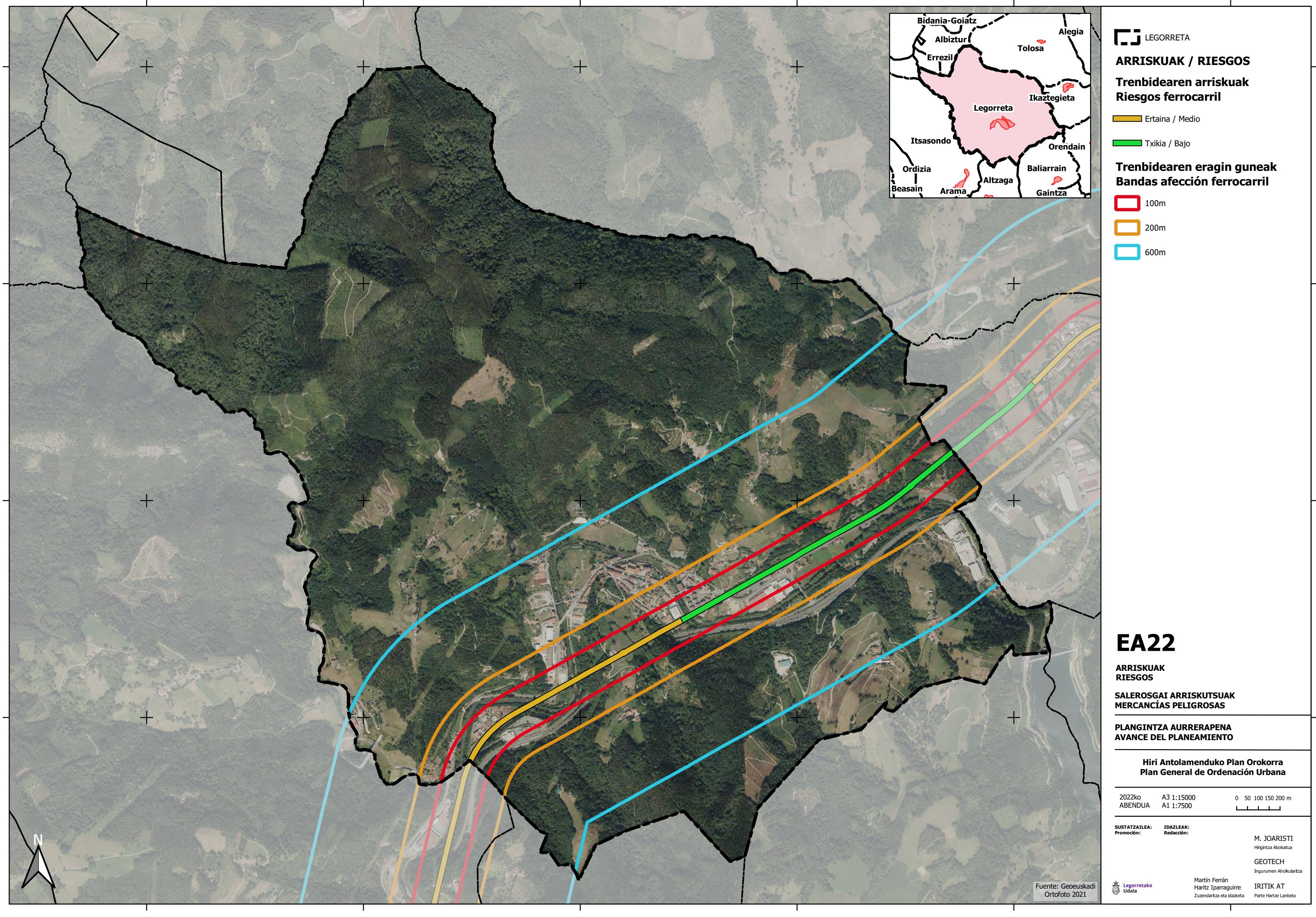
4773000 4772000 4771000 4770000

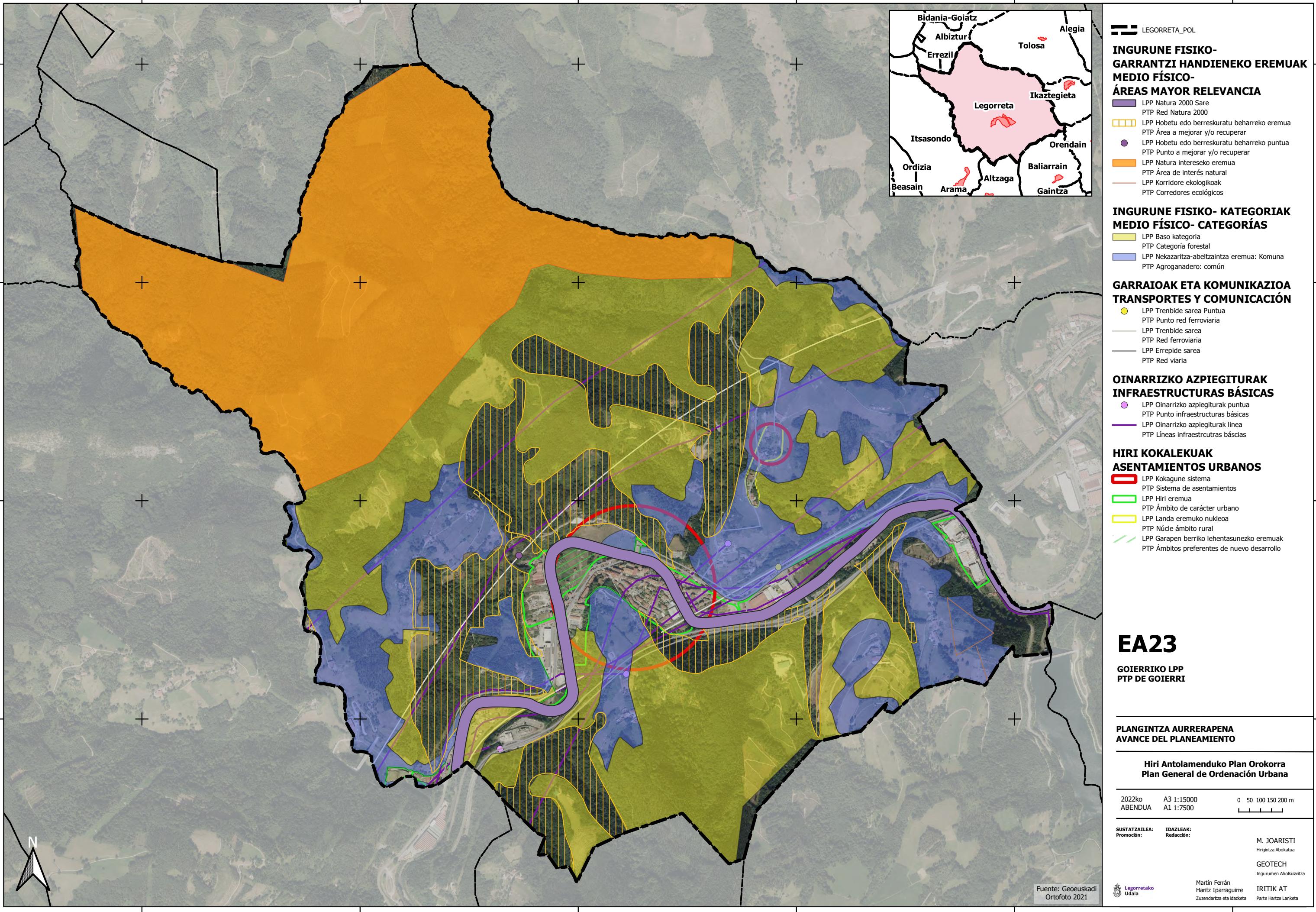
4773000

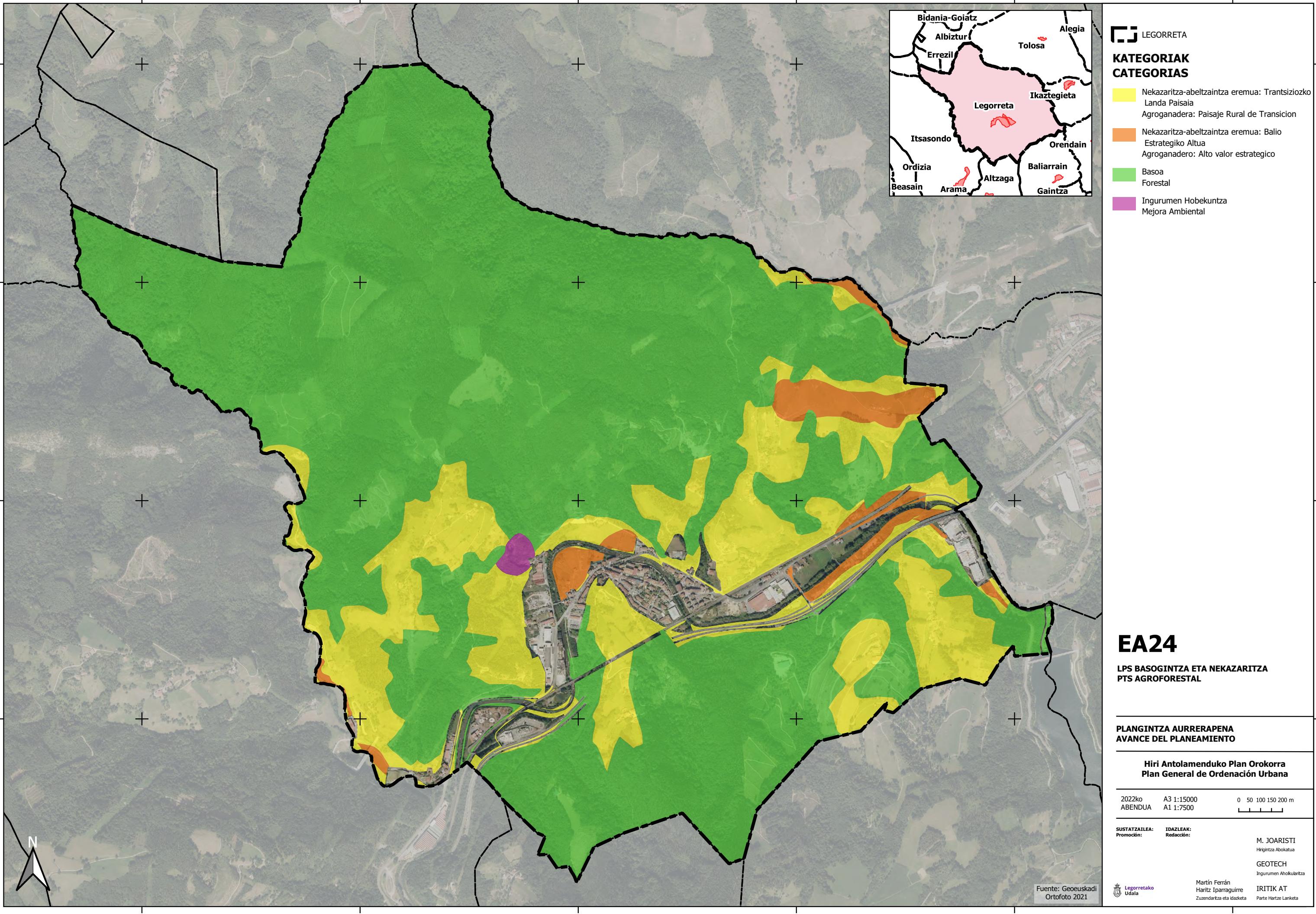
4772000

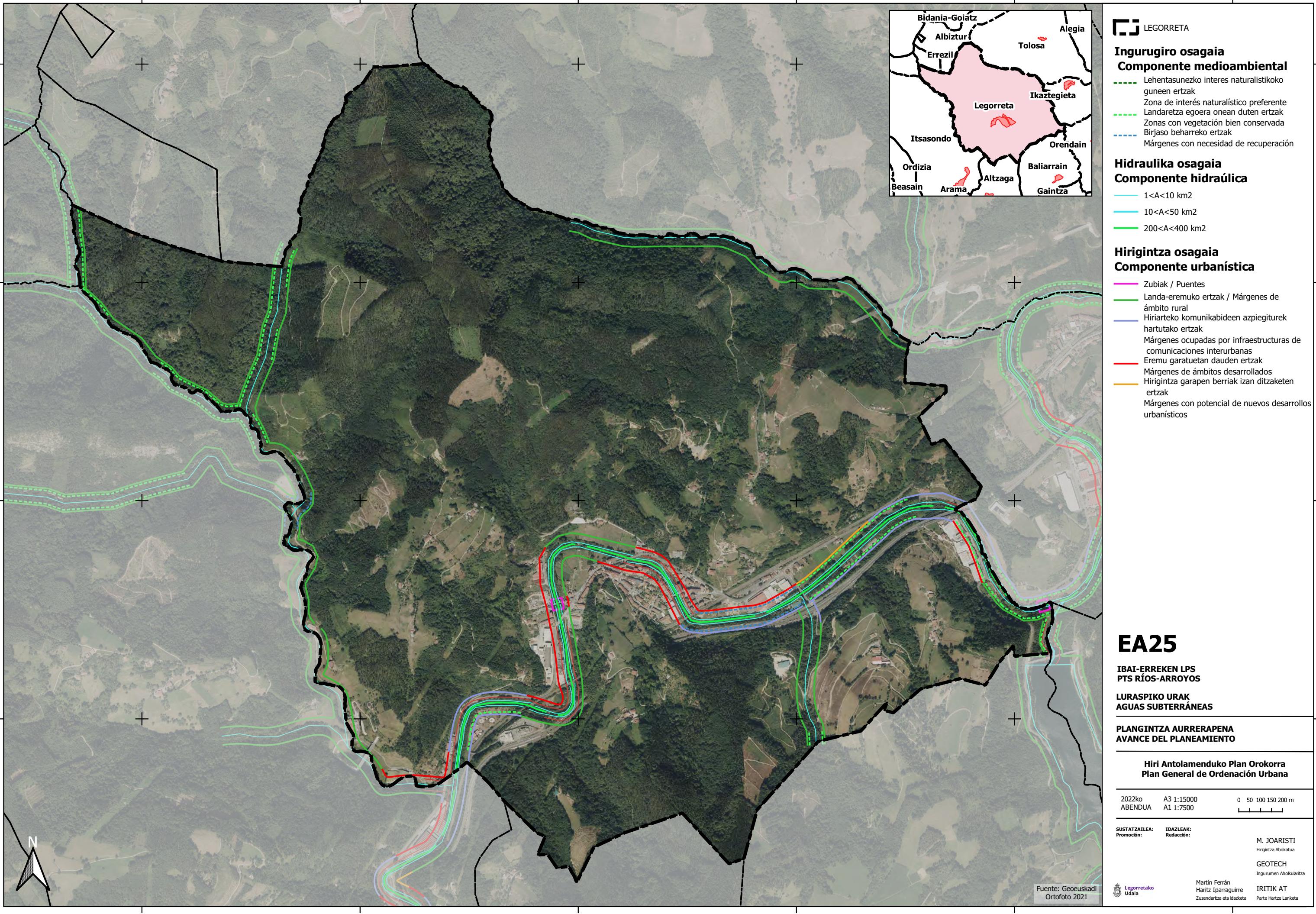
4771000

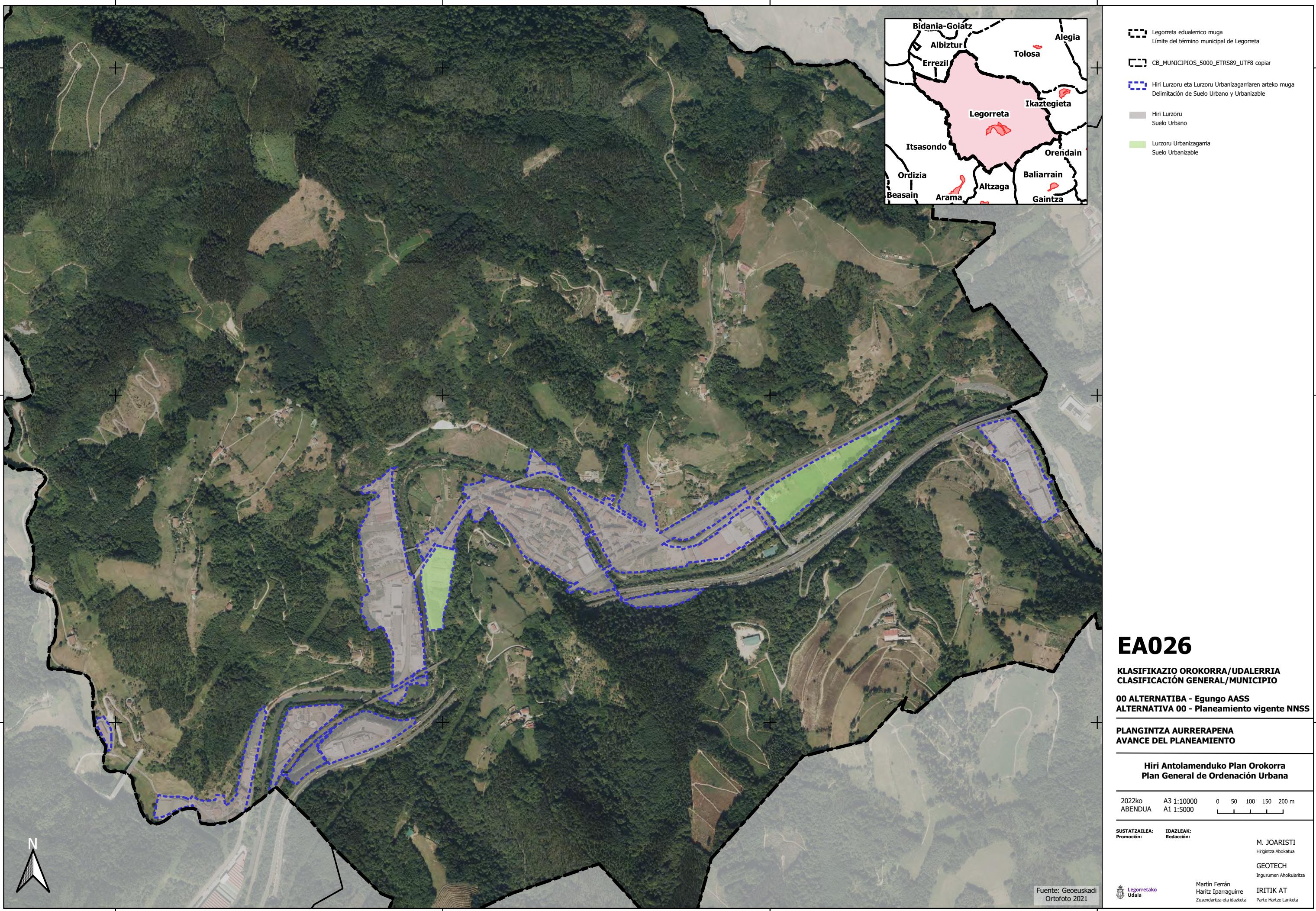
4770000

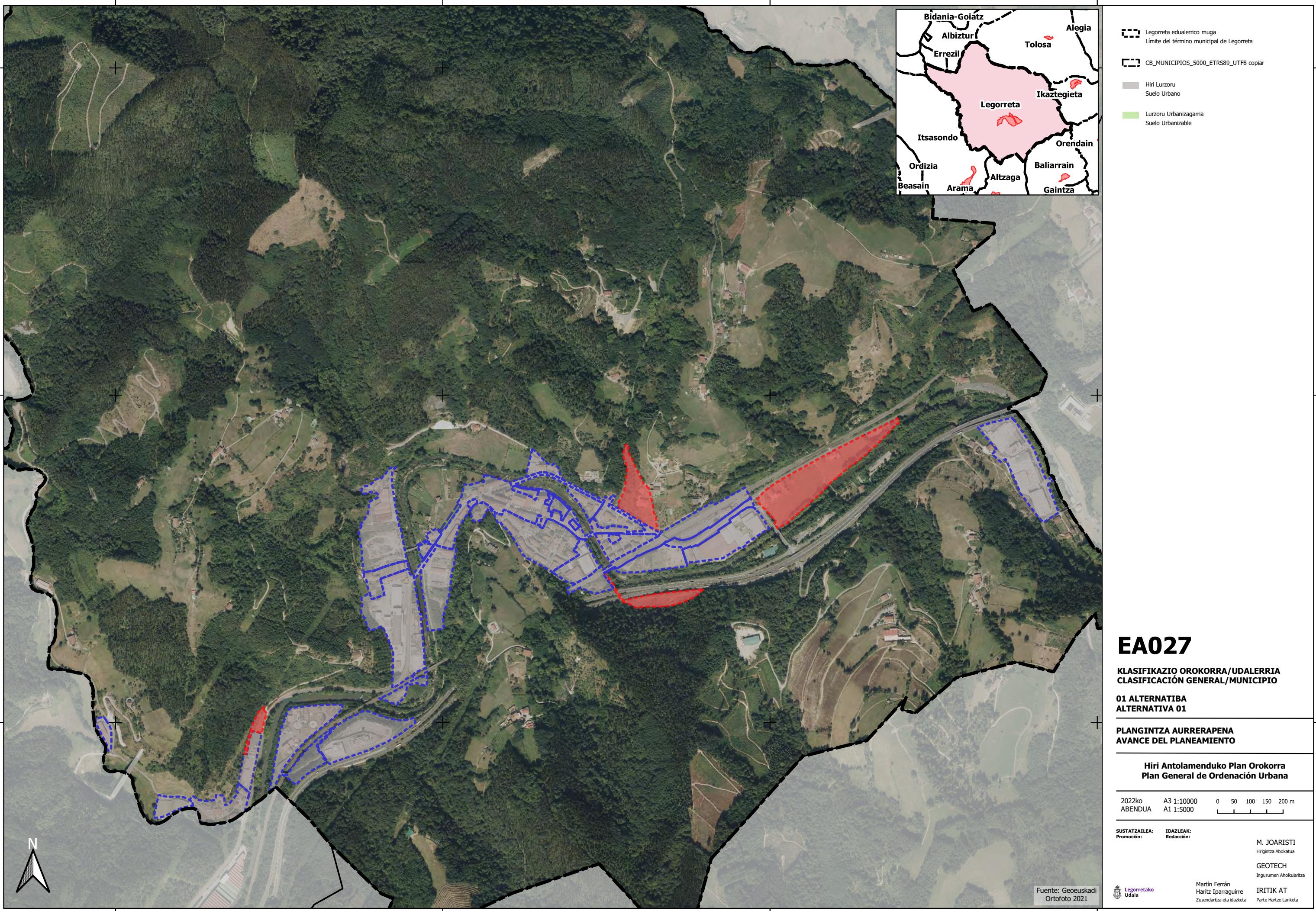


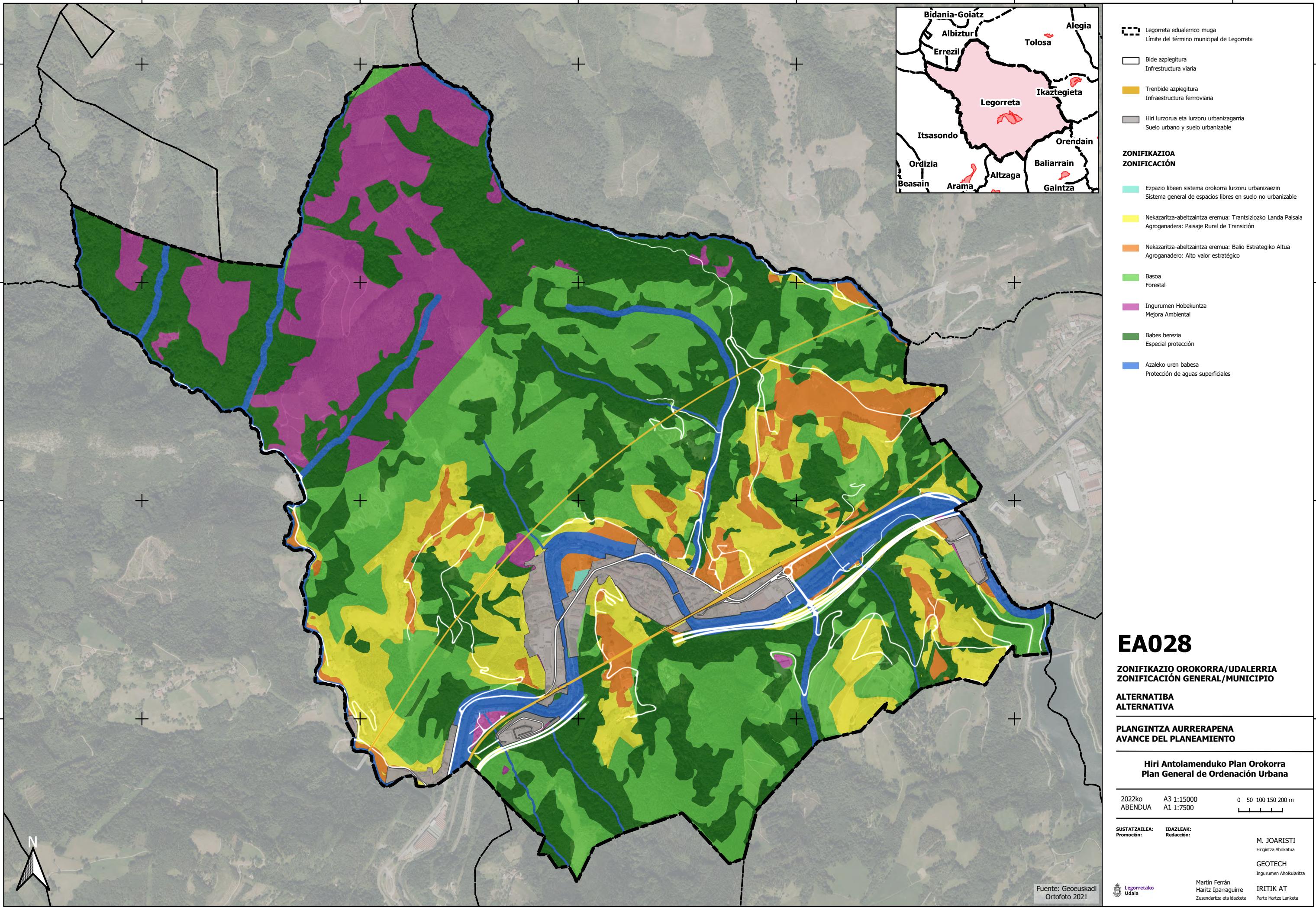












febrero 2023 otsaila

Por parte del Equipo Redactor:



Vicente López

Geógrafo

DNI: 18.595.199-K



José María Morrás

Ambientólogo

DNI 72.758.771-L

